



INFORME 2018 DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AEPD

Ejercicio 2018

EL PLAN ESTRATÉGICO EN CIFRAS	7
EJE 1. PREVENCIÓN PARA UNA PROTECCIÓN EFICAZ.....	11
PROGRAMA 1.1. Protección de los ciudadanos.....	11
Relaciones con los prestadores de servicios en internet (3)	11
Auditar las políticas de privacidad en la prestación de servicios en internet (4)	11
Relaciones con las principales empresas afectadas por la contratación irregular y la morosidad, y con los ficheros comunes de solvencia (5)	15
Plan de Inspección sectorial de oficio de contratación a distancia (6)	16
Colaboración con otras Administraciones y organizaciones sociales orientadas a la protección de los consumidores y usuarios, y, en particular, el Consejo de Consumidores y Usuarios (8)	17
Orientaciones/recomendaciones sobre juguetes conectados (9 bis)	19
Colaboración con las entidades que promuevan esquemas de autorregulación en materia de publicidad (13).....	20
Fomento de la protección de la privacidad de las víctimas de violencia de género y colaboración con la Fiscalía General del Estado y las unidades especializadas de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, especialmente en el ámbito de internet y las nuevas tecnologías (14).....	23
PROGRAMA 1.2. Protección de los menores y educación	24
Canal activo de comunicación con otras administraciones y entidades para difundir iniciativas que fomenten un uso responsable de las nuevas tecnologías (16)	24
Colaboración con las Administraciones educativas en la formación de docentes, alumnos y padres (18).....	26
Colaboración con la Fiscalía de Menores y la Fiscal de Sala de Criminalidad Informática en la elaboración de materiales para prevenir delitos en internet, traslado de actuaciones delictivas que conozca la AEPD y participación en jornadas de formación conjuntas (19)	27
Colaboración con las FCS para el desarrollo de acciones formativas y herramientas de información que garanticen una navegación segura del menor y las familias en internet (21)	
Supervisión de las políticas de privacidad en las redes sociales y dispositivos móviles, y especialmente del control de su uso por menores de 14 años (22)	29

PROGRAMA 1.3. Sanidad	31
Plan de inspección sectorial de oficio del sector sociosanitario (30)	31
Guía para pacientes y usuarios de la sanidad (32).....	33
Actuaciones en el ámbito sanitario, farmacéutico e investigación biomédica (33 bis)	33
PROGRAMA 1.4. Acciones en relación con las instituciones públicas	36
Fomento de buenas prácticas en materia de privacidad (36)	36
Promoción de la seguridad jurídica mediante la emisión de informes preceptivos de los proyectos normativos (37)	37
Colaboración con las Autoridades autonómicas de Protección de Datos (38)	40
Colaboración con el Defensor del Pueblo (39)	40
Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (40)	44
Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (41)	45
Colaboración con la Fiscalía General del Estado (42)	46
Colaboración con la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (43)	46
Relaciones con la Secretaría de Estado para el Avance Digital, Red.es, la Secretaría General de Administración Digital y el Ministerio de Fomento (44).....	47
Colaboración con el servicio 060 (Portal de Atención Ciudadana de la AGE) (44 bis)	48
Participación en los trabajos del Comité de Estrategia TIC (SEAP) y del Foro de Confianza Digital (SESIAD) para facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos (45)	49
Colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (46).....	49
Guía de tratamiento de datos en el ámbito local (47).....	50
Colaboración con las Universidades, especialmente en el ámbito de la investigación (48)	52
PROGRAMA 1.5. Certificación, acreditación y auditoría.	54
Esquema AEPD de certificación de profesionales como Delegados de Protección de Datos, en colaboración con la ENAC (49).....	54
Promoción de las auditorías de protección de datos y de seguridad (50)	55
PROGRAMA 1.6. Otras actuaciones de prevención.	55

Guía sobre cookies (actualización) (51)	55
Plan de Inspección Sectorial de Oficio de Entidades Financieras (53 bis)	56
Supervisión de la AEPD del acervo Schengen (55).....	56
EJE 2. INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS: FACTOR DE CONFIANZA Y GARANTÍA DE CALIDAD	59
Colaboración tecnológica con la Universidad (grupos de investigación y proyectos de innovación interdisciplinares) (59)	59
Promover la incorporación de la materia de protección de datos en los planes de estudios universitarios de carácter técnico y científico (60)	59
Encuentros o seminarios con empresas o asociaciones tecnológicas (61).....	59
Colaboración con organismos públicos encargados de la promoción de las TIC y de la ciberseguridad (62)	61
Elaboración de estudios sobre diversos ámbitos de la llamada "sociedad conectada" (63) .	62
Elaboración de un estudio sobre reutilización de información clínica y análisis masivo de datos (Big Data) en el sector sanitario (65).....	62
Estudios e iniciativas para conocer el estado de la seguridad de los dispositivos fijos y móviles y, en su caso, facilitar herramientas que ayuden a los usuarios a mejorar la privacidad de sus dispositivos, en colaboración con el INCIBE (66)	63
Diseño de un espacio web para desarrolladores en la Web de la AEPD (68).....	63
EJE 3. UNA AGENCIA COLABORADORA, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.....	64
PROGRAMA 3.1. Fomento de una cultura de protección de datos	64
Ampliación de los servicios de atención al público de la Agencia, independizando las líneas telefónicas por materias o sectores (ciudadanos, pymes, responsables, y menores, padres y docentes) (70)	64
Actualización de la Guía general de videovigilancia (actualización) (72)	64
PROGRAMA 3.2. Herramientas de comunicación	66
Presencia de la Agencia en redes sociales (76)	66

Desarrollo de aplicaciones móviles para un acceso más cómodo, flexible y estructurado a la información de la AEPD (78).....	67
Atención personalizada a los medios de comunicación (79)	67
Ampliación de los contenidos de la Agenda institucional (80)	69
Encuestas sobre temas relacionados con la privacidad (82)	69
Encuesta CIS sobre el estado de la privacidad en España (barómetro de mayo).....	69
Encuesta CEPYME sobre grado de conocimiento del RGPD entre las PYME.	71
Encuestas de la AEPD realizadas en Twitter	73
PROGRAMA 3.3. Página Web	73
Elaboración de un tesoro de protección de datos para facilitar la búsqueda de la información disponible en la web de la Agencia (84).....	73
Refuerzo del canal de transparencia de la AEPD (85)	73
PROGRAMA 3.4. Divulgación.....	74
Sesión anual abierta AEPD (86)	74
Día Europeo de la Protección de Datos (87)	75
Jornadas sectoriales (88). XXV aniversario de la AEPD.....	76
Evento Compra Segura en Internet (88 bis)	79
Jornadas de formación en el RGPD para Administraciones Públicas (89)	80
Programa de formación en el RGPD para empleados públicos, en colaboración con el INAP (89 bis)	82
EJE 4. UNA AGENCIA CERCANA A LOS RESPONSABLES Y A LOS PROFESIONALES DE LA PRIVACIDAD.....	84
PROGRAMA 4.1. Relación con los responsables	84
Creación de una Unidad de Atención a los Responsables (90).....	84
Canal de atención personalizada a las PYME (95).....	84
Canal específico para atención personalizada de profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos (100).....	84
Sistematización de informes y resoluciones AEPD (91)	84

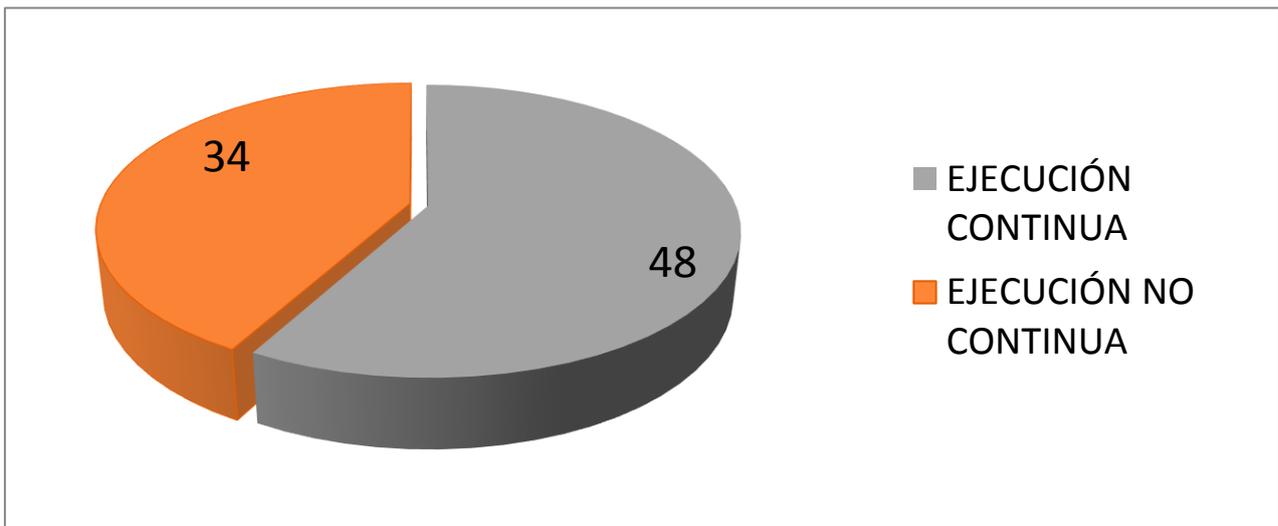
Materiales y herramientas prácticas sobre cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos por los responsables (92).....	84
Guía de Análisis de Riesgos (92 bis 2). Guía de Evaluación de Impacto en Protección de Datos Personales (92 bis 3)	86
Guía sobre Brechas de Seguridad (92 bis 4)	87
Listado de Cumplimiento Normativo (92 bis 5).....	88
PROGRAMA 4.2. PYME.....	89
Jornadas de Formación en el Reglamento General de Protección de Datos para empresas, en especial para las PYME (97)	89
Formación para emprendedores en colaboración con las asociaciones más representativas (99) 92	
PROGRAMA 4.3. Profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos. 93	
Jornadas de formación específica en el cumplimiento del RGPD para profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos (101).....	93
Encuentro con Delegados de Protección de Datos de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares (101 bis).....	93
Colaboración con Colegios Profesionales y Asociaciones de profesionales de protección de datos (103) 94	
Colaboración con asociaciones profesionales y colegios TIC (104).....	96
EJE 5. UNA AGENCIA MÁS ÁGIL Y EFICIENTE.....	97
PROGRAMA 5.1. Respuesta a los retos internacionales	97
Estudio sobre los efectos de la adopción del Reglamento europeo (105)	97
Adaptación de la AEPD al Reglamento General de Protección de Datos (105 bis)	101
Cooperación con Iberoamérica, a través del refuerzo del papel de la AEPD como Secretaría Permanente de la RIPD (107)	106
PROGRAMA 5.2. Simplificación y mejora de la gestión	110
Simplificación de los procedimientos (108)	110
Reducción de los plazos de tramitación (110)	116

PROGRAMA 5.3. AEPD digital	117
Digitalización de los expedientes (expediente electrónico). Plena implantación de una herramienta de flujo continuo de trabajo electrónico (Workflow) (113)	117
Extensión de la notificación por comparecencia en Sede a todos los procedimientos (119)	119
PROGRAMA 5.4. Estatuto y competencias de la AEPD	119
Revisión del Estatuto orgánico de la AEPD (121)	119
ANEXO	120
PLAN ESTRATÉGICO AEPD	120
CUADRO ACTUACIONES 2018	120

EL PLAN ESTRATÉGICO EN CIFRAS

Para el presente ejercicio 2018, tercer año de ejecución del plan estratégico, se habían previsto en la programación inicial del año un total de 74 iniciativas, pero a lo largo del ejercicio se han ido incorporando otras 7 actuaciones “nuevas” -no incluidas en el cronograma del plan estratégico- y otra que sí estaba ya incluida, pero que, por olvido, no se había contemplado en la programación inicial de 2018, en concreto la relativa a la actualización de la Guía de cookies. Todo ello arroja una cifra total a final de año de 82 iniciativas para ejecutar a lo largo de 2018, que, en razón a su periodo de ejecución, se distribuyen del siguiente modo:

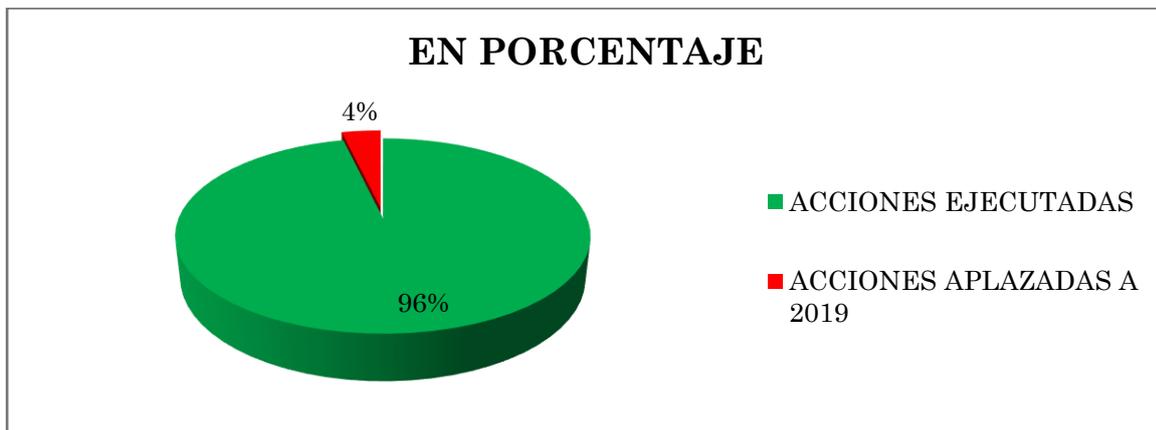
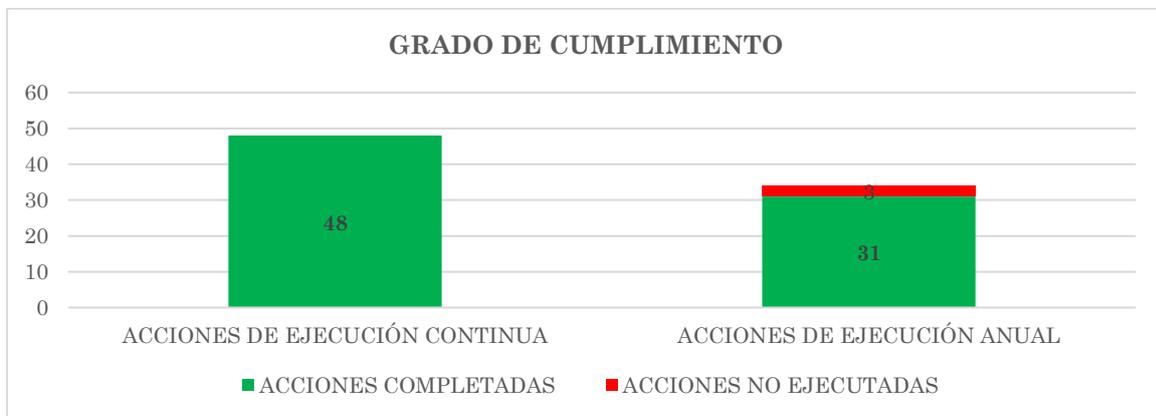
- Iniciativas de ejecución continua o plurianual: 48.
- Iniciativas de ejecución no continua o anual/bianual: 34.



Las siete iniciativas incorporadas al cronograma del Plan para su ejecución durante 2018, han sido:

- Orientaciones/recomendaciones sobre juguetes conectados (9 bis)
- Actuaciones en el ámbito sanitario, farmacéutico y de la investigación biomédica (33 bis)
- Colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (43)
- Colaboración con el servicio 060 (Portal de Atención Ciudadana de la AGE) (44 bis)
- Encuentro sobre Compra Segura en Internet (88 bis)
- Listado de Cumplimiento Normativo (92 bis, 5)
- Encuentro con Delegados de Protección de Datos de las Diputaciones Provinciales (101 bis)

En cuanto al grado de cumplimiento, todas ellas se han podido ejecutar durante 2018, en el caso de las acciones no continuas, o se ha llevado a cabo alguna actuación durante el presente ejercicio, en el caso de las acciones continuas o plurianuales, a excepción de la actualización de la Guía de cookies (51), la creación de un espacio Web para desarrolladores (68), y la elaboración de un tesoro de protección de datos para facilitar la búsqueda de la información disponible en la web de la Agencia (84). Estas tres iniciativas, por distintas razones, no se han podido ser completadas durante el presente ejercicio, como estaba previsto inicialmente, y han pasado a formar parte de las actuaciones del Plan para el próximo año 2019.



El conocimiento detallado de las actuaciones llevadas a cabo por la AEPD en relación con cada una de las 82 iniciativas, se puede conocer en el “Informe 2018 de cumplimiento del Plan Estratégico de la AEPD”, que se expone a continuación, al que se adjunta el cuadro anexo de actuaciones 2018.

Además de estas siete iniciativas “nuevas” incorporadas al cronograma del Plan para su ejecución en 2018, hay que reseñar que durante el presente ejercicio se han

incorporado asimismo al cronograma del Plan, pero para su ejecución en 2019, otras catorce iniciativas más, que son las siguientes:

- Site Web sobre reclamaciones en materia de contratación eléctrica y gas (7 bis).
- Encuentro con Delegados de Protección de Datos de Universidades (27).
- Jornada de formación en el RGPD con la Audiencia Nacional (41 bis).
- Orientaciones sobre el tratamiento de los datos personales en la actividad de los partidos políticos (48 bis).
- Convenio de colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) (62 bis).
- Estudio de privacidad en dispositivos y aplicaciones móviles para la monitorización de la actividad física, el bienestar y la salud (63 bis,1).
- Estudio de privacidad de aplicaciones para su uso en el aula en entornos de educación obligatoria (63 bis,2).
- Orientaciones en protección de datos para operadores de drones (64 bis).
- Análisis comparativo de privacidad en navegadores web (66 bis).
- Orientaciones sobre el tratamiento de datos biométricos (67 bis).
- Herramienta de evaluación de impacto en protección de datos (EIPD) para Administraciones Públicas (92 bis, 6).
- Herramienta de análisis de riesgos para PYME (92 bis, 7).
- Herramienta de evaluación de impacto en protección de datos (EIPD) para PYME (92 bis, 8).
- Estudio sobre los efectos de la adopción de la Directiva PNR (106 bis).

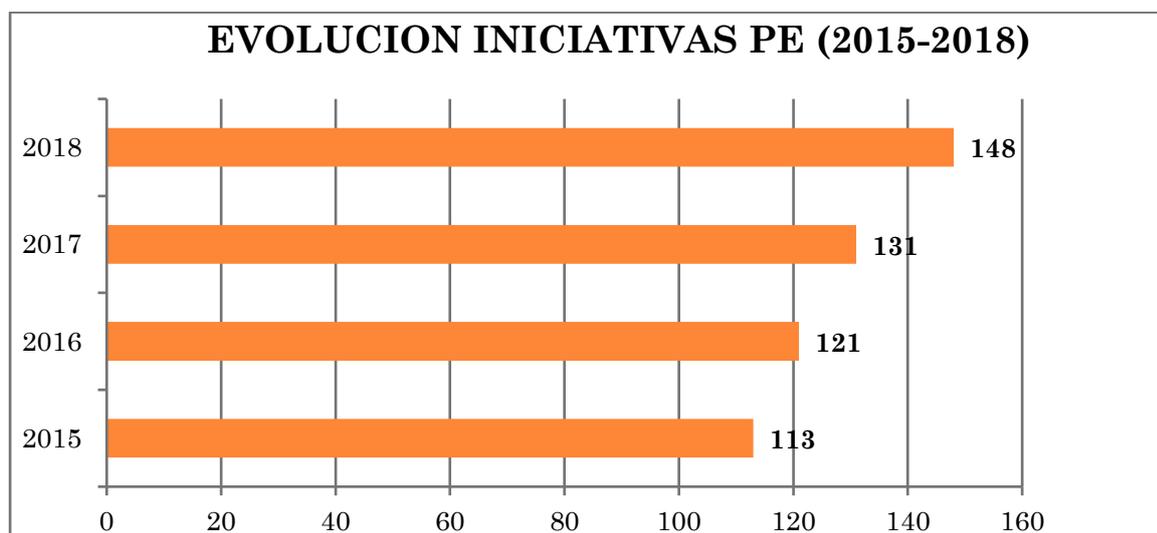
En consecuencia, a lo largo del ejercicio 2018, se han incorporado al Plan Estratégico, como iniciativas “nuevas”, no programadas en el cronograma del mismo, un total de 21, siete de ellas para ejecutar en 2018, y las catorce restantes en 2019.

También hay que resaltar que, por distintos motivos, han causado baja definitiva cuatro iniciativas del cronograma inicial del Plan:

- Guía de Universidades. Se integra en la Guía de Centros Docentes
- Guía de Empleados públicos.
- Proyecto Archive.
- Reglamento de la LOPD.

Todo lo cual hace necesario proceder a una actualización del cronograma general del Plan Estratégico, que inicialmente contemplaba un total de 113 iniciativas, y que tras las sucesivas revisiones han pasado a ser 121 en 2016, 131 en 2017 y 148 a 3 de diciembre de 2018, tras la incorporación de las mencionadas 21 iniciativas (7 a ejecutar en 2018 y 14 en 2019), y una vez descontadas las cuatro bajas. Es decir, a lo

largo de estos tres años de vigencia del plan se ha producido un incremento en el número total de iniciativas a ejecutar de un 12%.



EJE 1. PREVENCIÓN PARA UNA PROTECCIÓN EFICAZ

PROGRAMA 1.1. Protección de los ciudadanos

Relaciones con los prestadores de servicios en internet (3)

Se han celebrado reuniones de trabajo con representantes de varias empresas de telecomunicaciones en relación con las medidas previstas por la compañía para su adecuación al nuevo marco europeo de protección de datos, y sobre la aplicación de criterios sancionadores.

Asimismo, la AEPD mantuvo un encuentro con representantes de Twitter dentro del marco de reuniones periódicas que la Agencia celebra con empresas prestadoras de servicios de internet, con el objetivo de que la compañía informe de las acciones que ha llevado a cabo en su proceso de adaptación al RGPD, así como de las últimas iniciativas en las que trabaja.

Auditar las políticas de privacidad en la prestación de servicios en internet (4)

- 1) Informe y Decálogo sobre “Políticas de privacidad en internet. Adaptación al Reglamento General de Protección de Datos”.

Lo más destacado en este apartado, es la publicación en julio por parte de la AEPD del informe sobre “Políticas de privacidad en internet. Adaptación al RGPD”, un documento en el que se analiza la adaptación por parte de las empresas al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en sus políticas de privacidad online, dictándose recomendaciones para su correcta aplicación.

La publicación de este informe está acompañada de un Decálogo que recoge los aspectos más relevantes que deben tener en cuenta los responsables para dar cumplimiento al RGPD, como informar sobre quién trata los datos, con qué finalidad, qué base legal legitima el tratamiento, cuánto tiempo se conservan, los derechos de los usuarios y cómo ejercerlos, si los datos se van a ceder a terceros, si se toman decisiones automatizadas o si se van a realizar transferencias internacionales, entre otros.

Hay que destacar que, desde el 17 de octubre de 2018, fecha en la que ambos documentos fueron publicados en la web de la AEPD, hasta finales de año (21 de diciembre de 2018) se han producido un total de 6090 descargas del decálogo y 9310 del informe.

Esta iniciativa, realizada con carácter preventivo, pretende fomentar el cumplimiento de la legislación aplicable desde el pasado 25 de mayo, promoviendo la sensibilización de las entidades que operan en Internet. Debido a la magnitud de la materia analizada, la Agencia ha seleccionado como muestra varias entidades de cuatro sectores: hoteles, transporte, comercio electrónico y seguros. Asimismo, también se han revisado empresas dedicadas a la venta de entradas online y a los servicios de música y contenidos de transmisión en tiempo real.

Como recomendaciones generales, la Agencia aconseja a las empresas revisar la extensión de sus documentos de privacidad, a fin de que cumplan con el deber de informar al interesado de forma clara y concisa. El informe recomienda la utilización de una primera capa en la que se proporcione información resumida y una segunda capa con información más detallada.

En este sentido, el informe pone de manifiesto que, con carácter general, las políticas de privacidad no son concisas y no facilitan su comprensión. Esto resulta especialmente evidente cuando se enumeran las finalidades para las que se recogen los datos personales.

La Agencia precisa en el documento que se suele utilizar la recogida del consentimiento en bloque, es decir, que no se solicita el consentimiento para cada una de las finalidades de tratamiento de datos personales, sino que se acude a la fórmula “He leído y acepto la política de privacidad”. Para que el consentimiento se recoja de forma apropiada, la AEPD recomienda agrupar en propósitos afines las finalidades para las que se solicita el consentimiento, de forma que el interesado pueda decidir. Además, el silencio, las casillas premarcadas o la inacción no constituyen un consentimiento válido.

En cuanto al lenguaje utilizado en las políticas de privacidad, el análisis ha encontrado “expresiones ambiguas o demasiado genéricas”, que no aportan información real al interesado. El informe destaca, como ejemplo, una expresión que no permite conocer el tiempo de conservación de los datos recabados, ya que se utiliza la fórmula “mientras exista interés mutuo”. Así, debe darse información clara sobre cuánto tiempo se conservan los datos, ofreciendo a los usuarios una idea aproximada del plazo establecido por la legislación, o indicar la normativa aplicable, o dar información que le permita conocer y calcular cuánto tiempo se van a conservar los datos personales del usuario.

ello, está colaborando en los grupos de trabajo de Facebook, de Enforcement y de Social Media constituidos en el seno del CEPD (antes WP29) en relación a las políticas de privacidad, que ha anunciado que vigilará los cambios realizados por la compañía.

3) Sanción a Facebook.

Es muy importante destacar que la AEPD ha dictado la resolución sancionadora mayor de su historia, con fecha 15 de marzo, en el procedimiento sancionador iniciado a las empresas WhatsApp y Facebook, declarando la existencia de dos infracciones graves de la LOPD, sancionadas cada una con 300.000 euros: una a WhatsApp por comunicar datos a Facebook sin haber obtenido un consentimiento válido de los usuarios y la otra a Facebook por tratar esos datos para sus propios fines sin consentimiento.

WhatsApp fue adquirida por Facebook en 2014. En agosto de 2016, la primera actualizó los términos de su servicio y la política de privacidad, introduciendo cambios como el hecho de compartir información de los usuarios de WhatsApp con Facebook.

La aceptación de esas nuevas condiciones se impuso como obligatoria para poder hacer uso de la aplicación, y esa comunicación de datos personales a Facebook, que no tiene relación con las finalidades determinadas en la recogida de datos original, se realizó sin ofrecer a los usuarios una información adecuada y sin la opción de mostrar su negativa a las mismas.

En el caso de usuarios que ya tenían instalada la aplicación WhatsApp, la compañía sólo habilitó mecanismos para rechazar que la información cedida pudiera ser utilizada con la finalidad de “mejorar” la “experiencia con los productos y publicidad en Facebook”, pero no con otros fines recogidos en la política de privacidad. Además, estos usuarios tenían que aceptar los nuevos términos antes de un plazo concreto para seguir utilizando el servicio.

En el caso de los usuarios nuevos, ni siquiera se les ofrecía la opción de negarse a que sus datos fueran cedidos a Facebook para los fines publicitarios o de “mejora de experiencia” antes mencionados, sin permitir instalar la app en caso de no aceptar esas condiciones.

La comunicación de datos personales exige el consentimiento del afectado (art. 11 LOPD). El actual marco normativo exige que ese consentimiento, además, debe ser libre, específico e informado. En este caso, exigir que los usuarios presten su consentimiento como requisito para poder hacer uso de la aplicación de mensajería

WhatsApp y considerando su implantación social puede entenderse, en los términos del Grupo del Artículo 29, como “algo que ejerce una influencia real en la libertad de elección del interesado”. El consentimiento, en este caso, no puede considerarse libre y, en consecuencia, no puede considerarse válido.

Además, para que el consentimiento prestado por el usuario sea válido, este ha de ser informado y específico, de tal modo que la ausencia de información o una información insuficiente determina la falta de consentimiento. La resolución añade que la información sobre a quién se pueden ceder los datos, las finalidades para las que se le ceden o la utilización que harán de los mismos los cesionarios “se ofrece de forma poco clara, con expresiones imprecisas e inconcretas que no permiten deducir, sin duda o equivocación, la finalidad para la cual van a ser cedidos”.

En el caso de la infracción declarada a Facebook, la resolución establece que, como se deduce de las propias declaraciones de ambas entidades, la red social viene utilizando la información de los usuarios cedida por WhatsApp con finalidades específicas de sus servicios y, en definitiva, en beneficio de su actividad. Facebook destina esos datos a su propia finalidad publicitaria y de mejora de sus productos, así como para otras finalidades, por lo que requiere de un consentimiento libre, específico e informado de los usuarios para tratar esos datos.

En consecuencia, las deficiencias expuestas en relación con la información facilitada a los usuarios de WhatsApp sobre la cesión de sus datos personales y el consentimiento prestado se reproducen respecto a Facebook, por lo que el consentimiento otorgado a la compañía por los usuarios, “no puede considerarse libre, específico e informado”.

Relaciones con las principales empresas afectadas por la contratación irregular y la morosidad, y con los ficheros comunes de solvencia (5)

Confirmando la tendencia de años anteriores, la inserción indebida en ficheros de morosidad y la contratación irregular siguen aglutinando un tercio del importe global de sanciones impuestas por la Agencia. Una parte significativa de las reclamaciones de los ciudadanos ante la AEPD en este ámbito son las relacionadas con la suplantación de la identidad en la contratación de servicios de telecomunicaciones y financieros o asimilados como los microcréditos. Esa suplantación deriva en la facturación de servicios que no han contratado, ausencia de requerimiento del pago de los mismos y la inclusión en los denominados ficheros comunes de morosidad sin tener constancia de la certeza, exigibilidad o exactitud de la deuda tras el supuesto de impago.

De otra parte, para tratar asuntos relacionados con la aplicación del nuevo Reglamento europeo, así como otras cuestiones de interés en el sector, se celebró una reunión con representantes de Equifax Internacional. A raíz de la misma, se procedieron a abrir actuaciones de investigación en relación a la actuación de la empresa Unipost y al proceso de notificación de inclusión en ficheros de solvencia.

Finalmente, el 2 de marzo, la Agencia participó en el II Foro de Debate APM-ASNEF, con una intervención en la Mesa redonda sobre “Ficheros de solvencia y derecho de honor”.

Plan de Inspección sectorial de oficio de contratación a distancia (6)

La comercialización de servicios y productos a distancia ha experimentado en los últimos años un incremento significativo. A finales de 2016, España era ya el cuarto país de Europa en la utilización de Internet para compras de productos a través de la red sólo por detrás del Reino Unido, Alemania y Francia, y según los datos publicados por el Ministerio de Industria un 40% de los españoles realiza compras por este sistema de forma habitual.

Internet ha cambiado de forma positiva el modo en que los clientes compran y las empresas anuncian y venden sus productos y servicios. Sin embargo, este desarrollo de las técnicas de venta a distancia puede tener una incidencia negativa en el derecho fundamental a la protección de datos de los consumidores. Por ello, resulta necesario el establecimiento de protocolos que minimicen los riesgos de los responsables de los ficheros de efectuar tratamientos de datos no consentidos por los afectados.

El plan sectorial de oficio sobre la contratación a distancia de productos y servicios tiene como objetivo analizar los procedimientos utilizados por las principales entidades que realizan la contratación de servicios o la venta de productos a través de las técnicas de venta telefónica y venta electrónica (Internet), detectar las debilidades de los procesos y proponer las mejoras necesarias a través de recomendaciones.

Los grandes sectores económicos, entre los que se incluyen las compañías de telecomunicaciones, entidades aseguradoras o comercializadoras de suministros energéticos, están inmersos en procesos de explotación de las nuevas tecnologías para la contratación de productos y servicios. Un adecuado desarrollo e implantación de estos nuevos modelos de negocio debe ser compatible con los derechos de los ciudadanos.

Uno de los objetivos del Plan será asegurar que la sencillez y agilidad que caracteriza la contratación y gestión de estos productos se haga sin menoscabo de las garantías y requerimientos que la normativa sobre protección de datos impone. Se evaluará asimismo cómo se están adaptando las empresas que operan en estos sectores a los requisitos legales establecidos en el RGPD.

Se ha puesto en marcha en el mes de julio, y su ejecución está previsto que se prolongue a lo largo de 2018 y finalice el primer trimestre de 2019.

El plan se desarrolla en cinco fases:

FASE 1: Venta en línea orientada a la investigación de las empresas que realizan su actividad comercial de venta de productos a través de la Red y delimitada al análisis de los procedimientos utilizados por comerciantes que venden, a través de internet, sus propios productos y comerciantes que venden productos de terceros.

FASE 2: Contratación a distancia, realizada por los operadores de telecomunicaciones, orientada al análisis de los procedimientos utilizados por los operadores de telefonía, tanto en la contratación telefónica como electrónica, y los seguidos por las empresas verificadoras de la contratación telefónica.

FASE 3: Contratación a distancia, realizada por las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas, orientada al análisis de los procedimientos utilizados por las empresas comercializadoras de luz y gas, tanto en la contratación telefónica como electrónica, y los seguidos por los encargados del tratamiento que prestan los servicios de grabación de las contrataciones telefónicas.

FASE 4: Entidades prestadoras de servicios electrónicos de confianza que emiten certificados de las contrataciones realizadas a través de Internet. En esta fase se analizarán los procedimientos utilizados por estas empresas.

FASE 5: Elaboración del informe definitivo y recomendaciones, en materia de protección de datos, dirigidas a la mejora de los procesos seguidos en los sectores analizados.

Hasta la fecha, en el marco de este plan de oficio se han realizado un total de 5 inspecciones presenciales a empresas de los sectores citados, además de requerimientos de información mediante cuestionarios dirigidos a otras 7 entidades.

Colaboración con otras Administraciones y organizaciones sociales orientadas a la protección de los consumidores y usuarios, y, en particular, el Consejo de Consumidores y Usuarios (8)

Con fecha 22 de febrero, la AEPD participó como invitada en la reunión 163 de la Comisión de Cooperación de Consumo, órgano de colaboración entre la AGE y todas las CCAA. En dicho acto, la Agencia informó, por un lado, de las novedades del nuevo Reglamento General de Protección de Datos a tres meses vista de su plena aplicación, y, por otro, presentó ante los representantes autonómicos las distintas herramientas y materiales editados por la Agencia para combatir la contratación irregular y la publicidad no deseada, así como el fraude en las compras por internet, en especial la

Guía y fichas sobre Compra segura en internet, elaboradas conjuntamente por la AEPD, AECOSAN, INCIBE y Policía Nacional.

De otra parte, el 26 de abril se reunió la Comisión AEPD-Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU). Se hizo balance de las actuaciones realizadas entre ambas instituciones en el marco del Acuerdo suscrito en diciembre de 2015, a efectos de valorar nuevos ámbitos de colaboración que justificaran la renovación del Acuerdo.

Se puso de manifiesto la necesidad de reforzar la participación del CCU en las actividades de promoción y difusión de los materiales elaborados por la AEPD que afectan a los derechos de los consumidores.

Se destacó, asimismo, el impacto del RGPD en la protección de los consumidores, con nuevos derechos, como el de la portabilidad, y el ámbito extraterritorial de su ejercicio, o las nuevas perspectivas para los tratamientos de exclusión publicitaria (Lista Robinson).

Se acordó renovar el acuerdo mediante la elaboración de un nuevo protocolo de colaboración, en el que se incluirán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Difusión por parte de las organizaciones de consumidores de los materiales ya elaborados por la AEPD que tienen en los consumidores a unos claros destinatarios (Guías de Compra segura en internet, publicidad no deseada, reclamaciones en materia de telecomunicaciones...).
- Participación de la AEPD en un acto conjunto con el CCU y AECOSAN, con ocasión del Día Mundial del Consumidor, el 15 de marzo de 2019.
- Impulso de acciones formativas orientadas a los técnicos de las organizaciones de consumidores, a través de talleres o foros internos temáticos, sobre temas relacionados con el RGPD, que se seleccionarán entre ambas partes.
- Elaboración de nuevos materiales, como la ampliación del site sobre reclamaciones en materia de telecomunicaciones en uno específico de contratación eléctrica y gas.
- Prestar atención a la evolución del derecho a la portabilidad para, en su caso, elaborar algún material sobre su ejercicio.
- La celebración de un acto de alto impacto con motivo del Black Friday de este año, que implique, en la medida de lo posible, a todos los actores afectados (banca, grandes superficies, entidades emisoras de tarjetas.....).

- Valorar la posibilidad de promover algún tipo de actuación en relación con la problemática del juego online, en particular sobre el acceso por los menores.

Fruto de esta estrecha colaboración, hay que resaltar asimismo la participación del Director General de Consumo en el acto público organizado por la AEPD sobre compra segura en internet que tuvo lugar el 19 de noviembre, en el que se pusieron a disposición de los ciudadanos sendas infografías sobre unas cuestiones, como es el fraude en las compras por internet y la problemática de los llamados “juguetes conectados”, que tienen una repercusión práctica importante en la privacidad de los usuarios y consumidores de estos servicios, y en este último caso especialmente para los menores, promoviendo prácticas favorecedoras de la confianza y seguridad en estos servicios online, y, en esa medida, del desarrollo del comercio online, una actividad económica clave para la economía digital que va a experimentar un crecimiento significativo durante los próximos años. A este acto se hará una referencia detallada en el apartado de este informe correspondiente a la iniciativa número 88 bis.

Orientaciones/recomendaciones sobre juguetes conectados (9 bis)

La AEPD ha elaborado una infografía que fue presentada públicamente en el acto que tuvo lugar el 19 de noviembre con ocasión de la celebración del black Friday, con el objetivo de ofrecer algunos consejos, en este caso, sobre el fenómeno cada vez más extendido de los llamados “juguetes conectados”.

Esta problemática enlaza con una de las preocupaciones fundamentales de la Agencia, como es la protección de los datos de los menores, y especialmente en lo que se refiere al uso y acceso a los distintos servicios y productos relacionados con el entorno online.

Estos juguetes son potencialmente invasivos de la privacidad de los menores en la medida en que intercambian información con fuentes externas y habitualmente suelen requerir la instalación de una app en el móvil. El juguete registra imágenes y sonidos y los envía a la app, que a su vez los transmite a Internet. La información es procesada al otro lado de la red y el resultado viaja de vuelta al propio juguete, que la devuelve a través de altavoces, pantallas o movimientos, cerrando el circuito y creando la sensación de interacción y respuesta a las acciones del niño.

El hecho de que estos juguetes sean capaces de recopilar información sobre los usuarios, en su mayoría niños, plantea unos desafíos evidentes para su privacidad. Por ello, se recomienda optar por productos que implementen medidas de seguridad suficientes y apropiadas para garantizar la confidencialidad de los datos (p.ej. la utilización de encriptación en la conexión y la posibilidad de cambiar la contraseña); permitan conocer qué datos tiene el fabricante y concedan la posibilidad de

modificarlos o borrarlos, identifiquen quién está tratando los datos y ofrezcan información clara y completa sobre los datos que recogen, e indiquen cuándo están recogiendo datos y cuándo no.

Y en cualquier caso, antes de comprar el juguete, se aconseja solicitar la información oportuna al personal del establecimiento o visitar la web del fabricante para aclarar, en la medida de lo posible, todos estos extremos: qué datos recoge el juguete; qué protocolo utiliza para intercambiar información con la app y qué medidas de seguridad incorpora; qué datos se transmiten por Internet, con qué objeto y cuál es su destino final; qué tratamientos de datos realiza la app móvil; qué posibilidades hay de configurar en la app los aspectos relacionados con la privacidad; cómo se protegen los datos recogidos, dónde se almacenan y si se van a enviar a terceros; cómo se recoge el consentimiento, y cómo nos podemos dirigir a los responsables y encargados del tratamiento de datos del fabricante, y cómo se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos personales, y en caso de querer interponer una queja o reclamación, ante quién.

En caso de dudas sobre alguno de estos aspectos, se recomienda descartar el juguete.

En definitiva, con dicho material se ha pretendido poner a disposición de los ciudadanos una información lo más accesible posible sobre una cuestión, como son los tratamientos de datos realizados por los llamadas juguetes conectados, que puede tener una transcendencia práctica importante para la privacidad de los usuarios y consumidores de estos servicios, y en este último caso especialmente para los menores de edad, promoviendo prácticas y conductas favorecedoras de la confianza de los usuarios de esos servicios online, y, en esa medida, del desarrollo de una actividad económica clave para la economía digital, como es el comercio online.

Colaboración con las entidades que promuevan esquemas de autorregulación en materia de publicidad (13)

Se ha puesto en marcha desde el 1 de enero por parte de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) el nuevo sistema voluntario de mediación que ha desarrollado en colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos tras el protocolo general de actuación que ambos organismos suscribieron el pasado año como respaldo a esta iniciativa. A este nuevo sistema de mediación se han adherido las operadoras de telecomunicaciones integrantes de los principales Grupos que operan en España (ORANGE, TELEFONICA, VODAFONE y MÁSMÓVIL).

El sistema, gestionado por AUTOCONTROL, está dirigido a resolver ágilmente, a través de la mediación, reclamaciones relativas a protección de datos, tales como la

recepción de publicidad no deseada, la suplantación de identidad o el tratamiento de datos para la recepción de facturas después de haber solicitado la baja del servicio, entre otras, siempre que los hechos hayan ocurrido en los 12 meses anteriores a la fecha de reclamación.

Esta iniciativa, voluntaria para los ciudadanos, funciona de forma independiente a las reclamaciones que los ciudadanos pueden seguir interponiendo ante la AEPD si consideran que se han vulnerado sus derechos.

Esta mediación se realiza online por AUTOCONTROL, actuando como tercero independiente, con el objetivo de que las dos partes -usuario y operadora- alcancen un acuerdo de forma rápida y sencilla, sin tener que recurrir, si así lo decide el usuario, a un procedimiento administrativo o judicial.

La mediación puede ser solicitada por personas físicas que hubieran interpuesto previamente una reclamación contra una de las empresas adheridas al Protocolo, sin que hubieran recibido contestación o hayan recibido una respuesta no satisfactoria.

Para solicitar esta mediación sólo es necesario rellenar un formulario, fácil e intuitivo, disponible en la web de AUTOCONTROL (www.autocontrol.es/servicios/mediacion). Una vez iniciado el proceso, que es gratuito, la mediación se llevará a cabo en un plazo máximo de un mes, que excepcionalmente podría prorrogarse hasta un máximo de tres meses en determinados supuestos. En la página web donde se accede al servicio, AUTOCONTROL facilita información sobre la documentación que los usuarios deben aportar para solicitar la apertura del proceso de mediación, poniendo a disposición también varios teléfonos para las dudas que puedan surgir.

Las cifras a 31 de diciembre sobre la aplicación de este procedimiento, son:

Nº DE SOLICITUDES RECIBIDAS	255
Nº DE MEDIACIONES SUSTANCIADAS	117
Nº DE SOLICITUDES PENDIENTES DE TRAMITACIÓN	15
Nº DE SOLICITUDES ARCHIVADAS	123
Nº DE CONSULTAS	957

Respecto a los motivos principales de solicitud de mediación:

RECEPCIÓN DE FACTURA INCORRECTA TRAS BAJA	27%
RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES NO DESEADAS	26%
NO ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCO/RGPD	19%
SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD	14%

FICHERO DE MOROSIDAD (DEUDA INCIERTA O INEXISTENTE)	9%
INCLUSIÓN EN FICHERO DE MOROSIDAD PESE A RECLAMACIÓN	2%
GUÍA DE ABONADOS	2%
CESIÓN DE DEUDA	1%

En cuanto al resultado de las mediaciones, en 87 casos (74%), se ha llegado a un acuerdo, mientras que en 21 (18%) no ha sido posible. Actualmente hay 9 mediaciones en trámite, lo que supone un 8% del total de mediaciones sustanciadas.

Se han archivado un total de 123 solicitudes de mediación, debido en un 52% a la falta de documentación, un 38% por tratarse de cuestiones ajenas al ámbito de la protección de datos y un 7% por desistimiento expreso.

Finalmente, se han recibido 957 consultas, siendo el motivo principal de contacto conocer el funcionamiento del sistema para, posteriormente, solicitar la mediación.

Este procedimiento, en lo que se refiere al acuerdo suscrito entre AUTOCONTROL y las operadoras de telecomunicaciones, ha sido modificado para la adaptación de su contenido a los nuevos derechos del RGPD.

Asimismo, se está promoviendo la conversión de este mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos en un código de conducta de los regulados en la sección 5ª del Capítulo IV del RGPD, y en los términos establecidos por el artículo 38 de la reciente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El RGPD establece la obligación de que las Autoridades promuevan la elaboración de códigos de conducta que aseguren la correcta aplicación de la normativa de protección de datos. Entre los objetivos de los códigos de conducta se prevé la posibilidad de articular procedimientos extrajudiciales y otros procesos de resolución de conflictos que permitan resolver las reclamaciones que planteen los ciudadanos ante quienes tratan sus datos.

De otra parte, en cumplimiento del protocolo de colaboración suscrito entre la AEPD y Adigital, con fecha 9 de marzo, se están manteniendo reuniones con representantes de Adigital para abordar la modificación del reglamento de la Lista Robinson, a fin de incorporar nuevos servicios y utilidades de la misma, promover la adopción de un código de conducta y la adopción de un sistema voluntario de mediación en el ámbito de la publicidad digital.

En el marco de esa colaboración, la Directora de la AEPD participó en la clausura de la asamblea que Adigital celebró para presentar su memoria de actividades del ejercicio 2017-2018. Su intervención tuvo por objeto abordar la utilización de la Lista Robinson como instrumento para ejercitar el derecho de oposición a la recepción de

publicidad, así como a valorar la incorporación de nuevos servicios a la lista de exclusión publicitaria.

En este sentido, hay que destacar que la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en su artículo 23, actualiza la regulación de la Lista Robinson, como fichero de exclusión publicitaria en el que pueden registrarse voluntariamente quienes deseen evitar la publicidad no deseada a través de los canales postal, telefónico y electrónico. En particular, dicho precepto contempla la posibilidad de que puedan crearse sistemas de información, generales o sectoriales, en los que sólo se incluirán los datos imprescindibles para identificar a los afectados. Estos sistemas también podrán incluir servicios de preferencia, mediante los cuales los afectados limiten la recepción de comunicaciones comerciales a las procedentes de determinadas empresas.

Fomento de la protección de la privacidad de las víctimas de violencia de género y colaboración con la Fiscalía General del Estado y las unidades especializadas de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, especialmente en el ámbito de internet y las nuevas tecnologías (14).

En esta iniciativa, se pueden destacar durante este año las siguientes actuaciones:

- La AEPD ha redactado un informe para dar respuesta a la consulta planteada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, en relación con diversas cuestiones que afectan al trabajo diario de las unidades y personal que trabaja en este ámbito desde las distintas instancias administrativas, solicitando el criterio de esta Agencia para adecuar las mismas a la normativa de protección de datos, dado que en determinadas ocasiones se invoca la eventual infracción de ésta como una barrera o límite para el pleno desarrollo de las mismas.
- Por otro lado, en la Guía de Protección de datos para la prevención de delitos, a la que se aludirá con detalle en el apartado de este Informe relativo a la iniciativa número 19 del Plan, se hace una referencia específica y se ha incluido una de las fichas en relación con la violencia de género, en especial la que se lleva a cabo a través de las redes sociales y otros entornos de internet.
- Asimismo, con fecha 6 de junio, se ha constituido en el seno de la Agencia el Grupo de Trabajo sobre la Privacidad de las Víctimas de Violencia en Internet que afecta a personas de diversas condiciones, como víctimas de violencia de género, mujeres o menores, a fin de aportar ideas y propuestas que permitan evitar o minimizar en lo posible los daños, perjuicios y los riesgos que estas situaciones generan. Forman parte del Grupo organismos e instituciones,

públicas y privadas, con competencias en este ámbito: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio Fiscal, Policía Nacional y Guardia Civil, Ministerio de Justicia, Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Social, Cruz Roja, y está abierto a otros agentes como el Ministerio de Educación.

- El 20 de junio se ha constituido un Grupo de Trabajo en este mismo ámbito entre la AEPD y el Consejo General del Poder Judicial.
- El 12 de septiembre se celebró una reunión con la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, para buscar vías de colaboración entre ambas instituciones en el marco del Grupo de Trabajo para la Privacidad de las Víctimas de Violencia.
- Por último, el 5 de noviembre la AEPD participó en una jornada sobre privacidad y violencia de género organizada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el objetivo de dar a conocer los diferentes recursos y materiales con que cuenta la Agencia para fomentar la concienciación en la lucha contra esta lacra social y ofrecer su colaboración para evitar o disminuir los riesgos que la difusión de imágenes puede representar para las víctimas, entre otros temas.

PROGRAMA 1.2. Protección de los menores y educación

Canal activo de comunicación con otras administraciones y entidades para difundir iniciativas que fomenten un uso responsable de las nuevas tecnologías (16)

En esta iniciativa, se inscriben las siguientes acciones:

- RTVE y AEPD vuelven a sumar esfuerzos para concienciar a niños y jóvenes sobre los peligros de la red o los comportamientos inadecuados que hay que evitar en Internet. A través de una serie de videos emitidos en Clan y en la web del canal, se dan recomendaciones sobre el ciberacoso, la dependencia tecnológica o la huella digital. El ciberacoso se aborda a través de dos vídeos: ‘El acoso tiene consecuencias: nunca participes’ y ‘Acoso... nunca participes y actúa’, que piden a niños y jóvenes que no utilicen las redes ni Internet para hacer daño a los demás y que denuncien ese tipo de situaciones. A la huella digital y los riesgos de la red se dedican los vídeos ‘La huella digital: tu historia en Internet’, ‘Privatiza tu perfil en Internet’ y ‘¿Cómo se crea un perfil seguro en Internet?’, con consejos para evitar peligros que pueden derivarse de un uso imprudente de las redes. Y sobre la dependencia tecnológica advierte el vídeo ‘Desconecta de Internet y disfruta de tu otra vida’, con el mensaje de que a

pesar de las grandes ventajas que aportan Internet y las redes sociales, es necesario desconectar para no perderse muchas otras cosas. La finalidad de los vídeos es fomentar la educación digital de los menores y evitar que se vean involucrados en situaciones que, en ocasiones, producen un daño difícil de reparar debido al efecto multiplicador de las redes sociales o la mensajería instantánea. Se emitirán en Clan y en su web durante el mes de marzo, pero sus mensajes se mantendrán todo el año.

Los vídeos se han editado específicamente para Clan a partir de los materiales gráficos de la campaña de la AEPD 'Tú decides en Internet', cuya distribución se considera imprescindible por parte de los distintos actores implicados en la educación de los menores. Según la OCDE, casi una cuarta parte de los chicos y chicas de 15 años pasa más de seis horas al día en internet fuera de clase y el 17% de los estudiantes empezó a utilizar internet cuando tenían 6 años o menos.

Clan y la Agencia ya habían colaborado anteriormente en una campaña de educación digital con unas piezas protagonizadas por los personajes de la serie 'Big Band Clan' que promovían la privacidad como un valor imprescindible a la hora de usar las nuevas tecnologías.

Próximamente se va a realizar una campaña de información y concienciación a los menores sobre el uso razonable de internet, en el canal Boeing de Mediaset. La campaña está basada en los mismos vídeos que han sido adecuados para su emisión en TV.

- Se concedió la II edición del Premio AEPD a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un uso Seguro de Internet, cuyo resultado se detalla en el apartado correspondiente a la iniciativa 36 de este informe.
- Participación en la Jornada sobre "Protección de la imagen del menor con discapacidad", organizada por la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS).
- Jornada 'La privacidad y la seguridad de los jóvenes en internet', organizada por la Agencia en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE), en el marco de las actividades desarrolladas en la Semana de Gobierno Abierto, que en el ámbito de la Unión ha llevado a los distintos Gobiernos de los Estados Miembros a abrir las instituciones públicas para ayudar a comprender de una

manera más sencilla las funciones de las administraciones públicas a los ciudadanos.

- Participación de la AEPD en la Jornada ‘Los centros docentes y la gestión de la privacidad de su alumnado’, organizada por la Asociación Profesional Española de la Privacidad (APEP). La intervención de la AEPD se enmarca dentro de la mesa redonda que lleva por título el “Uso de smartphones y su control por el centro escolar, ¿existen límites?”.
- Colaboración con RNE-Radio5 en la grabación de una “píldora” informativa sobre tratamiento de datos de los menores con vistas al verano, haciendo especial hincapié en la toma de fotografías por parte de los menores o sus padres o tutores y si se pueden o no compartir.

Colaboración con las Administraciones educativas en la formación de docentes, alumnos y padres (18)

En relación con esta iniciativa, cabe reseñar la elaboración del informe sobre la “Utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos a las plataformas educativas”. Este informe se basa en un estudio realizado por la AEPD entre centros educativos privados en colaboración con asociaciones del sector para recabar datos de estos centros sobre cómo emplean este tipo de aplicaciones y herramientas, cuya información detallada se recoge en el apartado relativo a la iniciativa 22.

De otra parte, ha de mencionarse la participación de la AEPD en el Curso (MOC) “Seguridad, privacidad e identidad digital en el entorno escolar”, dirigido a maestros y profesores de la Comunidad de Madrid e impartido por el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” (CRIF “Las Acacias”) perteneciente a la propia Consejería de Educación de la CAM, durante el mes de mayo. Esta participación se concretó en la elaboración y grabación de dos vídeos de 5 y 8 minutos de duración, respectivamente. En el primer vídeo, se hacía una introducción sobre las actuaciones desarrolladas por la AEPD dirigidas tanto a los menores, sus familias y los profesores, entre las que se encuentran la continua actualización de la página web “tudecideseninternet” con la inclusión de guías, vídeos o preguntas frecuentes, entre otros materiales y cuyo objetivo es la ayuda a los responsables y a las familias para la adaptación al nuevo Reglamento europeo. El segundo vídeo se centró en exponer de una forma clara algunas de las consultas más frecuentes que hacen los ciudadanos y los responsables de los centros docentes a la AEPD a través los diferentes canales abiertos al efecto, esto es, sede electrónica, e-mail canaljoven@aepd.es y un número de WhatsApp.

Asimismo, la AEPD participó en el curso ‘Repercusiones y cautelas en gestión educativa a partir de la ley de transparencia y de normativa sobre protección de datos’, organizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública (IAPP), dirigido al colectivo de inspectores de educación. Su intervención abordó, entre otros aspectos, las principales novedades del RGPD que afectan al sector educativo, los derechos en materia de protección de datos, así como el tratamiento de datos por parte de los centros educativos y las asociaciones de madres y padres de alumnos.

En relación con los menores y el entorno educativo, cabe señalar que la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ha regulado expresamente el derecho a la supresión, por su mera solicitud, de los datos facilitados a las redes sociales u otros servicios de la sociedad de la información equivalentes por el propio menor o por terceros durante su minoría de edad.

Asimismo, se refuerzan, de manera particularmente destacada, las obligaciones del sistema educativo para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y en el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y adecuado para garantizar su privacidad, incluyendo una formación específica en los currículums académicos y exigiendo que el profesorado reciba una formación adecuada en esta materia. A tal efecto, el Gobierno deberá remitir en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, un proyecto de ley dirigido específicamente a garantizar estos derechos y, las administraciones educativas tendrán el mismo plazo para la inclusión de dicha formación en los currículums.

Colaboración con la Fiscalía de Menores y la Fiscal de Sala de Criminalidad Informática en la elaboración de materiales para prevenir delitos en internet, traslado de actuaciones delictivas que conozca la AEPD y participación en jornadas de formación conjuntas (19)

La AEPD ha presentado, con fecha 10 de mayo, la Guía de “Protección de Datos y Prevención de delitos”, que ha sido elaborada por la AEPD con la colaboración especial de la Fiscal de Sala coordinadora en materia de Criminalidad Informática. El objetivo de este documento es ofrecer información sobre las consecuencias de la difusión no consentida de información personal a través de servicios online, así como proporcionar pautas tanto para no incurrir en conductas que podrían ser constitutivas de delito como para no ser víctima de ellas.

La evolución de las nuevas tecnologías y el uso intensivo de dispositivos móviles, redes sociales y mensajería instantánea conllevan indudables ventajas para sus usuarios, pero también han servido de cauce para la proliferación de conductas que no sólo pueden suponer una infracción de la normativa de protección de datos, sino

también la comisión de un delito, en ocasiones incluso sin que el autor llegue a ser consciente de ello.

La utilización de información personal, tanto propia como de terceros, en el marco de las relaciones sociales o en la planificación de actividades, es una práctica habitual entre los usuarios de servicios online. En este contexto es relativamente frecuente que se difunda información, fotografías, vídeos y audios que afecten a personas a las que no se ha pedido permiso, incluso que se comparta información personal en exceso en internet. Por ello, se ha considerado necesario elaborar un texto que recoja aquellas conductas en las que el uso de información personal a través de servicios de internet podría representar la comisión de un delito, como el descubrimiento y revelación de secretos; amenazas; coacciones; acoso; calumnias e injurias; violencia de género; delitos contra la libertad e indemnidad sexual; suplantación de identidad; delitos de odio; estafas, o daños informáticos.

Además de describir las distintas formas que pueden revestir estos delitos, el documento incluye dos epígrafes específicos con aspectos que se deben tener en cuenta acerca de ‘Cómo evitar cometer delitos’ y con ‘Consejos para evitar ser víctimas’. Asimismo, se recogen diversos materiales con información para una navegación segura y garantizar el ejercicio de derechos en relación con la información personal, así como diferentes recursos a los que las víctimas de un delito o una infracción de la normativa de protección de datos pueden acudir para obtener información o presentar una denuncia.

El manual se complementa con diez fichas didácticas en las que definen conductas como, entre otras, el sexting, el grooming o el ciberacoso, y ofrecen información sobre sus consecuencias, así como consejos para saber qué hacer ante estas situaciones.

Por último, reseñar que en la Ley Orgánica 3/2018, de PDPGDD, se establecen medidas para la protección de los datos en internet, indicando que los padres, madres o representantes legales procuren que los menores de edad hagan un uso equilibrado y responsable de los dispositivos digitales, contemplando la intervención del Ministerio Fiscal cuando la utilización o difusión de imágenes o datos personales de menores en redes sociales o servicios de la sociedad de la información puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos.

Colaboración con las FCS para el desarrollo de acciones formativas y herramientas de información que garanticen una navegación segura del menor y las familias en internet (21)

Si bien no se ha formalizado durante el presente ejercicio en actuaciones concretas, se continúa manteniendo una estrecha y constante colaboración de la Agencia con las

fuerzas y cuerpos de seguridad en todas aquellas iniciativas que promuevan una navegación segura del menor y las familias en internet. En este sentido, hay que destacar este reconocimiento con ocasión de la entrega de los premios AEPD a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en la sesión anual abierta, en la modalidad que reconoce el compromiso de personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas que hayan destacado por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso seguro de internet, y en particular por la ejecución del “Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”, así como por su asistencia a la presentación de la Guía de Protección de Datos y Prevención de Delitos.

Supervisión de las políticas de privacidad en las redes sociales y dispositivos móviles, y especialmente del control de su uso por menores de 14 años (22)

La AEPD presentó con fecha 6 de marzo el informe sobre la “Utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos a las plataformas educativas”, estudio realizado por la AEPD entre centros educativos en colaboración con asociaciones del sector para recabar datos de estos centros sobre cómo emplean este tipo de aplicaciones y herramientas.

El estudio ha recabado información sobre el uso que alumnos y profesores hacen de herramientas de almacenamiento en nube, redes sociales y correo electrónico, al margen de las plataformas educativas de los centros y a iniciativa de los profesores. Sólo algunos centros han declarado haber establecido normas internas para autorizar su uso.

Entre sus conclusiones destaca el hecho de que en la mayoría de los centros se utilizan estas aplicaciones, y que, en muchos casos, mediante ellas se almacenan datos personales. Asimismo, se ha constatado la gran variedad de aplicaciones que se utilizan por parte de los profesores como, entre otras, los cuadernos de notas y organización de clases, realización de presentaciones, creación y difusión de vídeos y acceso a plataformas de aprendizaje desde terminales móviles.

En este sentido, las aplicaciones que más datos personales de los alumnos pueden llegar a tratar son los cuadernos de notas de los docentes. Dadas las funcionalidades que ofrecen estas aplicaciones y la tipología de los datos que tratan, los tratamientos efectuados podrían incluir la elaboración de perfiles de aprendizaje, preferencias o comportamiento de menores de edad por parte de los responsables de las aplicaciones.

Además, del estudio se infiere el uso mayoritario de sistemas que almacenan datos en la nube con la finalidad de compartir documentos entre profesores y alumnos y de guardar información como listas de asistencia, calificaciones, fotos y vídeos. En relación con la utilización de redes sociales en el entorno escolar, el informe revela que su uso es más moderado tanto por profesores como por alumnos, siendo Facebook la más mencionada, seguida de Twitter e Instagram. Respecto al uso de correos electrónicos, se constata que el correo facilitado por la plataforma educativa no es el único que se utiliza.

El informe incluye un decálogo de recomendaciones para fomentar la protección de datos a través del buen uso de aplicaciones en centros docentes:

1. Los centros educativos deben velar por que la incorporación de las tecnologías en las aulas se realice respetando el derecho a la protección de datos de aquellos cuya información personal se trata.
2. Los centros deben utilizar únicamente aquellas aplicaciones que ofrezcan información claramente definida sobre quién trata los datos, para qué y con qué finalidad, así como dónde se almacenan, el tiempo que se guardan y las medidas de seguridad.
3. La política de seguridad de los centros debe incluir a las aplicaciones utilizadas y los profesores deben solicitar autorización para su uso al centro, el cual debe hacer una evaluación de la aplicación en materia de seguridad de la información.
4. Los centros deben informar de manera sencilla y transparente a los padres o tutores sobre la utilización de la tecnología en las aulas, así como de las apps que utilicen para tratar datos personales de los alumnos.
5. Las aplicaciones utilizadas deben permitir el control por parte de los tutores o profesores de los contenidos subidos por los menores, y en especial de los contenidos multimedia.
6. Debe tenerse especial cuidado con la publicación de fotografías o vídeos de alumnos facilitados por terceros, tales como otros alumnos o profesores.
7. Deben establecerse programas informativos de concienciación para profesores y alumnos sobre protección de datos y la importancia del uso correcto de aplicaciones, sobre todo en lo concerniente a la publicación de imágenes y vídeos, configuración de opciones de privacidad o uso de contraseñas robustas, entre otros.
8. Al utilizar sistemas de almacenamiento en nube se debe evitar incluir especialmente datos de salud, contraseñas, datos bancarios o material audiovisual de contenido sensible.
9. Cuando exista en el centro una plataforma educativa que permita la interacción entre alumnos, y entre estos y los profesores, se aconseja que se

prime su utilización para este fin, sin establecer mecanismos de comunicación adicionales.

10. Para los casos de tratamientos especiales de datos que puedan suponer un mayor riesgo, tal como el reconocimiento facial de menores de edad, el centro docente debe obtener el consentimiento expreso de los alumnos (si son mayores de 14 años) o de los padres o tutores (si son menores de 14 años) y asegurarse de la finalidad para la que se utilizan.

PROGRAMA 1.3. Sanidad

Plan de inspección sectorial de oficio del sector sociosanitario (30)

Este plan tiene como objetivo detectar los tratamientos y cesiones de datos que se llevan a cabo entre ambos sectores, social y sanitario y sus posibles vulnerabilidades, valorando su nivel de adecuación a la normativa de protección de datos, para así poder emitir recomendaciones que ayuden a elevar el nivel de cumplimiento del sector en esta materia.

Se pueden definir los servicios sociales como aquellos que tratan de favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social, así como el bienestar social de las personas, familias y colectivos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora, de intervención y de actuación.

Así, podemos encontrar servicios sociales dirigidos a:

- Familia.
- Infancia y Juventud.
- Mujer.
- Personas en situación de dependencia por razón de edad, discapacidad o enfermedad crónica.
- Reclusos y exreclusos.
- Toxicómanos.
- Minorías étnicas.
- Personas sin hogar.
- Inmigrantes refugiados y apátridas.
- Otros colectivos en situación de necesidad o marginación.

Dentro de los servicios sociales, se pueden definir los servicios sociosanitarios como aquellos que vienen a coordinar la asistencia curativa, social y educativa, centrándose en colectivos especialmente vulnerables como la tercera edad, enfermos crónicos, personas con alguna discapacidad física, psíquica o sensorial.

En definitiva, se puede afirmar que estos servicios se centran en los servicios sociales y sanitarios que se destinan a la asistencia, rehabilitación y cuidados de personas que se encuentran en situación de dependencia, ya haya sido esta sobrevenida por razón de edad (personas mayores), discapacidad, o enfermedades crónicas o con necesidades especiales.

En el ámbito estatal, el IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social tiene, entre otras, las siguientes competencias en materia sociosanitaria:

- El establecimiento y gestión de centros de referencia estatal o de atención especializada, o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes y programas estatales tales como termalismo y turismo.
- La gestión de las prestaciones y de los programas de servicios sociales para Ceuta y Melilla, atribuidos al IMSERSO.
- Otras, como la propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad, el fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores, etc.

Por otro lado, a nivel regional, las diferentes normas autonómicas vienen a estructurar, en general, los servicios sociales en dos niveles:

- Servicios Sociales Generales dirigidos a toda la población, que integran prestaciones básicas y específicas. En ocasiones reciben otras acepciones como servicios sociales de Base, Comunitarios, o de Atención Primaria, recayendo normalmente su gestión en los Centros de Servicios Sociales de la Administración Local.

Hay que señalar que la Ley de Bases de Régimen Local reconoce la competencia municipal para prestar servicios sociales, de promoción y reinserción social, estableciendo que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tienen la obligación de prestar servicios sociales, sin especificar cuáles ni sus beneficiarios.

- Servicios Sociales Especializados dirigidos a colectivos específicos con necesidades específicas, recayendo la responsabilidad de este nivel de atención en las Administraciones autonómicas y locales.

En el marco de este plan de oficio se han remitido requerimientos de información a todas las Comunidades Autónomas (excluyendo Cataluña y País Vasco) y se han realizado hasta la fecha cuatro inspecciones presenciales en Centros donde se prestan servicios sociosanitarios con atención directa a usuarios:

- Un Centro de Atención sociosanitaria de carácter público estatal titularidad de IMSERSO, para la atención a enfermos con daño Cerebral.
- Un Hospital de media estancia y convalecencia de una Comunidad Autónoma, dependiente de su Consejería de Sanidad.
- Una Residencia de mayores con Alzheimer, de un Ayuntamiento, con contrato de gestión indirecta.
- Un Centro sociosanitario privado, de atención a enfermos mentales.

De esta forma se han auditado cuatro centros sociosanitarios distintos, tanto en la dimensión territorial (de ámbito estatal, regional y local), como en la dimensión asistencial por los diferentes servicios prestados. También se cubre la dimensión (público/privada) incluyendo la gestión indirecta.

Por último, se ha celebrado un taller formativo en colaboración con la entidad LARES.

Guía para pacientes y usuarios de la sanidad (32)

Se ha acordado con el Ministerio de Sanidad que van a realizar un trabajo de campo para determinar el estado del sector, para lo cual van a consultar a las Comunidades Autónomas y a las asociaciones de pacientes y, además, van a crear grupos de trabajo y contratar a un experto en gestor de grupos.

En el mes de julio, se recibió el informe del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, titulado: “Conocimiento, actitudes y opiniones ante la privacidad de datos sanitarios de carácter personal. A partir de su recepción, ya se ha preparado un primer borrador de la Guía.

Actuaciones en el ámbito sanitario, farmacéutico e investigación biomédica (33 bis)

En este ámbito, pueden reseñarse las siguientes actuaciones de la AEPD:

- Foro SEDISA-ALSEDISA sobre calidad y sostenibilidad. Actualización sobre protección de datos en Sanidad’, organizado por la Sociedad Española de Directivos de la Salud. La AEPD intervino en la mesa dedicada al RGPD y sus implicaciones en el ámbito sanitario. Por su parte, el DPD de la AEPD participó

en la mesa que llevaba por título “Protección de datos de salud: cómo continuamos”.

- Seminario “Big data en salud. Oportunidades y beneficios, marco legal y ético”, organizado por la Asociación Nacional de Informadores de la Salud (ANIS), la Cátedra de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco y la Universidad Carlos III de Madrid. La intervención de la AEPD versó sobre el nuevo Reglamento General, el Big Data sanitario y la evaluación de impacto como herramienta de protección de la privacidad.
- XV Foro de Seguridad y Protección de Datos de Salud. “RGPD: Qué nos exige a las organizaciones sanitarias”, organizado por la Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS).
- Jornada sobre el “Reglamento Europeo de Protección de Datos: Aplicación en el Sector Sanitario”, organizada por la Alianza de la Sanidad Privada Española (ASPE). La intervención de la AEPD llevó por título ‘El RGPD y su implantación en Hospitales y Clínicas’.
- XXIII Congreso Nacional de la Sociedad Española de Medicina Estética. SEME 2018. La intervención de la AEPD versó sobre la protección de datos en el ámbito de la salud.
- Jornada sobre el RGPD. Asociación de Gestores Sanitarios de Aragón (AGSAR). La intervención de la AEPD versó sobre las novedades del RGPD en el ámbito sanitario.
- Foro “Debate Sanitaria 2000”, que en esta edición analizó la figura del delegado de protección de datos en los servicios sanitarios españoles.
- XI Jornadas de la Asociación de Profesionales de Informática de la Salud de Andalucía (APISA). La intervención de la AEPD versó sobre el “RGPD: modelo de cumplimiento”.
- Comparecencia de la Directora en la ‘Ponencia de estudio sobre genómica’ constituida en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Senado.
- Seminario sobre el impacto de la nueva regulación de protección de datos en la investigación biomédica, organizado por el Centro de Estudios para el Fomento de la Investigación (CEFI). La intervención de la AEPD se centró en el análisis de un informe del Gabinete Jurídico de la AEPD en relación con las bases jurídicas y la amplitud de las finalidades de investigación biomédica en el RGPD.

- II Congreso Andaluz de Derecho Sanitario. Fundación de la Universidad de Málaga. La intervención de la Agencia tuvo lugar en la Mesa redonda sobre “Nuevos retos legales para los Profesionales: La implantación definitiva de los programas de cumplimiento penal y el nuevo reglamento europeo sobre protección de datos”.
- III Jornada anual de comités de ética de la investigación con medicamentos (CEIm), organizada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en colaboración con la Sociedad Española de Farmacología (SEFC), y que se celebra en Santander. La intervención de la AEPD giró en torno al informe de la Agencia sobre los criterios de mayor flexibilización del RGPD para la investigación científica y la regulación de la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos para facilitar la investigación en salud.
- VII Jornadas de Aspectos Éticos de la Investigación Biomédica. Instituto de Salud Carlos III. La intervención de la AEPD versó sobre “El uso de los datos en la investigación biomédica”.
- “Congreso Big Data biosanitarios: Oportunidades e implicaciones jurídicas”. Bilbao. La intervención de la AEPD llevó por título “La incidencia del RGPD y el Proyecto de Ley Orgánica en la investigación sanitaria”.

De otra parte, por la repercusión que ha tenido, ha de citarse aquí el informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Agencia (Informe 073667/2018) acerca de la incidencia que pudiera tener la aplicación del RGPD, así como la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos, en el ámbito de la investigación biomédica, tratando de despejar dudas y fijar criterios a raíz de la preocupación manifestada al respecto en diversos foros por las sociedades científicas. Dicho informe pone de manifiesto que el reglamento europeo, reconociendo las finalidades de la investigación y sus beneficios para la sociedad, extiende y amplía el ámbito del consentimiento. El nuevo marco normativo europeo deja un margen mucho más amplio, que debería tenerse en cuenta cuando se va a hacer investigación y un margen mucho más amplio que deberán tener en cuenta los comités éticos cuando permitan excluir del consentimiento el tratamiento de los datos con fines de investigación. La regulación de dichos criterios se ha plasmado en la nueva Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), en concreto en su disposición adicional decimoséptima.

Por último, hay que reseñar la infografía editada por la AEPD conteniendo un decálogo de protección de datos para el personal sanitario y administrativo, que se encuentra accesible en la Web de la Agencia.

PROGRAMA 1.4. Acciones en relación con las instituciones públicas

Fomento de buenas prácticas en materia de privacidad (36)

La Agencia ha entregado con ocasión de su 10ª Sesión Anual Abierta los “Premios Protección de Datos 2017” en las categorías de Comunicación, Investigación, Adaptación al Reglamento y Buenas prácticas en centros escolares. Estos galardones reconocen los trabajos que promueven en mayor medida la difusión y el conocimiento del derecho fundamental a la protección de datos, así como su aplicación práctica en diferentes entornos.

En la categoría de Comunicación, la AEPD ha entregado el premio principal al periodista Pedro del Rosal, por las noticias, reportajes y entrevistas publicadas en *El Economista* sobre la aplicación del RGPD y la adaptación al nuevo marco normativo. Asimismo, ha otorgado un accésit a Carlos Fernández, del *Diario La Ley*, por las informaciones publicadas en referencia a, entre otros aspectos, el Reglamento, las obligaciones de las Administraciones Públicas ante la nueva normativa y las directrices de las Autoridades europeas para adaptarse al nuevo contexto.

Respecto al Premio a las “Buenas prácticas en privacidad y protección de datos personales sobre iniciativas para adaptarse al RGPD”, en la modalidad de empresas, asociaciones y fundaciones, se ha concedido el premio a la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), por las acciones e iniciativas realizadas. En el apartado de entidades del sector público, se ha otorgado a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, por su propuesta para la adecuación al RGPD desde el rol de encargado del tratamiento.

El “Premio a las Buenas prácticas educativas en privacidad y protección de datos personales para un uso seguro de internet”, en la modalidad dirigida a centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Educación Primaria, ESO, Bachillerato y FP, se ha concedido al IES Isaac Albéniz de Leganés (Madrid), por su trabajo “Uso y Abuso de las redes sociales y su implicación en el entorno educativo”.

En la modalidad que reconoce el compromiso de personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas que hayan destacado por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso seguro de internet, el premio ha sido otorgado a la Policía Nacional y la Guardia Civil, por la ejecución del “Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”.

Por último, en la categoría de “Investigación en protección de datos personales Emilio Aced” se concedió el premio principal al trabajo “Modelo de atributos clínicos a anonimizar para el cumplimiento de la LOPD”, y el accésit al trabajo “Trackula”.

La convocatoria de premios 2018 ha tenido lugar con fecha 17 de septiembre, con idénticas modalidades.

De otra parte, la Agencia también ha recibido diversos premios en reconocimiento a su labor en defensa del derecho fundamental. En particular:

- Premios ASCOM (Asociación Española de Compliance). “Premio a la institución pública” por su contribución al fomento de las buenas prácticas en empresas y organizaciones y la prevención de la corrupción, así como por destacar la figura del ‘compliance officer’, y de modo especial en reconocimiento a la labor en relación con la puesta en marcha del esquema de certificación de delegados de protección de datos (DPD).
- Premio SIC 2018, que otorga la Revista SIC “Ciberseguridad, Seguridad de la Información y Privacidad”, en reconocimiento a la labor de la AEPD para ayudar en el proceso de adaptación al nuevo marco europeo de protección de datos.
- Premio ENATIC 2018, en reconocimiento al incremento de las actividades de comunicación y divulgación sobre la protección de datos personales, la elaboración de documentos técnicos que facilitan su conocimiento y aplicación y la reacción ante sucesos graves para la protección de datos en Internet.

Promoción de la seguridad jurídica mediante la emisión de informes preceptivos de los proyectos normativos (37)

La relación de informes preceptivos de proyectos normativos -estatales y autonómicos-, ha sido la siguiente:

- Proyecto de Decreto de la Junta de Extremadura, por el que se regula la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de adopción.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

- Anteproyecto de Ley Orgánica sobre la utilización de los datos de registro de nombres de pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y otros delitos graves.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece el modelo y las normas reguladoras del expediente académico del personal de la Guardia Civil.
- Proyecto de Orden sobre los datos a remitir al Registro Público Concursal regulado en el artículo 198 de la ley 22/2018, concursal, a efectos de publicidad.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Borrador de Instrucción para la adaptación de la publicidad instrumental en el ámbito del Registro Civil, a la entrada en vigor del RGPD y por la que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Proyecto de Decreto de la Junta de Andalucía por el que se determina la asunción de las funciones en materia de protección de datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los estudios observacionales con medicamentos.

- Proyecto de Decreto de Castilla-La Mancha, de regulación del funcionamiento del registro general de Castilla la Mancha.
- Anteproyecto de Ley Orgánica de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales.
- Proyecto de Orden por la que se constituye y regula el Registro unificado sobre Certificados y Centros de Formación de gases fluorados.
- Proyecto de Orden de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Políticas de la Comunitat Valenciana, por la que se crea la Sede Judicial Electrónica.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para desarrollo de actividades de promoción comercial.
- Proyecto de Real Decreto sobre la determinación de la aptitud psicofísica del personal de la Guardia Civil.
- Proyecto de Real Decreto de desarrollo de normas legales que adaptan el derecho español a la normativa europea en materia del mercado de valores.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, en materia de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 180/2015 que regula el traslado de residuos en el interior del territorio de Estado.
- Anteproyecto de Ley para la transformación digital del sistema financiero.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por RD. Legislativo

1/2002, de 29 de noviembre, para la transposición de la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.

- Proyecto de resolución para la regulación del régimen de funcionamiento de los puntos de información catastral.
- Anteproyecto de Ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vías, aprobado por Real Decreto-Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia de permiso y licencia de conducción por puntos.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Registro General del establecimiento en el sector de la alimentación animal, y se establecen las condiciones de autorización de los puntos de entrada nacionales.

Colaboración con las Autoridades autonómicas de Protección de Datos (38)

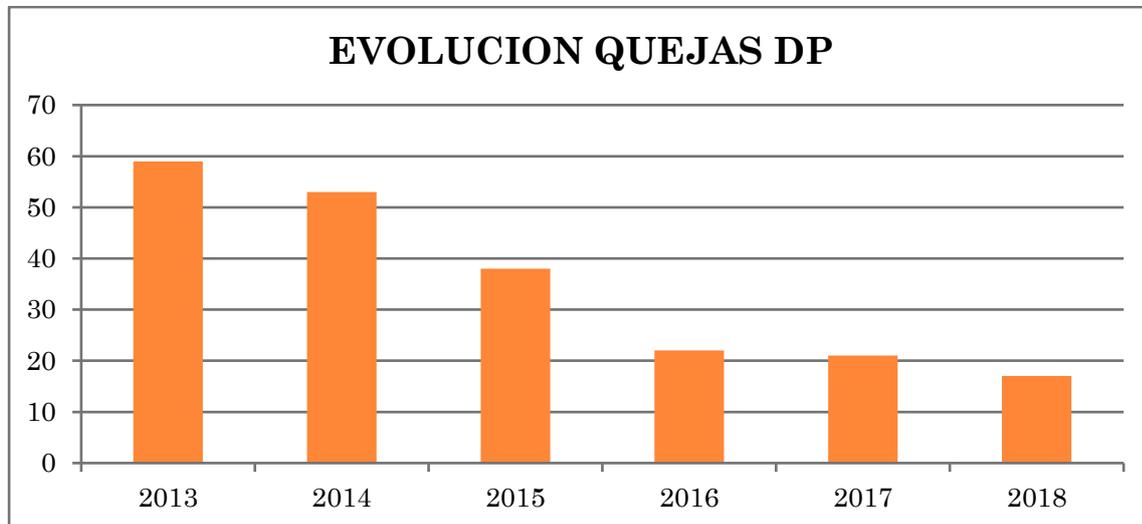
Con fecha 11 de julio tuvo lugar una reunión con la Agencia Vasca de Protección de Datos, para tratar asuntos de interés para ambas instituciones, en especial determinadas cuestiones en relación con el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

Asimismo, se han mantenido contactos con dichos organismos autonómicos en relación con el seguimiento de la tramitación del proyecto de ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Colaboración con el Defensor del Pueblo (39)

ASUNTOS O MATERIAS OBJETO DE QUEJA

Se consolida durante este período la tendencia descendente marcada en el ejercicio anterior. En concreto, se han remitido a la Agencia desde la Oficina del Defensor del Pueblo un total de 17 asuntos, cuatro menos que en 2017.



Entre las principales materias o cuestiones que han sido objeto de la atención del Defensor del Pueblo, están las quejas relativas a la historia clínica (3) y a los llamados ficheros de morosos (2). Otras cuestiones que han sido objeto de queja han sido la oposición a las comunicaciones comerciales no solicitadas, o la difusión no autorizada de videos en las redes sociales.

Hay que destacar la queja formulada por el Defensor del Pueblo planteando la aparente contradicción entre la exigencia de una tasa autonómica para el acceso a una copia de la historia clínica y el principio de gratuidad que al respecto establece la normativa general de protección de datos, que ha dado lugar a la emisión de un informe del Gabinete Jurídico de la Agencia.

En dicho informe se analiza en primer lugar, la regulación sobre el derecho de acceso en la LOPD, que permite el acceso a los datos de base del afectado, pero no a documentos e incluye una previsión sobre la gratuidad del derecho.

En segundo lugar, se analiza la regulación de la Ley 41/2002, de autonomía del paciente que reconoce el derecho a obtener copia de la documentación clínica pero carece de previsiones sobre la gratuidad. De ahí que fueran admisibles el cobro de tasas para el acceso previstas en la normativa sanitaria.

Sin embargo, en este momento, es de aplicación el RGPD que contempla un derecho de acceso aplicable directamente a la historia clínica, permitiendo el acceso a documentos y copias de la información clínica con carácter gratuito excepto en los supuestos del artículo 12.5. En consecuencia, este es el único régimen aplicable, resultando inadmisibles otros costes no previstos en dicha norma.

En tercer lugar, se recibió una queja en relación con un asunto que ha recibido en esta Agencia un gran número de reclamaciones (424 hasta el 16 de octubre), como es el relativo al cierre de las clínicas IDental, por no haber atendido el derecho de acceso a las historias clínicas de los afectados. Dicho asunto está siendo investigado por la Agencia, si bien ha tenido que ser objeto de suspensión debido a la apertura de diligencias judiciales por estos mismos hechos en la Audiencia Nacional.

Se recibió otra queja relativa a la exigencia de tener que utilizar un número de tarificación adicional para cancelar los datos en un fichero de solvencia, contestándole que, de acuerdo con el artículo 24.3 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, “El ejercicio por el afectado de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición será gratuito y en ningún caso podrá suponer un ingreso adicional para el responsable del tratamiento ante el que se ejercitan. No se considerarán conformes a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el presente Reglamento los supuestos en que el responsable del tratamiento establezca como medio para que el interesado pueda ejercitar sus derechos (...) la utilización de servicios de telecomunicaciones que implique una tarificación adicional al afectado o cualesquiera otros medios que impliquen un coste excesivo para el interesado”.

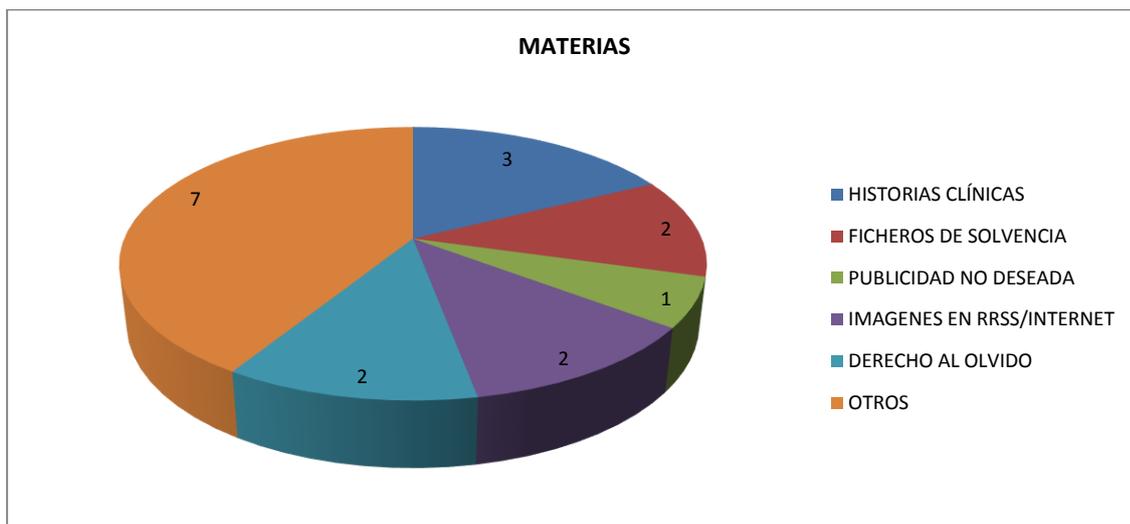
A reseñar también el escrito del Defensor del Pueblo solicitando el criterio de la Agencia acerca de la adecuación a la normativa de protección de datos del proyecto de Ley de transposición de la normativa europea sobre el registro de datos de viajeros de líneas aéreas (PNR). La Agencia informó al Defensor del Pueblo sobre la existencia de un informe emitido respecto del anteproyecto de Ley remitiéndole al Ministerio del Interior como solicitante y destinatario del citado informe. Asimismo, le indicó que la AEPD compartía los criterios de la Carta y Anexo de 19 de marzo de 2015 del Grupo de Trabajo del Artículo 29.

Por último, ha de mencionarse la solicitud de información formulada por el Defensor del Pueblo, para proceder a un estudio más profundo, en relación con la difusión a través de las redes sociales de videos de menores por sus padres, manifestando que no se contempla en la normativa vigente de protección de datos la cesión de los datos, en este caso a las redes sociales, por los progenitores o tutores de los menores, ni tampoco existen en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) previsiones concretas al respecto, por lo que “interesa conocer si se prevén medidas en este ámbito para proteger el interés del menor”. Al respecto, se señaló que el considerando 18 del RGPD, establece que éste no se aplica al tratamiento de datos de carácter personal por una persona física en el curso de una actividad exclusivamente personal o doméstica y, entre ellas, “cabe incluir la correspondencia y la llevanza de un repertorio de direcciones, o la actividad en las redes sociales y la actividad en línea realizada en el contexto de las citadas actividades. No obstante, el presente Reglamento se aplica a los responsables o encargados del tratamiento que

proporcionen los medios para tratar datos personales relacionados con tales actividades personales o domésticas”.

Se recibió otra queja del Defensor del Pueblo de Navarra en relación con el caso conocido como “sentencia de la manada”, ante el acceso, relativamente sencillo, a través de internet, al conocimiento del nombre y apellidos de la víctima, y de su rostro, así como a la aparición de fotografías con la faz de esta persona en un medio virtual y en una página web de un pretendido medio de difusión social, donde se vierten insultos y comentarios vejatorios hacia ella, lo que, a juicio del Defensor del Pueblo navarro, además de poder constituir un ilícito penal, resultaría atentatorio de los derechos al honor y a la intimidad personal de la víctima de un delito de abuso sexual, difundidos por internet, sin guardar la debida relación con la libertad de expresión sobre hechos ya juzgados y condenados. Esta Agencia informó que en la actualidad tiene abiertas actuaciones de investigación sobre este asunto, aún pendientes de resolución, sobre todos aquellos medios de los que se ha sabido que han contribuido a la difusión de los datos de la persona que alude en el escrito del DP de Navarra.

Por último, hay que reseñar la queja recibida para que en la página de resultados de Google no figuren vínculos a las páginas web correspondientes, cuando la búsqueda se realiza, no por su nombre y apellidos, sino sólo por su DNI. La Agencia desestimó dicha pretensión por considerar que la respuesta -desestimatoria- de Google era la adecuada conforme a la doctrina establecida por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de mayo de 2014, que sólo contempló la posibilidad de ejercitar el derecho de cancelación dirigiéndose al correspondiente buscador, para que en la página de resultados no figuren vínculos a las páginas web correspondientes, cuando el criterio de búsqueda es por su nombre y apellidos, no por el DNI.



MOTIVOS DE QUEJA

Respecto a los principales motivos que han llevado a los ciudadanos a dirigirse a la AEPD mediante este cauce, la mitad de ellos lo han sido para solicitar información sobre el estado de tramitación de su denuncia o recurso ante la falta de respuesta de la Agencia (8). Hay que señalar que en todos los casos la Agencia pudo justificar la notificación en plazo de las resoluciones mediante la correspondiente certificación acreditativa del servicio de correos. Mediante los restantes escritos del Defensor del Pueblo se solicita a la AEPD que inicie actuaciones sobre los hechos objeto de queja, que profundice en su estudio, o bien que fije criterio en relación con algunos de los asuntos planteados (cobro de tasas autonómicas para pedir una copia de la historia clínica; adecuación del PNR a la normativa de protección de datos, difusión de videos de menores en redes sociales, o ejercicio del derecho al olvido mediante la búsqueda por DNI, entre otros).



Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (40)

En calidad de miembro de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, la AEPD ha participado en las cuatro reuniones celebradas este año, a las que ha asistido su representante en dicho órgano, el Abogado del Estado-Jefe del Gabinete Jurídico.

Asimismo, el Abogado del Estado-Jefe del Gabinete Jurídico de la AEPD participó en el Coloquio “La transparencia en la nueva normativa de protección de datos”, organizado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

En este mismo marco, hay que destacar, por un lado, la constitución, el pasado 10 de mayo, del Foro de Gobierno Abierto, compuesto por representantes de las Administraciones Públicas (ACE, CCAA y EELL) y de la sociedad civil (ámbito académico, Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de Lucro, Entidades del Tercer Sector.....), en el que la AEPD y el Consejo para la Transparencia y Buen Gobierno han sido designadas como Entidades Observadoras del Foro. Y, por otro, la participación de la AEPD en la Jornada sobre el “Estado Abierto: principales retos y oportunidades para los poderes públicos y la sociedad civil”, en el marco de las actividades de la Semana de la Administración Abierta, organizadas por la Dirección General de Gobernanza Pública. La intervención de la AEPD se centró en “El valor de los datos abiertos y de la protección de datos”.

Igualmente, en este ámbito, cabe señalar la participación de la Agencia en el III Congreso Internacional de Transparencia, organizado por la Universidad de Cádiz, en el que la intervención de la Agencia tuvo lugar en la Mesa Redonda sobre “Protección de Datos y Transparencia, ¿un conflicto permanente?”.

Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (41)

Esta colaboración se ha concretado a lo largo de este año en las siguientes actividades:

- Reunión de seguimiento del convenio de colaboración suscrito entre la AEPD y el CGPJ en las diversas tareas que, como autoridades de control, deben llevar a cabo y, en especial, la inspección de órganos judiciales en materia de protección de datos.
- Participación de la AEPD en la Jornada sobre transparencia organizada por el CGPJ.
- Participación de la AEPD en el Curso del CGPJ sobre “Justicia y Big Data”, con una intervención sobre las implicaciones prácticas del RGPD.
- Reunión constitutiva del Grupo de Trabajo Técnico sobre Violencia de Género formado por representantes de la AEPD y del CGPJ.
- Renovación del convenio con el CENDOJ.

Colaboración con la Fiscalía General del Estado (42)

En este apartado, hay que reseñar la reunión que tuvo lugar el 13 de marzo entre representantes de la AEPD y de la Fiscalía General del Estado para tratar sobre la aplicación del RGPD.

Asimismo, hay que hacer referencia a la colaboración prestada por la Fiscalía de Sala de Criminalidad Informática para la elaboración por la AEPD de la Guía de “Protección de Datos y prevención de delitos”, cuyo alcance se detalla en la iniciativa número 19.

Y, por último, cabe destacar la participación del Ministerio Fiscal en la constitución del Grupo de Trabajo sobre Violencia de Género al que se alude en la iniciativa número 14 del plan.

Colaboración con la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (43)

La colaboración entre la AEPD y la CNMC se ha concretado durante el presente año, de una parte, en la realización de campañas divulgativas en TV y Radio sobre el impacto del RGPD, coincidiendo con su plena aplicación el 25 de mayo de 2018, mediante acuerdos con A3media, Mediaset, TV1 y R5, para su inserción como espacio de «servicio público», de acuerdo con la calificación dada por la CNMC. Y, por otra, se han celebrado diversas reuniones de trabajo para abordar, entre otros temas, las implicaciones del RGPD, la figura del DPD, así como posibles ámbitos de colaboración entre ambas instituciones.

En este ámbito, ha de hacerse referencia igualmente a las reuniones que ha mantenido la AEPD con representantes de la CNMC, junto con los de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDÆ); el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE); el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social; la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para abordar las implicaciones que la práctica de ofrecer adaptación al RGPD a ‘coste cero’ por parte de empresas de consultoría y asesoramiento puede tener en ámbitos como la protección de datos, la competencia, o las normativas tributaria y de subvenciones. En este sentido, como instrumento relevante para combatir esta problemática, la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, en su disposición adicional decimosexta, ha establecido que, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, se consideran “prácticas agresivas” las siguientes:

- a) Actuar con intención de suplantar la identidad de la Agencia Española de Protección de Datos o de una autoridad autonómica de protección de datos en la realización de cualquier comunicación a los responsables y encargados de los tratamientos o a los interesados.
- b) Generar la apariencia de que se está actuando en nombre, por cuenta o en colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos o una autoridad autonómica de protección de datos en la realización de cualquier comunicación a los responsables y encargados de los tratamientos en que la remitente ofrezca sus productos o servicios.
- c) Realizar prácticas comerciales en las que se coarte el poder de decisión de los destinatarios mediante la referencia a la posible imposición de sanciones por incumplimiento de la normativa de protección de datos personales.
- d) Ofrecer cualquier tipo de documento por el que se pretenda crear una apariencia de cumplimiento de las disposiciones de protección de datos de forma complementaria a la realización de acciones formativas sin haber llevado a cabo las actuaciones necesarias para verificar que dicho cumplimiento se produce efectivamente.
- e) Asumir, sin designación expresa del responsable o el encargado del tratamiento, la función de delegado de protección de datos y comunicarse en tal condición con la AEPD o las autoridades autonómicas de protección de datos.

Esta colaboración se ha formalizado mediante la firma, con fecha 26 de julio, del Protocolo General de Actuación entre la AEPD y la CNMC, que define el marco general de la colaboración entre ambas instituciones, que se desarrollará, entre otras actuaciones, mediante el intercambio de información y la transferencia de conocimientos en aras a la consecución eficaz del ejercicio de sus respectivas competencias; la detección temprana de conductas y prácticas que pudieran alertar de situaciones irregulares en los respectivos ámbitos de actuación, o la constitución de grupos de trabajo para dar respuesta a las cuestiones concretas que se planteen.

Relaciones con la Secretaría de Estado para el Avance Digital, Red.es, la Secretaría General de Administración Digital y el Ministerio de Fomento (44)

En este ámbito, pueden destacarse las siguientes actuaciones:

- Jornadas de presentación del programa de ayudas “Asesores Digitales”, de Red.es. La AEPD intervino en ellas informando sobre las implicaciones del nuevo marco normativo de protección de datos en el ámbito de la digitalización

de las empresas. Se celebraron cuatro jornadas con el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos, Colegio Oficial de Físicos, Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos y el Colegio Oficial de Geólogos, en la sede de este último Colegio; el Colegio oficial de Ingenieros Industriales y la asociación de Ingenieros Industriales de Madrid; el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación y la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación.

- Reunión de trabajo, con fecha 23 de octubre, con representantes de la Secretaría General de Administración Digital, con el objetivo de abordar vías de colaboración entre ambas instituciones para facilitar la adaptación de la Administración General del Estado al RGPD. Entre otras, se trataron cuestiones como el apoyo a los Delegados de Protección de Datos de la AGE, la puesta a disposición de los mismos de herramientas que faciliten su actuación y posibles fórmulas de coordinación entre ellos; la adaptación al RGPD de los formularios y modelos para el ejercicio de los derechos por los ciudadanos y de las cláusulas de los contratos; la colaboración en la elaboración de diversas guías (de protección de datos en el ámbito de la Administración electrónica, etc).
- Reunión con los Subsecretarios, con fecha 12 de diciembre, para abordar las novedades de la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en relación con la actividad de la AGE.
- Reunión con el Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, con fecha 14 de diciembre, para analizar las implicaciones de la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Está pendiente de concretar la colaboración de la AEPD con Red.es en el marco del programa relativo a las Oficinas de Transformación Digital (OTC), cuya ejecución se desarrollará a lo largo de 2019.

Colaboración con el servicio 060 (Portal de Atención Ciudadana de la AGE) (44 bis)

Se ha establecido una colaboración entre la AEPD y el servicio 060, el portal de atención ciudadana de la AGE, al objeto de que por este servicio se puedan difundir las herramientas y materiales de la AEPD, especialmente los relativos a la aplicación del RGPD.

En tal sentido, la AEPD proporcionó al Servicio 060 unas preguntas/respuestas básicas y unos enlaces a la web de la AEPD para que los empleados del Servicio puedan contestar con un mínimo de fundamento a las consultas que les hagan los usuarios del servicio en materia de protección de datos, y en especial sobre la aplicación del reglamento.

Asimismo, la AEPD ha preparado sendos documentos (argumentarios) sobre las novedades y principales aspectos de la LOPDGDD con relación a los ciudadanos y al sector privado, que han sido colgados de la Web de dicho portal de la AGE.

Participación en los trabajos del Comité de Estrategia TIC (SEAP) y del Foro de Confianza Digital (SESIAD) para facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos (45)

No hay constancia de la celebración de reuniones de dichos órganos durante el presente año.

Colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (46)

En lo que se refiere a la colaboración con las Comunidades Autónomas, hay que reseñar como actividades más destacables las siguientes:

- Se ha completado durante el presente año el programa de visitas que se inició el segundo semestre del pasado año a institutos autonómicos de formación para informar sobre las implicaciones del RGPD en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Se celebró con fecha 13 de marzo una Jornada informativa en el INAP para empleados autonómicos, sobre el RGPD.
- Se ha desarrollado durante el mes de noviembre, también en colaboración con el INAP, un Curso de formación (online y presencial) específicamente para DPD de las respectivas Administraciones autonómicas.
- La AEPD participó en la Jornada “Aplicando la nueva normativa de protección de datos”, organizada por la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP). Las intervenciones de la AEPD llevaban por título “Pasando del registro general de protección de datos al registro de actividades de tratamiento”, y “Acercándonos a los conceptos básicos en protección de datos”.
- La AEPD mantuvo una reunión de trabajo con el director del Servicio Jurídico y los secretarios generales técnicos de las nueve consejerías de gobierno de la

Junta de Castilla y León, con el objetivo de analizar, entre otros temas, las novedades del RGPD y el proyecto de la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos, así como el papel del DPD en el ámbito de la Administración Pública.

En cuanto a la colaboración con las entidades locales, cabe destacar la celebración, el pasado 4 de abril, en colaboración con el INAP, la FEMP y COSITAL, de una Jornada sobre el proceso para la adaptación al RGPD en las Administraciones Públicas, dirigida específicamente a “Delegados de Protección de Datos, funcionarios de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y otros funcionarios y personal laboral fijo asimilado de las entidades locales que tengan responsabilidades en la materia de protección de datos”.

En esta misma línea, con fecha 30 de octubre, la Directora intervino en la reunión de la Junta del Patronato de la Fundación Democracia y Gobierno Local, celebrada en Madrid. Su intervención giró en torno a la implementación de la nueva normativa sobre protección de datos en el ámbito local. Fruto de esa colaboración, se celebró el pasado 11 de diciembre, en la sede de la Agencia, una Jornada sobre la aplicación práctica del RGPD dirigida a los Delegados de Protección de Datos (DPD) de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares, a la que se aludirá con detalle más adelante.

Todas estas iniciativas, y otras que se van a ir desarrollando en los próximos meses, como la prevista actividad con el INAP para desarrollar en 2019 un programa (online y presencial) de formación específica en el RGPD para Delegados de Protección de Datos de Diputaciones y Ayuntamientos grandes, se enmarcan dentro de la estrategia que viene defendiendo la AEPD en relación con los DPD en el ámbito local, especialmente en los municipios de menos de 20.000 habitantes, donde está promoviendo la creación por parte de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos de un área o equipo, insertado en su propia estructura y con recursos propios, que dé cobertura como servicio de carácter provincial o supramunicipal a las funciones de Delegado de Protección de Datos de aquellos municipios que no hayan creado esta figura, así como que preste labores de apoyo y asesoramiento a los DPD de aquellos municipios que sí hayan acordado la constitución de esta figura.

Para una información más detallada de estas actividades, hay que remitirse a los apartados de este documento correspondientes a las iniciativas 89 y 89 bis.

Guía de tratamiento de datos en el ámbito local (47)

Se ha presentado con fecha 3 de abril la Guía de Protección de Datos y Administración Local para facilitar la adecuación al RGPD de los tratamientos de datos que realizan las entidades locales. La presentación ha tenido lugar en un acto celebrado con

representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), con la presencia de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

La Administración Local recoge y trata datos personales de los ciudadanos para poder prestar los servicios públicos que tienen que ver con sus competencias y realizar las funciones que tienen encomendadas. El padrón municipal de habitantes, las subvenciones y ayudas, la gestión de tributos, las bolsas de trabajo o el registro de documentos son sólo algunos ejemplos y, en la medida en que estas entidades efectúan tratamientos de datos, están obligadas a adaptarse al Reglamento General de Protección de Datos.

La guía incluye una primera parte dedicada a conceptos básicos, en la que delimita que los responsables del tratamiento de datos en el ámbito local son los municipios y las diputaciones provinciales. Éstas últimas cumplen una doble vertiente, como responsables de sus respectivos tratamientos, y como encargados de tratamiento en aquellos casos en que presten servicios a los municipios y esa prestación implique un tratamiento de datos.

Bajo el epígrafe de “Adecuación al RGPD de los tratamientos de datos de la Administración Local”, se contiene una hoja de ruta con los elementos que las entidades locales deben tener presente con el nuevo contexto normativo, entre los que destaca el cambio de mentalidad que supone el principio de responsabilidad proactiva, los supuestos de legitimación del tratamiento de datos, las EIPD, la privacidad desde el diseño y por defecto o el DPD. Asimismo, se incluye un apartado específico sobre las ‘smart cities’, por la posibilidad que la tecnología ofrece a los responsables locales de obtener información sobre los ciudadanos en tiempo real.

La tercera parte de la guía contiene un catálogo de consultas frecuentes que ha sido elaborado tomando como referencia los informes realizados por el Gabinete Jurídico de la AEPD en respuesta a las cuestiones planteadas por los responsables locales en los últimos años. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, aquellas relacionadas con la posibilidad de ceder datos del padrón municipal para fomentar la participación ciudadana, la grabación de sesiones de los plenos municipales y posterior publicación en redes sociales o la relación entre protección de datos y transparencia. Todas las respuestas están adaptadas al RGPD.

Con esta guía, que incluye cuadros-resumen con numerosos ejemplos prácticos, la AEPD añade un nuevo recurso con el que refuerza el repositorio de guías y materiales al que pueden recurrir las entidades públicas para completar su adaptación al nuevo Reglamento, que se detallan en el apartado relativo a la iniciativa 92 de este informe.

Colaboración con las Universidades, especialmente en el ámbito de la investigación (48)

En primer término, hay que hacer referencia a la colaboración en el ámbito de la investigación, especialmente con los equipos tecnológicos y los proyectos que se gestionan a través de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos de la Agencia.

Mediante estas iniciativas se pretenden establecer canales estables de relación con aquellos ámbitos universitarios cuya actividad está orientada específicamente al campo de la investigación e innovación tecnológica, a fin de que la AEPD puede servirles de ayuda y asesoramiento a la hora no sólo de acceder a la correspondiente financiación, en su mayor parte procedente de fondos europeos, como en el propio desarrollo del proyecto, de modo que los parámetros de privacidad puedan ser tenidos en cuenta desde el propio diseño del proyecto y en su desarrollo posterior.

Para estas finalidades, la AEPD viene colaborando con la UNED, la UIMP, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid o la Universidad del País Vasco en el ámbito nacional, y en el internacional con centros como la Universidad de Oxford, la Universidad de Ámsterdam, la Universidad Central Europea, la Universidad de Graz o el Instituto Humboldt.

Para una información más detallada de estos proyectos, hay que remitirse al apartado del informe relativo a la iniciativa 59.

De otra parte, son frecuentes las intervenciones de la Agencia en eventos organizados por las universidades, entre ellos los siguientes:

- Seminario “Big data en salud. Oportunidades y beneficios, marco legal y ético”, organizado por la Asociación Nacional de Informadores de la Salud (ANIS), la Cátedra de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco y la Universidad Carlos III de Madrid.
- Jornada Intersectorial de Administración Electrónica: Retos y oportunidades en el camino de adecuación a las Leyes 39 y 40, organizada por las Comisiones Sectoriales de Gerencias, Secretarías Generales y TIC de la CRUE. La intervención de la AEPD se enmarcó dentro de la mesa redonda sobre el “Impacto del cumplimiento del RGPD en el gobierno y gestión de las Universidades”.
- Jornada sobre el impacto del RGPD organizada por la Universidad Jaume I de Castellón. La intervención de la AEPD giró en torno a los códigos de conducta, enmarcada dentro de la mesa redonda “El impacto sectorial del RGPD: desafíos y principales novedades de la futura LOPD”.

- Jornada ‘X1RedMasSegura 2018’, organizada por la Universidad Politécnica de Madrid en colaboración con la Agencia. La intervención versó sobre el impacto del RGPD en la actividad de las empresas.
- Jornadas ‘Nuevos horizontes para el control interno y externo de la Gestión Pública’, organizadas por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía con la colaboración de la Universidad de Granada. La intervención de la AEPD llevó por título “Cambios en la normativa de Protección de Datos”.
- Curso de verano “Protección de datos y transparencia: compañeros de viaje”, organizado por la Universidad del País Vasco. La intervención de la AEPD llevó por título “Protección de datos y transparencia: inicio del viaje”.
- XXIV Jornadas CRUE de Secretarías Generales de las universidades españolas. La intervención de la AEPD se enmarcó en la mesa redonda sobre “Cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos por las universidades”.
- XVI Jornadas de la Constitución de la Facultad de Derecho y del Justicia de Aragón. La AEPD intervino con una conferencia titulada “El derecho fundamental a la protección de datos personales en el nuevo marco europeo”.

Otros ámbitos de colaboración con las Universidades, son el Master promovido en colaboración con la UNED para 2019, destinado a profesionales de la privacidad y estudiantes latinoamericanos, con el apoyo de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), así como el reconocimiento por la AEPD de los Master universitarios a efectos de acreditar la formación requerida por el Esquema impulsado por la propia Agencia, en colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para la certificación de Delegados de Protección de Datos.

Por último, hay que hacer referencia al Seminario organizado por la AEPD dentro de la programación de los cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP). En esta edición, bajo el título “El Reglamento General de Protección de Datos: orientaciones para su aplicación”, del 2 al 4 de julio, se analizó en profundidad la aplicación práctica del RGPD, con un programa de conferencias y mesas redondas con representantes del sector público y privado, tanto empresarial como profesional.

En ellas se abordaron diversas experiencias prácticas de adaptación al RGPD así como las diferentes herramientas que la Agencia pone a disposición de las organizaciones para fomentar el cumplimiento de la normativa. La figura del DPD; los nuevos derechos que el RGPD otorga a los ciudadanos; el análisis de riesgos y las evaluaciones de impacto; los códigos de conducta o la figura del DPD fueron algunos de los temas que se trataron en el curso. Asimismo, se abordó el nuevo régimen sancionador y el mecanismo de coherencia en el que deberán actuar las Autoridades de Supervisión y el Comité Europeo de Protección de Datos. El curso se dirige fundamentalmente a universitarios, abogados, consultores, expertos en protección de datos y tecnologías de la información, Administraciones Públicas, empresas y, en general, a todos los profesionales interesados en la protección de datos personales.

PROGRAMA 1.5. Certificación, acreditación y auditoría.

Esquema AEPD de certificación de profesionales como Delegados de Protección de Datos, en colaboración con la ENAC (49)

El Esquema de certificación de la AEPD, que se aprobó el 13 de julio del pasado año, prevé que la certificación únicamente pueda ser realizada por entidades que hayan sido acreditadas por ENAC.

La figura del Delegado de Protección de Datos, obligatoria para organizaciones que traten datos a gran escala o datos sensibles, así como para organismos públicos, es una nueva profesión recogida en el RGPD. Aunque esta certificación no es obligatoria para poder ejercer como DPD, el Esquema ofrece una garantía para acreditar la cualificación y capacidad profesional de éstos, aportando seguridad y fiabilidad tanto a las personas que van a ejercer esta profesión como a las empresas y entidades que las vayan a contratar.

El Esquema contempla que las entidades interesadas en obtener la acreditación de ENAC puedan solicitar a la AEPD una designación provisional con una vigencia máxima de un año, una vez presentada la solicitud ante ENAC y superada su revisión de forma favorable. Esta designación provisional, que tiene por objeto facilitar temporalmente la adquisición de experiencia en el Esquema, pasará a ser definitiva una vez que la entidad interesada haya superado favorablemente el proceso de acreditación ante ENAC.

A fecha 31 de diciembre de 2018, han sido designadas provisionalmente las siguientes Entidades de Certificación:

- Cualicontrol ACI SAU.

- Aenor Internacional, Sau.
- Adok Certificación Internacional, SL.
- Ingite (Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España).
- Bureau Veritas Iberia, SL.
- Itansa Certificaciones, SL.

A esta misma fecha, han obtenido la acreditación definitiva para operar como Entidades de Certificación del Esquema, las siguientes entidades:

- IVAC Instituto de Certificación, SL.
- Asociación para el Fomento de la Seguridad de la Información (ISMS Forum).
- Asociación Española para la Calidad (AEC).

Promoción de las auditorías de protección de datos y de seguridad (50)

En relación con esta iniciativa, hay que destacar la creación en la AEPD del Área de Auditorías, como unidad especializada que está integrada dentro de la estructura de la Subdirección General de Inspección de Datos. Entre sus cometidos principales, le corresponde dirigir y coordinar los Planes de Investigación Sectorial de Oficio, que pasan a denominarse por la nueva LOPDGDD como “planes de auditoría”, que son instrumentos preventivos cuyo objeto es “el análisis del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 y de la presente ley orgánica, a partir de la realización de actividades de investigación sobre entidades pertenecientes al sector inspeccionado o sobre los responsables objeto de la auditoría” (artículo 53).

PROGRAMA 1.6. Otras actuaciones de prevención.

Guía sobre cookies (actualización) (51)

Se ha elaborado un documento que actualiza la Guía al Reglamento General de Protección de Datos, especialmente en lo relativo a la prestación del consentimiento y al modo de presentar la información. Ha sido enviado en diciembre a las organizaciones y asociaciones participantes en la edición anterior de la Guía. Está pendiente de convocarse una reunión para acordar un texto definitivo a lo largo del segundo trimestre de 2019.

Ahora bien, además de las cookies, este documento se va a completar con otras técnicas de seguimiento que se están utilizando los últimos años basadas en la recopilación de información específica del navegador web y/o dispositivo de navegación, cuya combinación permite construir un identificador para singularizar

al usuario. Este conjunto de técnicas se conoce en la terminología anglosajona como *device fingerprinting*, *browser fingerprinting* o simplemente *fingerprinting*, y en español *huella digital del dispositivo* o *huella del dispositivo*.

Plan de Inspección Sectorial de Oficio de Entidades Financieras (53 bis)

El Plan de Oficio de Entidades Financieras tiene como base las reclamaciones que recibe la Agencia relacionadas con el sector de la actividad crediticia, que suponen un tercio del total de la que se presentan anualmente.

Las organizaciones involucradas son las entidades financieras, pero también aquellas que dan soporte o participan en actividades de crédito. Además, se evidencia la expansión del mercado de los microcréditos, con plataformas que utilizan soportes digitales y mecanismos de autenticación a través de internet que presentan retos no sólo en la forma de identificar a los usuarios, sino en la forma en la que se tratan esos datos.

La planificación del mismo incluye las siguientes fases:

- Fase I. Preparatoria.
- Fase II. Procesos de acreditación de identidad.
- Fase III. Productos y/o aplicativos de especial interés.
- Fase IV. Procesos de modificación de titularidad de operaciones crediticias.
- Fase V. Procesos de cobro/recobro de deudas.
- Fase VI. Elaboración de recomendaciones y guías de actuación.

El Plan se puso en marcha en julio de 2017, y su ejecución está previsto que se prolongue a lo largo de 2018 y finalice en 2019.

Hasta la fecha, en el marco de este plan de oficio se han realizado un total de 14 inspecciones presenciales a entidades bancarias o financieras, de microcréditos, o empresas tecnológicas que prestan servicios a las anteriores, además de 10 requerimientos de información.

Supervisión de la AEPD del acervo Schengen (55)

El Sistema de Información de Schengen o SIS, creado en virtud del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, es un sistema de información común que permite a las autoridades competentes de los Estados miembros disponer de información relativa a algunas categorías de personas y objetos, y cuyo propósito es el mantenimiento de la seguridad pública, apoyo a la policía, la cooperación judicial y gestión del control de las fronteras exteriores.

Relacionado con el SIS, las Decisiones 2004/512/CE del Consejo, de 8 de junio de 2004, y 2008/633/JAI del Consejo, de 23 de junio de 2008, establecen, respectivamente, el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos entre los Estados Miembros, así como las condiciones para el acceso a consultar el VIS por las autoridades designadas de los Estados Miembros y por Europol, con fines de prevención, detección e investigación de delitos de terrorismo y otros delitos graves.

Ambos sistemas -SIS y VIS- constituyen una de las iniciativas claves de la Unión Europea y se integran dentro del Acervo Schengen.

El ejercicio comunitario de evaluación de la aplicación del Acervo Schengen en España, está previsto en el Reglamento (UE) 1053/2013 del Consejo de la Unión Europea, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del Acervo Schengen respecto del Sistema de Información común entre todos los países miembros. El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en los principales ámbitos cubiertos por el Acuerdo, incluyendo las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal, además de evaluar el correcto cumplimiento de la labor de supervisión de ambos sistemas por parte, en el caso de España, de la AEPD.

En concreto, la actividad de la AEPD en este ámbito tiene por objeto llevar a cabo actuaciones de control periódicas sobre la información que se incluye en la parte nacional del SIS y en la implementación del sistema VIS tanto en territorio nacional como en las delegaciones consulares.

Las actividades desarrolladas en 2017 con relación a la supervisión al sistema SIS han incluido inspecciones presenciales a la Oficina SIRENE, a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil y a la Subdirección General de Logística de la Dirección General de la Policía. Las actividades de supervisión sobre el sistema VIS, tras las ya ejecutadas en 2016, fueron la inspección al Consulado de España en Moscú y a la empresa subcontratada para la gestión del proceso de recogida de datos, BLS International Services LTD.

Tales actuaciones dieron lugar en 2018 a la realización de informes sobre la adecuación de los mismos, y que con las recomendaciones oportunas fueron cursados por la AEPD a sus responsables. Dichos informes fueron, a su vez, remitidos al equipo auditor de la Comisión Europea para evaluar la aplicación del Acervo Schengen en España. En su visita a España, el equipo auditor examinó las actividades de inspección realizadas por la AEPD y dictaminó que España cumple, en general y en particular en su actividad supervisora del Acervo Schengen, con los criterios de calidad establecidos por la Comisión.

El pasado 29 de noviembre se realizó la presentación del informe sobre la evaluación a España al Comité Schengen de la Comisión Europea, que lo aprobó por consenso.

Se ha previsto un Plan de Auditoría continuo, a cuatro años, en estrecha colaboración con los responsables de los sistemas, cuyas primeras actuaciones han sido la realización de tres reuniones de seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la AEPD y del equipo auditor de la Comisión Europea con la Oficina SIRENE, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, con el establecimiento de un calendario de inspecciones.

EJE 2. INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS: FACTOR DE CONFIANZA Y GARANTÍA DE CALIDAD

Colaboración tecnológica con la Universidad (grupos de investigación y proyectos de innovación interdisciplinares) (59)

La Comisión Europea ha dotado de financiación a dos proyectos en el contexto del H2020 en los que la Agencia Española de Protección de Datos participa. El primero de ellos es el denominado SMOOTH, cuya primera reunión tuvo lugar en mayo, y que está encaminado a dotar de herramientas de cumplimiento a las PYMES y MICROPYMES europeas. El desarrollo de este proyecto se lleva a cabo por un consorcio de entidades entre las que participa la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica).

El pasado mes de octubre se ha iniciado el proyecto PANELFIT en el que la AEPD participa con la Universidad del País Vasco, la Universidad Libre de Bruselas y el CSIC. El objetivo de este proyecto es elaborar guías y recomendaciones para el uso ético, legal y seguro de las tecnologías de la información y las comunicaciones impulsando el desarrollo del mercado con garantías para la privacidad y la seguridad de la información.

Promover la incorporación de la materia de protección de datos en los planes de estudios universitarios de carácter técnico y científico (60)

Dentro de esta iniciativa, puede reseñarse el convenio de colaboración suscrito con la UNED, para la organización de un Curso sobre el RGPD, destinado a profesionales de la privacidad y estudiantes de los países iberoamericanos. Dicha actividad se pone en marcha con fecha 1 de enero de 2019, con una estructura “modular” compuesta por tres ciclos: Experto (3 meses, 15 créditos ECTS); Especialista (3 meses, 30 créditos ECTS) y Master (6 meses, 60 créditos ECTS).

Asimismo, también en colaboración con la UNED, hay que hacer referencia al Master sobre Big Data, en cuyo programa se ha incluido una parte dedicada a la protección de los datos personales.

Encuentros o seminarios con empresas o asociaciones tecnológicas (61)

En este apartado, pueden enumerarse los siguientes eventos en los que ha participado la AEPD:

- I Jornada sobre Privacidad, organizada por la Asociación Española para la Digitalización (DigitalES), que integra a las principales empresas del sector de

la tecnología e innovación digital, con el objetivo de analizar las implicaciones del nuevo Reglamento de Protección de Datos y la seguridad en internet. La intervención de la AEPD tuvo lugar dentro de la mesa redonda sobre el Reglamento y la futura LOPD.

- IV Congreso de Seguridad Informática de Cantabria, con el título “Accountability: nuevo modelo de cumplimiento”.
- Security Forum 2018. Mesa redonda sobre el RGPD.
- PotluckForum. Desafíos de la Seguridad Privada. Organizado por la Asociación Española de Empresas de Seguridad.
- DigitalES Summit 2018. Encuentro organizado por la patronal del sector tecnológico DigitalES. La AEPD intervino en la mesa redonda “Retos para una España digital”, en la que se analizaron aspectos como el impulso de la digitalización, el apoyo a la tecnología y la innovación, y la implementación del Reglamento General de Protección de Datos.
- Jornada “Bases de datos y negocio pasado el 25 de mayo...y lo que queda por llegar”, organizado por la Asociación de Marketing de España (MKT) y la Federación de Empresas de Publicidad y Comunicación (FEDE). La intervención de la AEPD tuvo lugar dentro de la Mesa redonda “Fundamentos de la nueva reglamentación de protección de datos de carácter personal”.
- Jornada sobre “Ciberseguridad y primeros meses de GDPR: Avanzando en la gestión segura del dato”, organizada por la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD). La intervención de la AEPD giró en torno a las implicaciones y retos del Reglamento General de Protección de Datos.
- 10ª Conferencia Internacional sobre Reutilización de la Información del Sector Público, organizada por la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE), bajo el lema ‘La información, recurso esencial para el desarrollo económico’. La intervención de la AEPD versó sobre “La aplicación del RGPD”.
- Octava edición del Foro de la Gobernanza de Internet en España (IGF Spain) 2018. La intervención de la AEPD tuvo lugar en el marco de la Mesa redonda que llevaba por título ‘Innovación basada en datos’.
- VII Congreso de Regulación Publicitaria Digital, organizado por IAB Spain. La intervención de la AEPD abordó los trabajos de adaptación al RGPD de la “Guía sobre el uso de las cookies” y, en particular, sobre el consentimiento informado.

- 63 encuentro anual de la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN, por sus siglas en inglés). La intervención de la AEPD tuvo lugar en el marco del panel que llevaba por título ‘Thematic challenges in the IG Ecosystem - Cybercrime, Data Protection and Privacy’.

Colaboración con organismos públicos encargados de la promoción de las TIC y de la ciberseguridad (62)

Esta colaboración se ha concretado en las siguientes actividades:

- VIII Jornada SAT CCN-CERT, organizada por el Centro Criptológico Nacional. La intervención de la AEPD tuvo lugar dentro de la Mesa “Directiva NIS. GDPR. Notificación Única”.
- Participación del DPD de la AEPD en la mesa redonda de la Sesión abierta de lanzamiento del Comité Técnico Nacional “Ciberseguridad y protección de datos”, organizado por el INCIBE y el Organismo de Normalización UNE.
- Anual Privacy Forum 2018. Seguridad y RGPD. ENISA.
- 12º Encuentro Internacional de Seguridad de la Información (ENISE), organizado por el INCIBE bajo el lema “Ciberseguridad: un pilar de la transformación digital”. La intervención de la AEPD tuvo lugar en el marco del Panel titulado “Fuga de datos: implicaciones legales y reputacionales”.
- XII Jornadas STIC del CCN-CERT, “Ciberseguridad, hacia una respuesta y disuasión efectiva”. La AEPD participó con una ponencia que llevaba por título “La obligación de notificación de brechas a la AEPD: experiencias desde la plena aplicación del RGPD”, participando la Directora de la AEPD en la clausura de las jornadas junto al secretario general de Administración Digital.

De otra parte, hay que reseñar la colaboración prestada por el INCIBE y el CCN en la elaboración de la Guía de la AEPD para la gestión y notificación de brechas de seguridad, cuyo contenido se detalla en el apartado de este informe relativo a la iniciativa 92 bis, 4 del Plan Estratégico.

Asimismo, la AEPD viene manteniendo distintas reuniones de trabajo con representantes del Centro Criptológico Nacional, con el objetivo de analizar las relaciones entre las figuras del responsable de seguridad y el delegado de protección de datos en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas, así como las implicaciones del RGPD para el Esquema Nacional de Seguridad. En este marco de colaboración, se está trabajando en la elaboración de una Guía de Seguridad de las

TIC CCN-STIC 881 Impacto del Reglamento General de Protección de Datos en el Esquema Nacional de Seguridad que se encuentra en fase de comentarios por parte del Consejo de Certificación del Esquema Nacional de Seguridad (CoCENS) para el que el CCN ha solicitado la participación de la AEPD como representante permanente.

La relevancia de dicha Guía es que serviría de base para la redacción del futuro Real Decreto que modificaría el Esquema Nacional de Seguridad. En el borrador de dicho documento se prevé, además de cuestiones relativas a las medidas de seguridad a implantar en caso de tratamiento de categorías especiales de datos, entre otras, la propuesta de que *“es necesario que la AEPD examine y apruebe los criterios que permitan aplicar la Certificación de conformidad con el ENS a lo exigido para el cumplimiento del RGPD”*.

Elaboración de estudios sobre diversos ámbitos de la llamada "sociedad conectada" (63)

Hay que hacer mención en este apartado al estudio realizado por la AEPD sobre “Fingerprinting y el Reglamento General de Protección de Datos”. En él se realiza una aproximación a un conjunto de técnicas de seguimiento muy utilizadas actualmente que se conocen en la terminología anglosajona como *device fingerprinting*, *browser fingerprinting* o simplemente *fingerprinting*, y en español *huella digital del dispositivo* o *huella del dispositivo*, y que están basadas en la recopilación de información específica del navegador web y/o dispositivo de navegación, cuya combinación permite construir un identificador para singularizar al usuario.

En el presente estudio se realiza una aproximación al concepto de huella digital del dispositivo, se describen las técnicas más utilizadas para obtenerla, cómo identifican el dispositivo utilizado por el usuario y finalmente las conclusiones del estudio y exigencias que se deben cumplir según el Reglamento General de Protección de Datos. También se ofrecen algunas recomendaciones para los usuarios, que se van a incorporar a la Guía de cookies.

Elaboración de un estudio sobre reutilización de información clínica y análisis masivo de datos (Big Data) en el sector sanitario (65)

Asimismo, se está trabajando en un estudio sobre “Big Data salud y Reglamento General de Protección de Datos”, con el objetivo de analizar los retos que plantea el desarrollo de la tecnología Big Data en el sector de la salud en sus distintas vertientes (asistencial, investigación, epidemiológica y salud pública), identificar el uso de nuevas tecnologías y tratamientos de información masiva en el sector salud, conocer

el flujo de información entre entidades, identificar proyectos asociados a Big Data, así como las dificultades técnicas o regulatorias que pueden existir cuando se abordan este tipo de proyectos, y todo ello con la finalidad de elaborar recomendaciones que sean útiles para el sector y que permitan desarrollar proyectos innovadores utilizando técnicas de análisis masivo de información amparados por el RGPD.

Para ello, se ha partido de estudios teóricos ya existentes al que se añade el conocimiento de la realidad practica con el fin de que las conclusiones y recomendaciones finales sean un reflejo de la realidad previamente contrastada. En su elaboración se están teniendo en cuenta los principales actores del sector, involucrando a los mismos para conocer qué iniciativas se están llevando a cabo y cuál ha sido su experiencia particular en el desarrollo de las mismas. En este sentido, se han mantenido contactos con diversas Administraciones Públicas, centros hospitalarios, entidades aseguradoras, sociedades científicas, entidades farmacéuticas, universidades, especialistas en Big Data y empresas tecnológicas.

Estudios e iniciativas para conocer el estado de la seguridad de los dispositivos fijos y móviles y, en su caso, facilitar herramientas que ayuden a los usuarios a mejorar la privacidad de sus dispositivos, en colaboración con el INCIBE (66)

La AEPD ha colaborado con diferentes instituciones con el fin de divulgar el conocimiento de la seguridad de los datos personales a nivel de usuario y de responsables. Este conocimiento forma parte de todos los planes de formación en los que ha participado esta Agencia desde donde se entiende que uno de los pilares para garantizar la seguridad de los datos personales es el propio titular de los datos o interesado. En línea con estas actividades de formación se lleva a cabo la divulgación de la guía de seguridad y privacidad en internet y la divulgación de video-tutoriales para la configuración de los servicios web más populares (Facebook, Twitter, Youtube, Google+, Instagram, Snapchat, Whatsapp) así como los navegadores más utilizados (Chrome, Internet Explorer, Firefox, Opera) o sistemas operativos móviles (IOS y Android).

En la actualidad, la AEPD sigue colaborando con INCIBE, CCN y asociaciones como ISMS FORUM, con el fin de divulgar y elaborar recomendaciones que permitan la gestión de la seguridad.

Diseño de un espacio web para desarrolladores en la Web de la AEPD (68)

Durante el presente ejercicio se ha diseñado el espacio web y su integración en la web de esta Agencia. En la actualidad se definen los posibles contenidos que pudieran formar parte de este apartado de la página web. Está prevista su puesta en marcha efectiva, una vez completado su contenido, para el primer semestre de 2019.

EJE 3. UNA AGENCIA COLABORADORA, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA

PROGRAMA 3.1. Fomento de una cultura de protección de datos

Ampliación de los servicios de atención al público de la Agencia, independizando las líneas telefónicas por materias o sectores (ciudadanos, pymes, responsables, y menores, padres y docentes) (70)

Las cifras de los distintos canales de información de la Agencia, a 31 de diciembre, han sido las siguientes:

▪ Canal de Atención a los Menores ¹	1.459
<i>Consultas sede electrónica:</i>	107
<i>Consultas Canal Joven:</i>	384
<i>Consultas Whatsapp:</i>	370
<i>Llamadas telefónicas:</i>	598
▪ Canal de Atención al Ciudadano	97.370
<i>Consultas presenciales:</i>	3.455
<i>Consultas telefónicas:</i>	88.302
<i>Consultas escritas:²</i>	5.613
▪ Consultas Sede Electrónica/FAQs	651.650
▪ Canal de Atención al Responsable/ Servicio “INFORMA RGPD”	4.116

Actualización de la Guía general de videovigilancia (actualización) (72)

Con fecha 29 de junio, la AEPD ha publicado la Guía sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades, que analiza la utilización de estos dispositivos tanto con fines de seguridad de personas, bienes e instalaciones, como para usos diferentes como el control de la actividad laboral, las grabaciones de sesiones de órganos colegiados o la captación de imágenes en eventos escolares.

¹ Hay que destacar que, desde la puesta en marcha de este canal, en octubre de 2015, hasta el 20 de diciembre de 2018, se han recibido un total de 2.231 consultas.

² Recibidas a través del correo (453) o en el buzón de la sede electrónica (5.160).

La Guía recoge las previsiones del RGPD que afectan a los tratamientos realizados mediante cámaras. En este sentido, la norma europea incorpora un conjunto de obligaciones y principios que deben ser contemplados cuando se traten imágenes recogidas a través de videocámaras. Asimismo, el RGPD desplaza la mayor parte de la Instrucción 1/2006 de la AEPD sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

El documento se divide en dos bloques principales. El primero de ellos detalla los principios del RGPD que deben evaluarse al tratar imágenes captadas por videocámaras con fines de seguridad. Entre esos principios se encuentra el de responsabilidad proactiva, en virtud del cual deben realizarse una serie actuaciones, como valorar si las imágenes que se captan son proporcionales a la finalidad perseguida y adoptar medidas como, entre otras, llevar un registro de actividades de tratamiento o notificar las brechas de seguridad.

Dentro de este bloque se enumeran supuestos específicos de tratamiento de imágenes con fines de seguridad como el que pueden llevar a cabo, entre otros, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entidades financieras, joyerías, detectives privados, comunidades de propietarios o ámbitos como el de las infraestructuras críticas, espectáculos deportivos o entornos escolares.

En el segundo bloque, la Guía aborda el uso de videocámaras con fines diferentes a la seguridad. Dentro de este ámbito se encuentra el uso de cámaras para el control del tráfico, la grabación y toma de fotografías en eventos escolares, así como la grabación de reuniones que celebren los órganos colegiados de las Administraciones Públicas y las asambleas, entre otros.

El documento dedica un apartado específico a uso de las llamadas tecnologías emergentes, como las cámaras *on board*, distinguiendo entre aquellos casos en que la grabación de imágenes con esta tecnología se hace para uso doméstico de aquellos cuyo fin es la obtención de pruebas para determinar posibles responsabilidades ante accidentes o incidencias de tráfico. Este apartado también aborda la captación y procesamiento de imágenes de cámaras incorporadas a drones.

Finalmente, la Guía efectúa un repaso por los supuestos en que no resulta aplicable la normativa de protección de datos, como es el tratamiento de imágenes en el ámbito exclusivamente personal y doméstico o el uso de cámaras simuladas.

Todos estos materiales están disponibles en el site sobre videovigilancia de la Web de la AEPD dedicado específicamente a la videovigilancia, integrando además de la referida Guía, seis fichas prácticas sobre distintos ámbitos o sectores con fuerte

impacto ciudadano (comunidades de propietarios, establecimientos comerciales, control empresarial, etc.), el modelo propuesto de cartel de zona videovigilada, y una relación seleccionada de informes del Gabinete Jurídico sobre aquellos temas o cuestiones que se han considerado más relevantes y que con mayor frecuencia se le suscitan a la Agencia sobre esta materia.

PROGRAMA 3.2. Herramientas de comunicación

Presencia de la Agencia en redes sociales (76)

El perfil en Twitter de la AEPD (@AEPD_es) se lanzó el pasado 29 de enero con motivo de la celebración del Día Europeo de la Protección de Datos. Los objetivos de este canal de comunicación y difusión están orientados a ayudar a extender el conocimiento sobre la nueva normativa y fomentar su aplicación por parte de profesionales, empresas y administraciones, así como sensibilizar y ayudar a los ciudadanos en relación a lo que la protección de sus datos se refiere.

Otro de los objetivos marcados es el de incrementar la reputación institucional de la Agencia, dando a conocer la labor que desempeña. Además, la presencia en redes sociales permite conocer cómo interactúan los diferentes agentes, qué les preocupa, detectar incidencias e identificar temas sensibles relacionados con la protección de datos.

Se utiliza el hashtag #Protegesusdatos para dar a conocer los materiales y herramientas disponibles para fomentar la adaptación e informar sobre eventos, conferencias, resoluciones y otras actividades corporativas de la Agencia.

Por otro lado, se utiliza el hashtag #Protegetusdatos para difundir los materiales disponibles sobre los derechos de los ciudadanos y cómo ejercerlos, así como informar sobre eventos, conferencias, resoluciones y otras actividades institucionales de la Agencia.

En 11 meses la cuenta dispone de más de 12.400 seguidores, con una media de casi 260 nuevos seguidores a la semana. Se han publicado más de 1.300 tuits, recibiendo casi 15.000 menciones a la cuenta de la Agencia y 7,2 millones de impresiones. Durante 2018 los tuits publicados por la Agencia han recibido casi 40.000 retuits y más de 35.000 'Me gusta'.

La Agencia también modificó su perfil en YouTube en marzo de 2018, realizando una nueva gestión, más activa y dinámica, del canal de vídeos. Al compartir contenido de YouTube en Twitter se consigue una mayor difusión de los vídeos, además de aportar contenido multimedia al perfil de la red social. Twitter es un buen aliado de YouTube,

alimentando de suscriptores y visualizaciones la cuenta de la Agencia. Del mismo modo, el contenido en vídeo aumenta el impacto en Twitter.

El canal de YouTube cuenta con 1.783 suscriptores, consiguiendo un 161% de incremento en los meses de estrategia. El canal ha alcanzado casi 110.000 visualizaciones de vídeos, que se han compartido 3.780 veces y han recibido 717 'Me gusta'.

Por otro lado, en cuanto a El Blog de la Agencia, su objetivo es ser un altavoz para la difusión de diferentes iniciativas que la Agencia ha puesto o va a poner en marcha, así como informes, guías, resoluciones o documentos elaborados en grupos de trabajo internacionales, entre otras materias, aportando una visión cercana tanto del trabajo que se realiza en el organismo como de la protección de datos en un plano global. Durante 2018 el blog ha recibido casi 100.000 visitas. Los post que han interesado más a los lectores y que, por tanto, han recibido un mayor número de visitas son 'Qué es un DPD', 'De la inscripción de ficheros al registro de actividades', 'Cómo puedo evitar la publicidad no deseada', 'Cómo elaborar el registro de actividades de tratamiento' y 'Riesgos a los que puede enfrentarse la labor del DPD'.

En cuanto a la difusión online de las herramientas y materiales de la Agencia hay que destacar el compromiso y la colaboración de organizaciones como CEPYME, el Banco Santander, la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y el Punto de Acceso General (Red 060).

Desarrollo de aplicaciones móviles para un acceso más cómodo, flexible y estructurado a la información de la AEPD (78)

Se da por ejecutado con la renovación de la Web de la AEPD, cuyo diseño es responsive.

Atención personalizada a los medios de comunicación (79)

Coincidiendo con la plena aplicación del RGPD el 25 de mayo, se ha llevado a cabo un intenso plan de difusión del mismo mediante un amplio número de actividades y eventos.

Así, se han atendido desde el Gabinete de Prensa de la Agencia casi 800 solicitudes de entrevistas y demandas de información (consultas recibidas de medios de comunicación generalistas, especializados y sectoriales, y de prensa, radio y televisión). Esas solicitudes de información suponen un incremento de más del 50% respecto al pasado año. Por otro lado, se han realizado más de 100 entrevistas y tribunas por parte del personal directivo de la AEPD. El importante incremento en el

número de solicitudes se ha debido tanto a la aplicación del RGPD como a la nueva Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos.

De otra parte, se ha mantenido una estrecha colaboración con las organizaciones y asociaciones más representativas del sector empresarial (CEOE, CEPYME, Unión Profesional) y las Cámaras de Comercio, con el objetivo primordial de asesorar al sector y dar a conocer de modo especial la herramienta FACILITA_RGPD, diseñada por la AEPD para orientar en el cumplimiento del RGPD a las empresas que tratan datos de riesgo bajo, especialmente las pymes, que representan 98% del tejido empresarial español.

Acompañando a dicha actividad, se ha desplegado una amplia estrategia de difusión en los medios de comunicación mediante videos publicitarios, noticias, artículos y entrevistas. Es importante destacar que se han realizado dos vídeos publicitarios de veinte segundos que la CNMC ha declarado como campaña de interés público, por lo que su emisión ha sido gratuita por cumplir una misión de servicio a la ciudadanía. Esto ha permitido hacer un amplio despliegue informativo a través de los canales de Mediaset (campaña realizada del 21 al 31 de mayo), Atresmedia (del 17 al 27 de mayo) y RTVE (del 26 de mayo al 4 de junio).

A esta campaña apoyada por la CNMC y las grandes cadenas de televisión hay que sumar dos campañas específicas de educación digital para menores realizadas junto a los canales Clan TV y Boing.

La AEPD y Clan colaboraron para difundir entre los menores el valor de la privacidad en Internet y la importancia de luchar contra el ciberacoso. La campaña, realizada en marzo de 2018, contó con seis vídeos editados a partir de materiales de la AEPD disponibles en la web Tudecideseninternet.es y en ellos se abordan cuestiones como el ciberacoso, la dependencia tecnológica o la huella digital, ofreciendo consejos y recomendaciones.

En cuanto a Boing, se emitió la campaña Tú decides en el canal temático para niños y adolescentes de Mediaset. La campaña arrancó en julio de 2018 con la emisión de un vídeo de 4 minutos a los que siguieron cuatro más de un minuto de duración, añadiendo píldoras de 20 segundos repartidas a lo largo de toda la programación y con una temática escogida en función de la franja horaria de emisión

En radio, durante 2018 se ha puesto en marcha el espacio 'Protegemos tu privacidad' de la AEPD y Radio 5 donde, por un lado, los ciudadanos pueden escuchar recomendaciones para conocer sus derechos y saber cómo ejercerlos y, por otro, los responsables pueden recibir consejos que les facilitan el cumplimiento de la normativa. Además de la emisión todos los domingos a las 12.05 horas, los programas se encuentran disponibles en la página web de Radio 5. La emisión comenzó el 4 de

julio y a lo largo de 2018 se han emitido 25 piezas temáticas, en las que un experto de la Agencia ofrece consejos y recomendaciones.

La línea estratégica anterior, más generalista, se ha acompañado de una estrategia sectorial que, con la misma finalidad de informar sobre las novedades del RGPD, trata de generar conciencia sobre la importancia de este tema para la actividad empresarial y los derechos de los ciudadanos, buscando atender las especificidades de cada uno de los sectores empresariales. En este sentido, cabe mencionar la realización de talleres en colaboración con la Unión Profesional y la Escuela de Organización Industrial. Asimismo, las sesiones informativas con asesores digitales en colaboración con Red.es y con la Cámara de Comercio de España y diversos encuentros sectoriales con grandes asociaciones empresariales del ámbito del gran consumo, turismo, energía, publicidad, gas y telecomunicaciones.

Ampliación de los contenidos de la Agenda institucional (80)

Durante el presente año se han publicado 207 notas de agenda informativa que incluyen la participación en actos, conferencias y jornadas del equipo directivo de la AEPD.

Encuestas sobre temas relacionados con la privacidad (82)

Encuesta CIS sobre el estado de la privacidad en España (barómetro de mayo).

A primeros de junio se conocieron los resultados de la encuesta del CIS, en su barómetro de mayo, con un amplio número de preguntas sobre el estado actual de la privacidad en España, reflejando que esta cuestión se sitúa entre las principales preocupaciones de los ciudadanos. En concreto, la protección de los datos personales y la privacidad preocupa "mucho" o "bastante" a tres de cada cuatro encuestados, aunque, al mismo tiempo, resalta la encuesta que más de la mitad de ellos se confiesa "poco" o "nada informado" sobre los riesgos que conlleva proporcionar datos personales. Esta preocupación se manifiesta de forma constante en las cifras de las encuestas realizadas durante los últimos nueve años, y se corresponde en términos generales con la medición del Eurobarómetro. No obstante, la proporción de consultados a nivel europeo que se declaran poco o nada informados es seis puntos porcentuales mayor que en España (64%).

Sí existe un cierto consenso en torno a cuáles son los riesgos respecto a los datos personales que tienen más probabilidad de materializarse:

- El 90,7% considera que es muy o bastante probable que, cuando se comparten datos personales, estos puedan ser utilizados para enviar ofertas comerciales o similares.
- El 85,4% considera que es muy o bastante probable que los datos proporcionados sean utilizados sin conocimiento de la persona.
- El 79,8% considera que es muy o bastante probable que los datos personales puedan ser compartidos con terceros sin el consentimiento de quien los suministró.

En cambio, resulta llamativo que los riesgos que se perciben como menos inminentes (por debajo del 50%), son:

- que se pueda suplantar la identidad de la persona,
- que su seguridad personal pueda estar en peligro, y
- que su reputación se pueda ver afectada negativamente.

Menos del 10% están muy o bastante preocupados a la hora de dar datos personales para participar en un concurso. Y menos del 15% manifiesta mucha o bastante preocupación por la protección de sus datos al colgar fotos o vídeos de amigos o familiares en internet.

La desconfianza respecto a la seguridad de los datos personales ha aumentado en los últimos años en lo que se refiere a algunas operaciones. Así, desde 2009, casi dos tercios de los españoles -el 61%- se han sentido muy o bastante preocupados en el momento de pagar en un establecimiento con tarjeta de crédito. Y el 39% manifiestan estarlo al facilitar el número de su tarjeta para realizar compras por Internet (en 2009 lo estaban el 26%).

Por tipo de datos, la información financiera y las huellas dactilares son los datos personales que más del 80% no compartirían a menos que fuese imprescindible hacerlo, seguidos por vídeos y fotos personales, relaciones personales e historial médico. Otros datos, como dirección, número de teléfono móvil, nombre y apellidos, historia laboral, sitios web que se visitan y número de identificación, la mayoría tampoco los daría a menos que fuese imprescindible.

En cambio, hay algunos datos que la mayoría sí ofrecería con facilidad: la nacionalidad es la información que más fácilmente compartirían las personas, seguida por las aficiones, gustos y opiniones.

La mayoría piensa que las garantías de protección de datos más altas las ofrece la Administración pública. En el caso de los bancos, perciben que dan garantías altas un 42,5%, o muy altas el 7%. En cambio, las redes sociales (72%) y los buscadores de Internet (67%) tienen la valoración más baja en cuanto a garantías de protección de datos.

A más del 80% le preocupa, al compartir sus datos en alguna plataforma digital o entidad, que esta información personal sea usada por otros, especialmente con fines publicitarios. El 70% aseguraron haber sido contactados por teléfono o por correo electrónico por entidades a las que no tenían constancia de haber pasado su información personal.

Además, más del 35% manifiestan que, al rellenar formularios en los que se les pide autorización para disponer de sus datos personales, nunca dan su consentimiento.

Encuesta CEPYME sobre grado de conocimiento del RGPD entre las PYME.

Con fecha 19 de julio, la Agencia y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) presentaron los resultados de una encuesta realizada entre las pymes españolas sobre la percepción y el grado de conocimiento del RGPD. La investigación se desarrolló entre los días 26 de abril y 16 de mayo, con más de 1.000 empresas encuestadas en la semana antes a la entrada en vigor del nuevo Reglamento Europeo. La encuesta se enmarca en el ámbito del protocolo de colaboración suscrito entre estas entidades y de la voluntad de ambas partes de conocer la realidad de las pymes españolas en este ámbito para seguir realizando acciones de información y difusión para impulsar el cumplimiento.

La cifra más significativa de esa encuesta refleja que el 63% de las pymes españolas conocen el Reglamento General de Protección de Datos. Ello supone, no obstante, que un importante porcentaje, casi cuatro de cada diez empresas, no tenían en ese momento conocimiento de esta nueva normativa.

Los resultados de esta encuesta recogen que los tratamientos de datos que las pymes realizan con mayor frecuencia son los de clientes, proveedores y empleados, que son tratados por la casi totalidad de las empresas (del 97% al 92%) y, en menor medida, los relativos a la videovigilancia (38%) y formularios en Internet (17%). Estos datos coinciden con el análisis que realizó la Agencia de los 4,3 millones de ficheros inscritos por parte de empresas. Por tal motivo, al observar que un 75% de ellos hacían referencia a tratamientos de datos de escaso riesgo, y que se trataba de pymes en más de un 90% de los casos, la AEPD lanzó Facilita RGPD, una herramienta para ayudar al cumplimiento de la nueva normativa a las pymes españolas.

Respecto a la visión de las pymes sobre la gestión de los datos, un 90% está de acuerdo con la proposición “los datos deben ser protegidos siempre, es algo que nos afecta a todos”. Otro 62% está en desacuerdo con la proposición negativa “los datos personales no tienen valor para mi negocio”. Y un 47% tampoco está de acuerdo con la proposición negativa “la protección de datos no justifica los costes”. Por tanto, la idea de protección de datos como valor positivo se debilita al considerar el factor del coste. No obstante, hay que destacar que la conformidad con esta proposición negativa es inferior y solo queda en un 28%. El resto, un 25%, está en una posición de neutralidad y prefiere no pronunciarse. De todas formas, las pymes comparten una visión positiva sobre los datos.

Sobre la percepción que tienen estas pequeñas empresas respecto a la protección de datos, se desprende de este estudio que, en general, es positiva, entendida ésta como el modo en el que estas entidades afectadas por el cambio normativo procesan su impacto. La encuesta verifica que el impacto producido por la normativa y, especialmente, los cambios recientes, también lo son: alrededor de 8 de cada 10 pymes perciben como positiva la normativa. Y otro dato más, casi 9 de cada 10 considera que el Reglamento es mejor que la normativa anterior.

En suma, en una visión global de los resultados, la posición mayoritaria de las pymes es positiva en términos de actuación, de percepción, de visión y de actitud en relación con la protección de datos, pero no sin algunos riesgos manifiestos o latentes.

El estudio pone de relieve el pequeño tamaño de estas organizaciones y, en esa medida, la falta de recursos de muchas pymes para poder afrontar las obligaciones de la normativa de protección de datos, aunque también manifiesta la actitud positiva de estas empresas para cumplir sus obligaciones en este ámbito. Así un 85% están dispuestas a contratar un servicio de asesoramiento; un 79% muestran su disposición a informarse mejor sobre el Reglamento y un 60% optan por gestionar la protección de datos con medios propios y el apoyo de las herramientas y guías de la AEPD.

Extender el conocimiento de la normativa de protección de datos y dimensionar bien las herramientas y las acciones de implantación de la misma, de acuerdo con los recursos a gestionar y el tamaño de las empresas, son elementos imprescindibles para establecer un valor añadido de confianza ante los clientes y mejorar en competitividad.

En este sentido, la Agencia y CEPYME van a continuar realizando acciones formativas y de concienciación a través de las organizaciones y asociaciones sectoriales, apoyando asimismo la digitalización de las pymes.

Encuestas de la AEPD realizadas en Twitter

Durante 2018 la Agencia ha comenzado a realizar encuestas a través de Twitter con el objetivo de conocer las experiencias y opiniones de los usuarios sobre protección de datos. Las encuestas están dirigidas a ciudadanos, responsables y profesionales de la privacidad e incluyen aquellos ámbitos o temas que se consideran de interés.

En 2018 se han realizado 3 encuestas: “¿Te has arrepentido alguna vez de colgar una foto, vídeo o comentario en internet”, “¿Qué avance tecnológico ha cambiado más tu vida en los últimos 25 años?” y “¿Cuántos dispositivos tienes que se conectan a internet?”. Se utiliza el hashtag #EncuestaAEPD, ofreciendo un máximo de 4 opciones como respuesta, y se mantienen abiertas durante 7 días. Tras el cierre del periodo de participación en la encuesta se realiza una publicación en formato hilo comentando el resultado y compartiendo la información disponible en la página web de la Agencia en función de la temática y el resultado.

PROGRAMA 3.3. Página Web

Elaboración de un tesoro de protección de datos para facilitar la búsqueda de la información disponible en la web de la Agencia (84)

Esta iniciativa no ha sido posible ejecutarla en el presente ejercicio, por lo que se aplaza su cumplimiento para 2019.

Refuerzo del canal de transparencia de la AEPD (85)

Entre los principales objetivos pretendidos con el nuevo portal Web de la Agencia, cuya puesta en marcha tuvo lugar el pasado 25 de mayo, coincidiendo con la plena aplicación del RGPD, uno de los más importantes ha sido, sin duda, incrementar los niveles de transparencia de la información suministrada a los ciudadanos, a los responsables y a los profesionales de la privacidad que hacen un uso intenso de la misma. Y ello no sólo reforzando sus contenidos, con herramientas y recursos para facilitar lo más posible su adaptación a los nuevos postulados y exigencias del RGPD, sino también mejorando la accesibilidad y la facilidad de uso de dichos contenidos. Con ello, se facilita la efectiva puesta a disposición del ciudadano, tanto del mandato de publicidad activa de la Ley de Transparencia como de la información que le pueda resultar de interés sobre la propia actividad de la Agencia.

En particular, se ha reestructurado toda la información publicada para armonizarla con las categorías definidas en la ley y de manera similar a la del Portal de Transparencia de la AGE.

Además, uno de los pilares del nuevo diseño del portal institucional de la Agencia, ha sido la experiencia del visitante: una navegación intuitiva que le permita encontrar con facilidad la información que busca. Y para lograrlo se han seguido los últimos patrones de usabilidad en la organización de los contenidos en el portal, la posición de los elementos de navegación en las pantallas y un diseño estético actual, sencillo y pensado para todos.

PROGRAMA 3.4. Divulgación

Sesión anual abierta AEPD (86)

El pasado 4 de junio, en los Teatros del Canal, de Madrid, se celebró la 10ª Sesión Anual Abierta de la AEPD, en la que se realizó un repaso sobre las implicaciones prácticas del Reglamento General de Protección de Datos y las iniciativas de adaptación al mismo, haciendo especial hincapié en herramientas como FACILITA RGPD -para empresas que traten datos de bajo riesgo-, y las guías de análisis de riesgos y evaluación de impacto en la protección de datos. Dicho evento contó con la asistencia de más de 600 personas y pudo seguirse en directo en streaming a través de la web de la Agencia, habiendo recibido más de 5.000 visitas.

Durante la apertura de Sesión Anual, la Directora de la AEPD se refirió al amplio número de empresas y profesionales que en estos días están recibiendo ofertas de asesoramiento para la adaptación al RGPD. La Agencia ha alertado que en ocasiones únicamente se facilita documentación que crea una apariencia de cumplimiento sin incluir las actuaciones necesarias para verificar el mismo; en otras, se incluye la designación como DPD a quienes les han asesorado sin que sea obligatoria ni necesaria esta figura para dichas empresas, e incluso se genera una apariencia de estar actuando en colaboración con la autoridad de protección de datos sin que ello sea cierto.

En este sentido, subrayó que en el caso de que la Agencia tenga conocimiento de prácticas de este tipo utilizará todos los medios a su alcance para erradicarlas. Estas actuaciones van a verse reforzadas con la inclusión en la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos de una disposición, la Adicional Decimosexta, que considera estas conductas como “prácticas agresivas” a los efectos de la Ley de Competencia Desleal.

La Directora también hizo referencia a los DPD y al volumen de notificaciones (8.000) realizadas a la AEPD para comunicar la designación de esta figura.

En una de las ponencias se analizó el registro de actividades de tratamiento, una de las primeras medidas de cumplimiento que debe adoptarse y cuya elaboración puede ser considerada un primer paso de gran relevancia para acometer la adaptación a los

requisitos del RGPD, ya que supone revisar los tratamientos que se están realizando dando lugar a una actualización de los mismos.

En el caso de pymes que traten datos de riesgo bajo, se recordó que el registro de actividades de tratamiento es uno de los documentos que ofrece la herramienta FACILITA_RGPD. Por su parte, la AEPD ha publicado su propio Registro de actividades de tratamiento, facilitando criterios como los plazos de conservación, o las categorías de datos y de destinatarios.

De otra parte, la Sesión abordó los códigos de conducta, un mecanismo de autorregulación por el que las entidades se dotan de normas para regularse a sí mismas a partir de las estipulaciones del RGPD, lo que proporciona un valor añadido al sector de actividad correspondiente. La Agencia no sólo debe impulsar su elaboración, sino que está convencida de que se trata de un instrumento que va a permitir un correcto cumplimiento del RGPD y que proporciona seguridad jurídica a las entidades adheridas.

El régimen sancionador fue otro de los aspectos analizados. En este sentido, se ha incidido en que existen medidas, como la advertencia o un apercibimiento dotado de una mayor flexibilidad, que pueden adoptarse en lugar de una sanción económica cuando, pese a producirse un error, se aprecie y documente una adecuada diligencia en el cumplimiento del RGPD. Asimismo, ha señalado que las autoridades de control también pueden, en vez de imponer una multa, o además de imponerla, ordenar medidas como la limitación o la suspensión del tratamiento, que impedirían a un responsable continuar llevando a cabo esos tratamientos que constituyen un riesgo para los derechos y libertades de los ciudadanos, todo ello sin menoscabo de la facultad de ejercer la potestad sancionadora cuando el caso así lo requiera.

Día Europeo de la Protección de Datos (87)

La celebración del Día europeo de Protección de Datos, efeméride que tiene lugar el 28 de enero, estuvo marcada este año por el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, que sería de plena aplicación cuatro meses después, el 25 de mayo.

Con ocasión de esa celebración, la Agencia publicó una INFOGRAFÍA con los nuevos derechos que tendrá el ciudadano a partir del 25 mayo, y que complementan a los tradicionales derechos ARCO. Uno de ellos es el derecho a la portabilidad, por el que una persona que haya proporcionado sus datos a un proveedor de servicios podrá solicitar la recuperación y traslado de esos datos a otra plataforma cuando sea técnicamente posible. También el llamado derecho de supresión, que sustituye y amplía el actual derecho de cancelación; el derecho a la limitación en el tratamiento

de los datos personales, o que cuando se deba pedir consentimiento al ciudadano para tratar sus datos éste deba darlo de forma inequívoca, excluyendo el consentimiento tácito. Además, se amplía la información que hay que ofrecer al ciudadano indicando, entre otros puntos, quién recoge los datos, para qué los va a utilizar, durante cuánto tiempo, si los va a ceder a terceros o si se van a tomar decisiones automatizadas o elaborar perfiles, así como sus consecuencias.



Jornadas sectoriales (88). XXV aniversario de la AEPD.

Una mención especial en este apartado merece el acto de celebración de los 25 años de la designación del primer director de la Agencia Española de Protección de Datos. La Jornada conmemorativa tuvo lugar en el Senado, el 13 de noviembre, con la inauguración de la ministra de Justicia, Dolores Delgado, el presidente del Senado, Pío García-Escudero, y la directora de la Agencia, Mar España. Asimismo, en la jornada estuvieron presentes cuatro de los cinco Directores anteriores de la Agencia, con la excepción de Juan Jose Martín Casallo, que no pudo asistir.

Entre los actos previstos durante la jornada hay que destacar la presentación del libro “25 años de la AEPD: acompañando al ciudadano en su transformación digital”, al que se aludirá con más detalle a continuación, así como la participación de todos los directores de la Agencia en una mesa que giró en torno a la labor realizada por el organismo y los hitos de cada uno de sus mandatos. El primer bloque también incluyó una ponencia del director del Supervisor Europeo de Protección de Datos, Leonardo Cervera, con una conferencia sobre la protección de datos como garante de la democracia, y se completó con una intervención de la directora de la AEPD sobre los retos de la AEPD ante el futuro.

El segundo bloque contó con la participación del presidente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, Felipe Rotondo, con una conferencia acerca de la labor de defensa de este derecho fundamental en el espacio iberoamericano, así como con la presidenta del Comité Europeo de Protección de Datos, Andrea Jelinek, cuya ponencia trató de la experiencia en Europa tras la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos.

La obra presentada, “25 años de la AEPD: acompañando al ciudadano en su transformación digital”, describe la evolución de la sociedad española en conexión con la historia, hitos y actividad de la Agencia desde sus comienzos en 1993, así como el desarrollo de este derecho fundamental.

La obra repasa de forma cronológica los progresos tecnológicos más significativos de los últimos 25 años y retrata cómo el uso de las herramientas digitales ha transformado la actitud y los hábitos cotidianos de las personas. Asimismo, aborda la no siempre fácil relación entre tecnología y privacidad, y la necesidad de información acerca de los posibles riesgos que implica proporcionar datos de carácter personal.

Por otra parte, analiza la evolución de la AEPD desde su creación en 1993, en un contexto marcado por nuevos desafíos para la protección de datos, derivados, en gran medida, de los continuos avances tecnológicos. Una Agencia que inició su actividad con 33 empleados públicos, con el objetivo de concienciar a la sociedad de la importancia de la protección de datos. Hoy, 25 años después y con una plantilla de 180 trabajadores, continúa siendo el objetivo prioritario de la Agencia.

El libro aborda cuestiones que han supuesto un hito en la historia de la Agencia como, entre otras, el derecho al olvido y cómo las tesis de la AEPD -reflejadas en cientos de resoluciones de tutela de derechos- fueron plenamente asumidas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su histórica sentencia que daba respuesta a la cuestión prejudicial planteada en 2012 por la Audiencia Nacional a propósito del caso Google.

La obra también recoge la evolución de las reclamaciones recibidas por la Agencia desde el inicio de su actividad y el perfil de las mismas. Así, se tramitaron 81 reclamaciones en 1994, frente a las 13.000 recibidas en 2018. En aquellos años, las denuncias y tutelas de derecho presentadas por los ciudadanos ya mostraban que sus preocupaciones giraban en torno a aspectos relacionados con solvencia, crédito y morosidad y publicidad directa.

Por otra parte, recuerda algunas de las resoluciones más destacadas dictadas por la AEPD en los últimos años. Un ejemplo es la que declaró a Google la existencia de tres infracciones de la LOPD en relación con la modificación de su política de privacidad, por las que le impuso una sanción de 900.000 euros y le requirió para que cumpliera con la ley sin dilación. Como consecuencia de esta actuación de la Agencia, la compañía cambió su política de privacidad a nivel mundial, introduciendo modificaciones significativas en materia de información, consentimiento y ejercicio de derechos. El documento también recoge el procedimiento abierto a WhatsApp y Facebook por ceder y tratar, respectivamente, datos personales sin consentimiento, imponiendo una sanción de 1,2 millones de euros al tener en cuenta factores como el volumen de tratamientos efectuados, el volumen de negocio de las infractoras o la vinculación de la actividad de éstas con los tratamientos de datos, entre otros.

Finalmente, se plasman las novedades e implicaciones del Reglamento General de Protección de Datos, recordando su carácter flexible ya que, además de la potestad sancionadora, dispone de un amplio conjunto de medidas correctivas. También se incluyen las principales novedades que introduce la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

El libro concluye recordando la necesidad de la Agencia de estar en condiciones de afrontar con eficacia los desafíos a los que se enfrenta la privacidad. Para ello, apuesta por alinear su actividad y funcionamiento a los principios del RGPD, en especial, la diligencia, la proactividad y la aplicación de instrumentos preventivos, correctivos y, en su caso, disuasorios, ante los incumplimientos.

Otras actividades y eventos sectoriales en los que ha participado la AEPD:

- X Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, organizadas por el Grupo Mutua y la Fundación para la Magistratura. La intervención de la AEPD llevó por título “La protección de datos y el Big Data”.
- Mesa redonda sobre “Privacidad y gestión de los datos en el mundo digital”, organizada por la Asociación de Internautas y celebrada en la sede del Consejo General de la Abogacía Española.
- Jornada sobre el RGPD en el sector asegurador, organizado por la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA). La Agencia, además de presentar su Directora la Jornada, intervino sobre las principales novedades del RGPD y “La adaptación de las entidades aseguradoras al Reglamento. Especial reflexión sobre las habilitaciones legales a la Ley de Supervisión de Seguros”.

- Jornada de la Asociación de Fabricantes y Distribuidores (AECOC) sobre el impacto del RGPD en la videovigilancia. La intervención de la AEPD se centró en la Mesa “Videovigilancia y protección de datos: buscando el equilibrio”.
- Jornada sobre el ‘Reglamento Europeo de Protección de Datos: Aplicación en el Sector Sanitario’, organizada por la Alianza de la Sanidad Privada Española (ASPE).
- XII Foro de la Asociación Española de Profesionales del Turismo (AEPT)
- VII Congreso de Regulación Publicitaria Digital, organizado por IAB Spain.
- 10ª Conferencia Internacional sobre Reutilización de la Información del Sector Público, organizada por la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE)

Evento Compra Segura en Internet (88 bis)

Con fecha 19 de noviembre, la AEPD, la Dirección General de Política Comercial y Competitividad, y la Dirección General de Consumo celebraron, en la sede de la Agencia, un acto con el objetivo de fomentar la compra segura en internet, incluyendo recomendaciones y consejos específicos respecto al fraude en las compras online y sobre los llamados “juguetes conectados”. Esta presentación tuvo lugar pocos días antes del Black Friday y el Cyber Monday -23 y 26 de noviembre, respectivamente-, fechas elegida por millones de personas para adquirir productos de todo tipo y, en muchos casos, para anticipar sus compras navideñas.

Uno de cada cuatro hogares españoles (25,7%) compró a través de internet en 2017, según datos del INE, pero, en paralelo, según el barómetro del CIS del pasado mayo, un 39% admite tener mucha o bastante preocupación al facilitar el número de su tarjeta para realizar compras por Internet. Los materiales presentados en dicho acto forman parte de las actuaciones preventivas y de colaboración puestas en marcha por la AEPD para impulsar que los ciudadanos conozcan los derechos que les asisten, en un escenario comercial en el que descuentos y ofertas llamativas pueden ser utilizadas por webs o aplicaciones fraudulentas. Por ello, los tres organismos convocantes se han unido para promover que las compras online se realicen con seguridad y en sitios de confianza.

Entre las recomendaciones para fomentar la compra segura en internet se encuentran la de utilizar páginas oficiales y/o de confianza; usar contraseñas robustas; no comprar utilizando redes WiFi públicas; cerrar siempre la sesión al finalizar la compra; emplear una tarjeta de uso exclusivo para realizar pagos online,

no enviar dinero en efectivo o ignorar los correos en los que nos solicitan datos bancarios. Se aconseja asimismo revisar la política de privacidad de webs y aplicaciones y no dar más datos de los necesarios para completar la compra. Además, se recuerda que las tiendas no pueden tratar los datos de los menores de 14 años sin el consentimiento de sus padres o tutores.

La protección de datos en el caso de los juguetes conectados es especialmente relevante dado que los usuarios suelen ser menores. Así, se aconseja comprobar aspectos como qué datos recoge el juguete, quién y para qué los va a utilizar, qué opciones ofrece para configurar la privacidad o ante quién y cómo se puede interponer una reclamación en caso de querer ejercer nuestros derechos. Se recomienda también optar por productos que ofrezcan información completa e identifiquen de forma clara, por ejemplo, cuándo están grabando la voz del niño/a.

Estas recomendaciones y consejos complementan a la Guía de compra segura en internet, una iniciativa promovida en 2017 por la AEPD, INCIBE, AECOSAN y la Policía Nacional con la finalidad de generar confianza y contribuir al crecimiento del comercio online en España. El comercio electrónico facturó en España más de 30.000 millones de euros en 2017 y superó los 9.333 millones en el segundo trimestre de 2018, un 27,2% más que en el mismo período del año anterior, según datos de la CNMC. En cuanto a segmentación geográfica, En cuanto a la segmentación geográfica, las páginas web de comercio electrónico en España acumularon el 52,4% de los ingresos en el segundo trimestre de 2018, de los cuales un 19,2% proceden del exterior, mientras que el 47,6% restante correspondía a compras con origen en España a webs en el exterior. El 93,2% de las compras desde España hacia el exterior se dirigen a la Unión Europea, seguidas de EEUU (2,2%).

Jornadas de formación en el RGPD para Administraciones Públicas (89)

- Programa de visitas organizadas por la AEPD en colaboración con las Comunidades Autónomas, a través de los institutos y escuelas de formación y de Administración pública, para informar sobre el impacto del RGPD en las Administraciones Públicas. Dicho programa, que se inició el segundo semestre del pasado año, se ha completado durante el presente año con las siguientes Comunidades Autónomas:
 - 25 de enero. Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de la Generalitat Valenciana.
 - 14 de febrero. Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.
 - 21 de febrero. Escuela Riojana de Administración Pública.

- 12 de abril. Escuela de Administración Pública de Extremadura.
 - 17 y 18 de mayo. Instituto Andaluz de Administración Pública en colaboración con el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía.
 - 17 de octubre. Escuela de Administración Pública de Castilla y León.
- Otras actuaciones con organismos públicos han sido:
- Reunión de trabajo con representantes con representantes de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Madrid Digital) para abordar las implicaciones del RGPD sobre la actividad de las administraciones autonómicas.
 - Reunión de trabajo con los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, para analizar las implicaciones del RGPD y el proyecto de LOPD en la actividad de la Administración autonómica.
 - Reunión con las direcciones generales de Planificación y Evaluación y Política Digital de la Junta de Andalucía, para abordar el impacto del RGPD en la actividad de las Administraciones autonómicas.
 - Reunión de trabajo con el director del Servicio Jurídico y los secretarios generales técnicos de las nueve consejerías de gobierno de la Junta de Castilla y León, con el objetivo de analizar, entre otros temas, las novedades del RGPD y el proyecto de la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos, así como el papel del delegado de protección de datos en el ámbito de la Administración Pública.
 - Intervención en las Jornadas “Nuevos horizontes para el control interno y externo de la Gestión Pública”, organizadas por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía con la colaboración de la Universidad de Granada, con el título “Cambios en la normativa de Protección de Datos”.
 - Participación en la Jornada “Nueva visión de la protección de datos en el Ayuntamiento de Madrid”, para impartir las ponencias “El nuevo marco normativo de la protección de datos” y “Aplicación práctica del Reglamento: protección y transparencia”.
 - Jornadas informativas organizadas por la AGE para DPD de la AGE (21 de septiembre) y CCAA (4 de octubre).

- Curso “Novedades normativas en materia de protección de datos”, organizado por la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Intervención de varios representantes de la AEPD, y clausura por la directora.
- Jornada “La Administración Pública y la Protección de los Datos de Carácter Personal”, organizada por la Escuela del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Intervención de la Directora en la presentación y ponencia de la AEPD en la Mesa “Tratamiento de datos personales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social bajo el prisma de la Agencia Española de Protección de Datos”.

Programa de formación en el RGPD para empleados públicos, en colaboración con el INAP (89 bis)

Se ha continuado en 2018 el programa de formación iniciado en 2017 para empleados de las tres administraciones, en colaboración con el INAP, la FEMP y COSITAL, dirigidas a informar sobre las novedades del RGPD, y en especial sobre la figura del Delegado de Protección de Datos, de implantación obligatoria en el sector público.

En concreto, se han promovido por la Agencia en colaboración con el INAP las siguientes actividades formativas:

- Jornada informativa para empleados de la Administración General del Estado (27 de febrero).
- Jornada informativa para empleados de las Administraciones autonómicas (13 de marzo).
- Jornada informativa para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y otros funcionarios y personal laboral fijo asimilado de las entidades locales que tengan responsabilidades en la materia de protección de datos. En colaboración con la FEMP y COSITAL (4 de abril).
- Curso *online* sobre el RGPD. Continuando con las tres ediciones impartidas en 2017, se han desarrollado durante 2018 seis ediciones más, a través de las cuales se han formado un total de 240 empleados públicos de la AGE y de las Administraciones autonómicas.
- Programa específico de formación -online y presencial- para Delegados de Protección de Datos de las distintas Administraciones Públicas ya designados e inscritos en el Registro de DPD de la AEPD. Su celebración tuvo lugar a lo

largo del mes de noviembre, con un total de sesenta alumnos de la AGE, de las Administraciones autonómicas y de la Administración Local.

- Participación del responsable del servicio “INFORMA RGPD” de la AEPD en el Curso online “El Delegado de Protección de Datos. Compliance en el ámbito local”, organizado por el Colegio Nacional de Secretarios e Interventores de Administración Local (COSITAL).
- Finalmente, se ha impulsado desde la AEPD la introducción de un tema sobre protección de datos en los programas de todos los procesos selectivos gestionados por la Secretaría de Estado de Función Pública.

EJE 4. UNA AGENCIA CERCANA A LOS RESPONSABLES Y A LOS PROFESIONALES DE LA PRIVACIDAD

PROGRAMA 4.1. Relación con los responsables

Creación de una Unidad de Atención a los Responsables (90)

Canal de atención personalizada a las PYME (95)

Canal específico para atención personalizada de profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos (100)

Con fecha 28 de febrero, se puso en marcha por la AEPD el servicio “INFORMA RGPD”, en el que se integran el conjunto de los canales previstos en el plan estratégico para gestionar las consultas que puedan plantear los responsables, encargados y Delegados de Protección de Datos, en relación con la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos.

A fecha 31 de diciembre, se han atendido 4.058 consultas de las 4.116 recibidas a través del referido servicio.

Sistematización de informes y resoluciones AEPD (91)

Con ocasión de la nueva Web de la Agencia, se ha impulsado la mejora del sistema de búsqueda de los informes y resoluciones mediante el etiquetado previo de los mismos por parte de las unidades correspondientes de la Agencia.

Materiales y herramientas prácticas sobre cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos por los responsables (92)

Durante el presente año se ha continuado con la puesta a disposición de los responsables, tanto públicos como privados, de herramientas, materiales y recursos orientados a facilitar el cumplimiento del RGPD por parte de los mismos. Así:

- La “Guía práctica de análisis de riesgos”, con el contenido que se detallará a continuación en relación con la iniciativa 92 bis, 2.
- La “Guía práctica para las evaluaciones de impacto en la protección de los datos sujetas al RGPD”, con el contenido que se detallará en la iniciativa 92 bis, 3.
- La “Guía de brechas de seguridad”, con el contenido que se detallará en relación con la iniciativa 92 bis, 4.

- El “Listado de cumplimiento normativo para facilitar la adaptación al RGPD”, con el contenido que se detallará en la iniciativa 92 bis, 5.
- Infografías con orientaciones sobre la hoja de ruta a seguir para realizar la adaptación al RGPD por aquellas empresas a las que no resulte útil Facilita_RGPD, así como para las Administraciones Públicas.
- La Guía sobre tratamientos de datos en el ámbito de las Administraciones Locales, con el contenido que se detalla en relación con la iniciativa 47.
- Dos videos sobre las implicaciones del RGPD en la Administración Local, como resultado de las jornadas de formación celebradas para empleados de la AGE y de Diputaciones y Ayuntamientos, en colaboración con el INAP y la FEMP.

Estas herramientas y materiales se suman a los ya publicadas en 2017:

- «FACILITA_RGPD», herramienta gratuita para la autoevaluación de riesgos para pymes con tratamientos de muy bajo riesgo.
- «Guía del Reglamento General de Protección de Datos para responsables de tratamiento», con la información y explicaciones necesarias para que los responsables y encargados de tratamiento pudieran adoptar las medidas correspondientes para estar en condiciones de cumplir con las previsiones del RGPD en el momento de su plena aplicación el 25 de mayo.
- «Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados de tratamiento», que tienen como objetivo identificar los puntos clave a tener presentes en el momento de establecer la relación entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento, así como las cuestiones que afectan de forma directa a la gestión de la relación entre ambos.
- «Guía para el cumplimiento del deber de informar», con la finalidad de orientar sobre las mejores prácticas para dar cumplimiento a la obligación de informar a los interesados, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten.

- «Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización de datos personales», con las que facilitar unas pautas útiles para implementar técnicas de anonimización de datos que garanticen la protección de datos personales en el desarrollo de estudios e investigaciones de interés social, científico y económico, e impulsar su desarrollo y divulgación.
- Orientaciones sobre la reutilización de la información en el sector público.
- Adaptación de la Herramienta de evaluación de riesgos para Administraciones Públicas (PILAR) a los requerimientos del RGPD.
- Documentos sobre «El impacto del RGPD en la actividad de las Administraciones Públicas», y «El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas».

Guía de Análisis de Riesgos (92 bis 2). Guía de Evaluación de Impacto en Protección de Datos Personales (92 bis 3)

La AEPD presentó el 28 de febrero las Guías de Análisis de Riesgos y de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos (EIPD) en un acto celebrado con asociaciones empresariales de los sectores de la banca, energía, gran consumo, seguros, publicidad y turismo, entre otros, y representantes de las Administraciones Públicas.

El RGPD establece que las organizaciones que tratan datos personales deben realizar un análisis de riesgos con el fin de establecer las medidas que sean necesarias para garantizar los derechos y libertades de las personas. En aquellos casos en los que los tratamientos impliquen un riesgo alto para la protección de datos, están obligadas a realizar una EIPD.

El RGPD supone un cambio del modelo tradicional hacia uno más dinámico, adaptado a la transformación tecnológica que se está produciendo en el tratamiento de la información personal y enfocado en la gestión de los riesgos potenciales asociados al tratamiento. Con esta finalidad, incorpora el principio de responsabilidad activa de quienes tratan datos personales, de forma que puedan determinar qué medidas son adecuadas para proteger los datos y los derechos y libertades de las personas.

Con estas guías la AEPD complementa los materiales prácticos que las organizaciones tienen a su disposición para facilitar la adaptación al RGPD. Para entidades que tratan datos de escaso riesgo, la Agencia ya ofrece Facilita RGPD, un

cuestionario online gratuito con el que empresas y profesionales pueden obtener los documentos mínimos indispensables para ayudar a cumplir con el Reglamento.

Las organizaciones que no puedan utilizar Facilita RGPD, deben llevar a cabo un análisis de riesgos. En este sentido, la Guía de Análisis de Riesgos recoge una metodología adecuada para evaluar el nivel de riesgo en relación con los tratamientos de datos personales que realizan. Esta guía también incluye plantillas y anexos de gran utilidad para empresas y profesionales.

El análisis y la gestión de riesgos son procedimientos que permiten a las organizaciones hacer un diagnóstico sobre los riesgos para los tratamientos de datos personales y, en ocasiones, aportar información suficiente para decidir si es necesario o no llevar a cabo una Evaluación de Impacto en Protección de Datos.

La EIPD es un proceso que permite a las organizaciones identificar los riesgos que un sistema, producto o servicio puede implicar para los derechos y libertades de las personas y, tras realizar ese análisis, afrontar y gestionar esos peligros antes de que se materialicen. Esta Guía ayudará a las organizaciones a identificar las actividades que conllevan un alto riesgo y a establecer las medidas de control más adecuadas para minimizarlo antes de iniciar el tratamiento. Al igual que la Guía de Análisis de Riesgos, ésta también incluye plantillas y anexos que serán útiles para realizar la evaluación.

En el proceso, la organización debe conocer para qué y cómo se van a utilizar los datos, identificar, evaluar y tratar los riesgos potenciales y elaborar un plan de acción con las medidas de control para garantizar los derechos y libertades de las personas.

Con estas guías, la Agencia busca promover una cultura proactiva de la privacidad, proporcionando una ayuda a las organizaciones que contribuya, a la vez, a fortalecer la protección de los derechos y libertades de las personas.

Guía sobre Brechas de Seguridad (92 bis 4)

La AEPD presentó, con fecha 19 de junio, la “Guía para la gestión y notificación de brechas de seguridad”, junto a ISMS Forum y en colaboración con el Centro Criptológico Nacional (CCN) e INCIBE. El objetivo de este documento es ofrecer a las organizaciones tanto recomendaciones preventivas como un plan de actuación, de forma que conozcan cómo evitarlas y cómo proceder en caso de que se produzcan.

El RGPD define las quebras de seguridad de los datos personales como aquellos incidentes que ocasionan la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, así como la comunicación o acceso no autorizado a los mismos.

Esta Guía va dirigida a responsables de tratamientos de datos personales para facilitar la aplicación del RGPD en lo relativo a la obligación de notificar a la autoridad competente y, en su caso, a los afectados, de modo que dicha notificación se haga por el canal adecuado, contenga información útil y precisa, y se adecúe a las nuevas exigencias del RGPD. Para su elaboración, se ha contado con la participación de numerosos profesionales y expertos del sector, recogiendo la experiencia y conocimiento de empresas que tienen implantados procedimientos de gestión de incidentes de seguridad.

Desde el 25 de mayo, esta obligación de notificación es aplicable a cualquier responsable, lo que subraya la importancia de que todas las entidades conozcan cómo gestionarlas. Así, cuando el responsable tenga conocimiento de que se ha producido una brecha de la seguridad de los datos personales debe notificarlo sin dilación a la autoridad de control, dentro de las 72 horas siguientes a haber tenido constancia de ella, salvo que sea improbable que dicha brecha constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si la brecha entraña un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas (como, por ej, el acceso ilícito a usuarios y contraseñas de un servicio), además de comunicarla a la autoridad de control, el responsable debe, adicionalmente, hacerlo a los afectados con un lenguaje claro y sencillo y de forma concisa y transparente.

El documento está estructurado en cinco grandes bloques: el primero está dedicado a la detección e identificación de brechas de seguridad, incluyendo detalles sobre cómo debe estar preparada la organización; el segundo incluye un apartado dedicado al plan de actuación, en el que se presentan los aspectos básicos sobre cómo proceder ante un incidente; a continuación se ofrecen detalles sobre cómo analizarlo con precisión y, por último, se profundiza en el proceso de respuesta y la notificación a la autoridad de control.

Finalmente, hay que señalar que la notificación de una quiebra de seguridad no implica la imposición de una sanción de forma directa, ya que es necesario analizar la diligencia de responsables y encargados y las medidas de seguridad aplicadas.

Listado de Cumplimiento Normativo (92 bis 5)

La AEPD ha publicado con fecha 13 de abril el “Listado de cumplimiento normativo” (LCN), un documento con el que las organizaciones pueden identificar y verificar que están teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por el RGPD.

El LCN es un método básico que permite obtener una visión general del grado de adecuación de un tratamiento de datos personales al RGPD, siendo especialmente útil tanto para los procesos de análisis de riesgo como en las evaluaciones de impacto. El documento muestra los aspectos que es necesario analizar para garantizar que los tratamientos de datos se están realizando conforme a la nueva normativa. El documento está dividido en 29 bloques entre los que se encuentran los relacionados con la transparencia en la información que debe facilitarse a los ciudadanos, el ejercicio de derechos por parte de estos, el registro de actividades, las medidas de seguridad o las transferencias internacionales.

El RGPD establece que aquellos que tratan datos deben aplicar un conjunto de medidas para cumplir -y estar en disposición de demostrar que cumplen- con los nuevos principios y derechos que recoge la nueva normativa. También recoge que los procesos de análisis de riesgos deben ser realizados de forma objetiva, consciente y verificable por los responsables. En esta tarea de identificar los riesgos para su posterior gestión, deben ser tenidos los riesgos de cumplimiento asociados al marco normativo. Así, recoge la necesidad de mantener documentados todos los procesos con el objetivo de acreditar la diligencia en el cumplimiento. El análisis que pudiera realizarse al cumplimentar este Listado puede incorporarse a dicha base documental, debiendo cada organización interpretar el resultado obtenido y abordar las posibles deficiencias que hubieran sido detectadas.

PROGRAMA 4.2. PYME

Jornadas de Formación en el Reglamento General de Protección de Datos para empresas, en especial para las PYME (97)

En esta iniciativa, se inscriben las siguientes actuaciones:

- Colaboración con CEPYME y CEOE.

Al amparo del protocolo de colaboración suscrito por la AEPD con ambas organizaciones empresariales, se ha completado este año el programa de sesiones informativas con las asociaciones empresariales en las correspondientes Comunidades Autónomas que, organizadas por la Agencia y las correspondientes federaciones territoriales de CEOE y CEPYME, se iniciaron durante el segundo semestre del pasado año, al amparo del Protocolo suscrito con CEOE y CEPYME.

Dichas sesiones han tratado sobre el impacto del RGPD en la empresa, y especialmente se han centrado en la presentación de 'Facilita RGPD, la herramienta de la Agencia con la que empresas y profesionales pueden constatar que los datos que tratan pueden considerarse de bajo riesgo y obtener los documentos mínimos

indispensables para facilitar el cumplimiento del Reglamento. En particular, se han llevado a cabo las siguientes sesiones:

- 24 de enero. Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana.
- 13 de febrero. Federación Asturiana de Empresarios (FADE).
- 20 de febrero. Federación de Empresarios de La Rioja (FER) y Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- 15 de marzo. Confederación de Empresarios de Navarra.
- 24 de abril. Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares y Federación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (FEPIME Cataluña).
- 16 de mayo. CEPYME Aragón.
- 18 de mayo. Confederación de Empresarios de Melilla (CEME).

De otra parte, se han realizado otras colaboraciones con CEOE/CEPYME. Así:

- Jornada “Compliance y protección de datos”, organizada por la Federación Nacional de Consultoría y Servicios Profesionales (FENAC) y CEPYME. La participación de la AEPD tuvo por objeto efectuar un enfoque práctico sobre la utilización de la herramienta FACILITA_RGPD para tratamientos de datos de escaso riesgo, así como sobre la hoja de ruta a seguir por las empresas que efectúen tratamientos de riesgo medio para cumplir con el RGPD.
- Jornada “El impacto de la nueva normativa de protección de datos en las empresas y organizaciones empresariales”, celebrada en la CEOE en colaboración con la Agencia. La intervención de la AEPD giró sobre las novedades del RGPD y la utilización de la herramienta “Facilita RGPD”.
- Presentación conjunta de la Encuesta sobre el grado de conocimiento de las PYME españolas sobre el RGPD.

- Encuentros sectoriales.

Con esta misma finalidad de establecer relaciones con las organizaciones empresariales de carácter sectorial, a fin de analizar con ellos el impacto del RGPD en sus respectivos sectores, se han mantenido en la sede de la Agencia diferentes encuentros con las principales organizaciones y asociaciones en los sectores del Gran Consumo, Distribución de Productos petroleros y gas, Turismo y Publicidad.

Así, en el sector de la publicidad, la Directora participó en la clausura de la asamblea anual de la Asociación Española de la Economía Digital (Adigital). Igualmente, el

adjunto a la dirección intervino en la Jornada “Bases de datos y negocio pasado el 25 de mayo...y lo que queda por llegar”, organizada por la Asociación de Marketing de España (MKT) y la Federación de Empresas de Publicidad y Comunicación (FEDE), así como en el “VII Congreso de Regulación Publicitaria Digital”, organizado por IAB Spain.

De otra parte, la directora de la AEPD mantuvo una reunión de trabajo con el Director General de Política Comercial y Competitividad del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, para explorar vías de colaboración al objeto de difundir las herramientas y materiales elaborados por la Agencia para facilitar el conocimiento y la adaptación del sector comercial al RGPD. Y asimismo, celebró una reunión con la Directora General de la Cámara de Comercio de España, en el marco de las relaciones institucionales que la Agencia mantiene con otros organismos públicos, a fin de explorar posibles vías de colaboración.

- Otras actuaciones de difusión del RGPD en el ámbito empresarial.
 - Sesión informativa organizada por la Cámara de Comercio de España.
 - Jornada “Cómo afrontar la aplicación del RGPD”, organizada por ECIJA e IberCaja. La ponencia de la AEPD llevaba por título “El papel de la Agencia Española de Protección de Datos en el nuevo marco normativo”.
 - Jornada sobre el RGPD en la Escuela de Organización Industrial (EOI). La intervención de la Agencia giró en torno a los recursos, materiales y herramientas que la AEPD ha elaborado con la finalidad de ayudar y facilitar en el proceso de adaptación a los sujetos obligados.
 - Jornadas X1RedMasSegura 2018, organizadas por la Universidad Politécnica de Madrid en colaboración con la Agencia. La intervención de la AEPD giró sobre el impacto del RGPD en la actividad empresarial.
 - XII Foro de la Asociación Española de Profesionales del Turismo (AEPT), que en esta edición lleva por título “Nueva ley de protección de datos: Cómo afecta a las empresas turísticas”.
 - Jornada Laboral del Foro Español de Laboralistas (FORELAB). La intervención de la AEPD se centró en los “Aspectos laborales del nuevo Reglamento de Protección de Datos y su impacto en las relaciones laborales”.

- Curso práctico sobre las implicaciones del RGPD en las Actividades Publicitarias, organizado por la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol). La intervención de la AEPD llevaba por título “El Reglamento de Protección de Datos: aspectos generales y principios”.
- Encuentros LaLiga de Derecho del Deporte 2017-2018, organizados por la Fundación de Fútbol Profesional. La intervención de la AEPD versó sobre el tratamiento de datos de los clubes de fútbol en el RGPD.
- Jornada sobre “La Brecha salarial de género y la protección de datos de empleados a examen”, organizada por la Asociación de Directivos de Relaciones Laborales (ADIRELAB). La intervención de la AEPD versó sobre “El RGPD y las Relaciones laborales”.

Formación para emprendedores en colaboración con las asociaciones más representativas (99)

En relación con esta iniciativa, hay que mencionar la línea de colaboración iniciada por la Agencia con la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que a través de las Unidades de Autónomos y de Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas presta servicios de asesoramiento a 395.000 autónomos. Esta colaboración se concretó el pasado 14 de junio con la participación de la AEPD en la III Jornada de financiación para autónomos, emprendedores y entidades de la economía social. La intervención de la AEPD tuvo lugar dentro de la mesa sobre “Derechos sociales y protección de datos en los autónomos”, centrándose en la utilización de la herramienta “Facilita RGPD”.

Con ocasión de dicha Jornada, la Agencia dispuso de un stand propio para exponer sus herramientas, materiales y recursos para facilitar el cumplimiento del RGPD por las empresas, y especialmente por las PYMES y autónomos.

Asimismo, se ha acordado la participación de la Agencia en la próxima edición del Día del Emprendedor, con la propuesta de inclusión en el programa de la Jornada prevista de una o dos sesiones formativas grupales para unas 60-80 personas de unas dos horas de duración cada una, con un perfil sería técnico, orientado a los autónomos y emprendedores. Asimismo, se han ofrecido a difundir entre los autónomos que figuran en su base de datos aquella información práctica que la AEPD considere adecuada transmitir a los mismos, así como a través de su página web www.emprendelo.es. Finalmente, se propuso diseñar una posible acción formativa en 2019 para los funcionarios de la Unidad y los asesores empresariales que hacen atención presencial a los autónomos.

PROGRAMA 4.3. Profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos.

Jornadas de formación específica en el cumplimiento del RGPD para profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos (101)

En el marco de esta iniciativa, se pueden encuadrar las siguientes actividades:

- Jornadas (4) de presentación del programa de ayudas ‘Asesores Digitales’, de Red.es, en colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos, el Colegio Oficial de Físicos, el Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos y el Colegio Oficial de Geólogos, en la sede de este último Colegio; el Colegio oficial de Ingenieros Industriales y la asociación de Ingenieros Industriales de Madrid; el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación y la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación los Colegios. La intervención de la AEPD en dichas jornadas versó sobre las implicaciones del nuevo marco normativo de protección de datos en la digitalización de las empresas.
- Talleres con Colegios Profesionales, en los términos que se detallan a continuación en el epígrafe 103 del plan estratégico.
- Encuentro de la AEPD con DPD de la AGE, con la finalidad de tratar sobre las cuestiones surgidas en los primeros meses de aplicación del RGPD, así como proporcionar soluciones y recursos por parte de la Agencia.
- Talleres sobre la aplicación práctica del RGPD dirigido a los delegados de protección de datos de la AGE y de las Comunidades Autónomas.
- Taller del proyecto T4Data, con el objetivo de formar formadores de Delegados de Protección de Datos (DPD) en el ámbito de las entidades locales. El proyecto se enmarca en el programa Horizonte 2020, que financia proyectos de investigación e innovación de diversas áreas temáticas en el contexto europeo.

Encuentros sectoriales con Delegados de Protección de Datos (101 bis)

La AEPD celebró, con fecha 11 de diciembre, en su sede, la “Jornada sobre la aplicación práctica del RGPD” dirigida a los Delegados de Protección de Datos (DPD) de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares, en colaboración con la Fundación Democracia y Gobierno Local.

El objetivo fundamental de esta jornada, además de abordar los distintos aspectos del RGPD que más afectan a los Delegados de Protección de Datos, como el papel de éstos en el marco del principio de responsabilidad proactiva del RGPD, las tareas para la adaptación al Reglamento, la atención de los derechos de los interesados y la gestión y comunicación de brechas de seguridad de datos personales, entre otros, era el de promover una vía de colaboración específica con los DPD de las entidades locales provinciales o insulares, reforzando su formación en el RGPD con vistas a que, por una parte, puedan contribuir, a su vez, a la formación de los DPD de los Ayuntamientos que acuerden implantar esta figura, y, por otra, si la Diputación así lo decide, que puedan prestar servicios de asistencia técnica de carácter provincial como DPD de aquellos municipios que no quieran crear la figura de DPD dentro de su estructura, en especial los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Colaboración con Colegios Profesionales y Asociaciones de profesionales de protección de datos (103)

En primer término, cabe señalar que, con fecha 13 de marzo, se firmó un protocolo de colaboración con ASCOM (Asociación Española de Compliance), para impulsar la figura del Delegado de Protección de Datos y ofrecer recursos que faciliten a las empresas el cumplimiento de las obligaciones que les impone el RGPD.

Posteriormente, se celebró una jornada informativa dirigida a los asociados de ASCOM, en la que se abordaron, entre otros aspectos, el Protocolo de Colaboración suscrito entre ambas entidades, la figura del DPD, el esquema de certificación y las guías de Análisis de Riesgos y de Evaluación de Impacto elaboradas por la AEPD.

De otra parte, debido al importante papel que pueden realizar los Colegios Profesionales a la hora de ayudar al cumplimiento del RGPD entre sus colegiados, con fecha 14 de marzo, se suscribió otro protocolo de colaboración con la Unión Profesional (UP), entidad que reúne a los Consejos Generales y Superiores y Colegios profesionales de ámbito nacional.

La AEPD pondrá a disposición de UP los materiales realizados para facilitar el cumplimiento del RGPD por parte de las organizaciones profesionales agrupadas en Unión Profesional. Por su parte, UP, consciente de la incidencia que tiene sobre el sector el principio de responsabilidad activa establecido en el Reglamento difundirá esos materiales entre las corporaciones colegiales y los profesionales colegiados adscritos a la misma, contribuyendo a fomentar el cumplimiento entre más de un millón y medio de profesionales colegiados.

El Protocolo también recoge que UP promoverá entre las organizaciones asociadas el establecimiento de cauces apropiados para dar respuesta a las cuestiones relativas a la aplicación de la normativa de protección de datos que planteen los profesionales colegiados de cada una de ellas. Para ello, impulsará en su seno la creación de un servicio de atención a las consultas que planteen tanto los Consejos y Colegios profesionales adheridos como sus colegiados, canalizadas a su vez, por sus respectivos colegios profesionales.

Además, ambas entidades vienen llevando a cabo acciones formativas, tanto presenciales como online, dirigidas a los colegios profesionales y a sus DPD con el objeto de proporcionar formación básica en esta materia. En este sentido, hay que destacar el ciclo de cuatro Talleres sectoriales informativos sobre el RGPD dirigidos a los profesionales colegiados y a los DPD de los Consejos y Colegios profesionales, con el fin de abordar las dudas que pueda suscitar la aplicación del RGPD. Los cuatro talleres se celebraron en la sede de la AEPD los días 7, 14 y 21 de marzo, y 4 de abril.

Otras actuaciones de la AEPD en este ámbito han sido:

- Jornada “Compliance y protección de datos”, organizada por la Federación Nacional de Consultoría y Servicios Profesionales (FENAC) y CEPYME. La intervención de la AEPD pretendió dar un enfoque práctico sobre la utilización de la herramienta FACILITA_RGPD para tratamientos de escaso riesgo, así como sobre la hoja de ruta a seguir para cumplir con el RGPD por parte de las empresas que efectúen tratamientos de riesgo medio.
- III Encuentro de la Asociación de profesionales de Compliance (CUMPLEN). La intervención de la AEPD se enmarcó dentro del panel dedicado a la “Visión del Compliance para el Regulador”.
- XI Diálogos de Compliance, organizados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y la Asociación Española de Compliance (ASCOM). El encuentro está dedicado a las interacciones entre el Delegado de Cumplimiento y el Delegado de Protección de Datos.
- Sesión informativa sobre el cumplimiento del RGPD, organizada por la AEPD, UP y el Ministerio de Justicia.
- Coloquio “RGPD, retos y soluciones”. FIDADE.
- IV Congreso Internacional de Derecho Digital, organizado por la Asociación de Expertos Nacionales de la Abogacía Tecnológica (ENATIC) y el Colegio de

Abogados de Barcelona (ICAB). La intervención de la AEPD tuvo lugar dentro de la mesa “La protección de los datos personales y la nueva regulación”.

- Mesa redonda sobre los retos de la LOPD ante la aplicación del RGPD, organizada por la Asociación de Pro Derechos Humanos de España (APDHE) en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. La intervención de la AEPD llevó por título “Iniciativas de la AEPD ante los cambios en la normativa de protección de Datos”.
- II Jornada Anual sobre protección de datos y Abogacía, organizada por el Consejo General de la Abogacía Española, sobre “El nuevo marco jurídico de la protección de datos y su incidencia en la Abogacía”. La intervención de la AEPD llevó por título “El RGPD y su incidencia en los Colegios Profesionales”.
- XXI Congreso Nacional del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España. La intervención de la AEPD giró en torno a las implicaciones del Reglamento General de Protección de Datos en este sector.
- VI Congreso Nacional de Privacidad APEP. La intervención de la AEPD se centró en el análisis de las directrices del antiguo Grupo de Trabajo del Artículo 29 -actual Comité Europeo de Protección de Datos- sobre la interpretación de distintas cuestiones introducidas por el RGPD.
- Reunión con representantes del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en el marco de las relaciones institucionales que la Agencia mantiene con otras instituciones, a fin de explorar vías de colaboración.
- Curso de Delegados de Protección de Datos, organizado por el Colegio de Abogados de Vizcaya. La intervención de la AEPD versó sobre el sistema de Transferencias Internacionales de Datos.

Colaboración con asociaciones profesionales y colegios TIC (104)

En este ámbito, se puede hacer referencia a la participación de la AEPD en el X Foro de la Privacidad del Data Privacy Institute, organizado por la Asociación Española para el Fomento de la Seguridad de la Información (ISMS Forum Spain). La intervención de la AEPD giró en torno a la gestión de las brechas de seguridad en el contexto del nuevo Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se realizó una presentación de los últimos materiales presentados por la AEPD para facilitar la adaptación al Reglamento, concretamente, las guías de análisis de riesgos y evaluación de impacto, os últimos materiales presentados recientemente por la AEPD.

EJE 5. UNA AGENCIA MÁS ÁGIL Y EFICIENTE

PROGRAMA 5.1. Respuesta a los retos internacionales

Estudio sobre los efectos de la adopción del Reglamento europeo (105)

El pasado 25 de mayo comenzó a ser de plena aplicación el Reglamento General de Protección de Datos, una vez cumplido el período de dos años que se fijó para permitir que los Estados de la Unión Europea, las Instituciones y también las empresas y organizaciones que tratan datos pudieran prepararse y adaptarse al nuevo marco normativo.

El nuevo modelo supone un cambio radical en la configuración de la protección de este derecho fundamental, pues se pasa de un esquema fundamentalmente reactivo a otro más preventivo, basado en principios como la responsabilidad activa o el análisis de riesgos. Esto implica que todas las organizaciones, públicas o privadas, antes de ofrecer un producto o servicio, deben haber analizado y aplicado todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad para garantizar la privacidad por defecto y la privacidad desde el diseño.

El nuevo marco normativo persigue también establecer un modelo más garantista y transparente con un mayor control de los ciudadanos sobre sus datos y el uso que se haga de ellos. Ya éstos no pueden tratarse sobre la base de un consentimiento tácito, sino que éste ha de ser explícito, y ha de comunicarse de dónde se han obtenido, para qué finalidades se van a tratar, a quién se van a ceder, durante cuánto tiempo se van a conservar y cuál es la base jurídica que legitima su tratamiento.

Por todo ello, la adecuada protección de los datos personales requiere que todos los responsables del tratamiento de datos, sean públicos o privados, realicen una adaptación a la nueva normativa para que estén en condiciones de acreditar, en el momento requerido, que disponen de esquemas y modelos de funcionamiento que garanticen esa efectiva protección de los datos personales y de los mecanismos necesarios para solucionar los problemas que surjan ante los riesgos que se presenten cuando se tratan datos personales.

De acuerdo con ello, ya desde el mismo momento de la aprobación de la norma europea, en mayo de 2016, la AEPD diseñó una estrategia orientada directamente a la concienciación y apoyo activo a los sectores público y privado, entendiendo que la adecuada protección de los datos personales pasa necesariamente porque todas las entidades públicas y privadas dispongan de herramientas y procedimientos adaptados a la nueva normativa.

Esta estrategia está encaminada directamente a facilitar esa adaptación por los distintos actores implicados, con especial atención a los más afectados, las pymes, que constituyen el 99% del tejido empresarial español, y los municipios de menos de 20.000 habitantes, que suponen el 90% de las entidades locales, poniendo a su disposición herramientas y orientaciones que les permitan cumplir con la nueva legislación de la forma más rápida y eficaz posible. Todo ello sin dejar de lado otros ámbitos relevantes como el lanzamiento de nuevas herramientas de prevención y concienciación en materia de protección de datos para los ciudadanos y el análisis pormenorizado de nuevas tecnologías que puedan tener un gran impacto sobre la privacidad.

En este proceso la AEPD ha querido en todo momento abrirse a la participación de todos los actores que pudieran aportar sus conocimientos y experiencia, buscando siempre la colaboración con asociaciones, organizaciones y entidades representativas en cada sector, entendiendo que el trabajo conjunto y la implicación desde el primer momento es la mejor forma de lograr los objetivos perseguidos en un tema tan complejo y sensible como es la protección de los datos de las personas.

▪ **Diseño de herramientas y materiales para facilitar el cumplimiento del RGPD por las empresas y las Administraciones Públicas.**

Se ido completando durante el presente año el conjunto de herramientas y materiales diseñados por la AEPD para facilitar la aplicación del RGPD por parte de los responsables, públicos y privados. En concreto, se han diseñado las siguientes:

- «Guía práctica de análisis de riesgos».
- «Guía práctica para las evaluaciones de impacto en la protección de los datos sujetas al RGPD».
- «Listado de cumplimiento normativo para facilitar la adaptación al RGPD».
- «Guía de brechas de seguridad».
- Infografía con orientaciones sobre los pasos a seguir para realizar la adaptación al RGPD por aquellas empresas que no pueden hacerlo con la herramienta FACILITA_RGPD.
- Guía sobre tratamientos de datos en el ámbito de las Administraciones Locales.

- Dos videos sobre las implicaciones del RGPD en la Administración Local, como resultado de las jornadas de formación celebradas para empleados de la AGE y de Diputaciones y Ayuntamientos, en colaboración con el INAP y la FEMP.

El contenido de estas guías y materiales se detalla ampliamente en distintos apartados del presente Informe.

- **Programa de formación en el RGPD para empresas, organizaciones públicas y profesionales de la privacidad.**

- Jornadas de formación para empresas, en especial para PYMES.

De una parte, se están desarrollando distintas iniciativas con las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de las PYMES y autónomos (CEPYME, ATA, UPTA...). En particular, hay que destacar el Protocolo suscrito entre la AEPD, CEOE y CEPYME para fomentar la difusión del RGPD y de aquellas herramientas, guías y publicaciones realizadas por la Agencia y que puedan ayudar a las pymes en el cumplimiento de sus obligaciones. Esta colaboración se ha concretado en un intenso programa de actos públicos desarrollado por la AEPD en todas las Comunidades Autónomas para la difusión entre los asociados de CEPYME de dichos recursos, en especial de la herramienta FACILITA_RGPD, cuya información se detalla en el apartado correspondiente a la iniciativa 97 del presente documento.

- Jornadas de formación para Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales).

Se han celebrado durante 2017 y 2018 distintas jornadas informativas para empleados de la AGE, Administraciones autonómicas y Entidades Locales, en colaboración con el INAP, la FEMP y COSITAL, dirigidas especialmente a informar sobre la figura del Delegado de Protección de Datos, cuya implantación es obligatoria en todas las Administraciones Públicas desde el 25 de mayo.

Hay que destacar en este ámbito el intenso programa de difusión del RGPD que ha desplegado la AEPD mediante la organización de jornadas informativas en todas las Comunidades Autónomas, a través de los respectivos institutos autonómicos de formación, así como la colaboración desarrollada con la Fundación Democracia y Gobierno Local, en especial para promover la asistencia, a través de las Diputaciones Provinciales, a la figura del Delegado de protección de Datos en los municipios menores de 20.000 habitantes, cuyo punto de arranque tuvo lugar el pasado 11 de diciembre, tal como se describe específicamente en el apartado de este informe correspondiente a la iniciativa 101 bis del Plan.

Asimismo, se ha desarrollado un intenso plan de formación con el INAP sobre el RGPD para funcionarios de las tres Administraciones Públicas, y especialmente en relación con la figura del Delegado de Protección de Datos. La información detallada sobre estos programas de actividades se encuentra en los apartados del informe correspondientes a las iniciativas 89 y 89 bis del Plan.

- Jornadas de formación para profesionales y sus organizaciones.

En este ámbito, conviene destacar el Programa de sesiones informativas (Talleres) llevado a cabo con distintos colegios profesionales, organizado a través de la Unión Profesional, con la que se ha suscrito un Protocolo de colaboración para que difunda las herramientas, guías y cualquier otro material en materia de protección de datos personales entre todas las corporaciones colegiales y los profesionales adscritos a ellas, que abarcan más de millón y medio de profesionales.

Asimismo, debe reseñarse el reciente Acuerdo de colaboración suscrito con ASCOM (Asociación Española de Compliance), para que difunda entre sus asociados, a través de sus canales de comunicación, las herramientas que la AEPD ponga a su disposición, en especial FACILITA_RGPD, para promover su conocimiento por parte de los profesionales y la adaptación de las empresas al nuevo marco normativo.

La información detallada sobre estos programas de actividades se encuentra en el apartado correspondiente a la iniciativa 103 del presente informe.

- **Grupo de Autoridades del Artículo 29/Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB).**

Grupo de Autoridades del Artículo 29.

- 6-7 febrero. Adopción de directrices sobre notificación de quiebras de seguridad, perfilado y decisiones automatizadas, así como varias relativas a instrumentos de transferencias internacionales. Estos documentos habían sido ya adoptados por el Grupo y se presentan para su aprobación definitiva tras las modificaciones derivadas del proceso de consulta pública.
- 10-11 abril. Adopción de un conjunto de directrices sobre consentimiento y transparencia para responsables y encargados de tratamiento, así como sobre certificación. Por otra parte, se han tratado, con vistas a su aprobación, los formularios de solicitud de normas corporativas vinculantes (BCR) para responsables y encargados, así como el procedimiento de aprobación de estas

normas. Igualmente, se debatieron diversas cuestiones relacionadas con la puesta en marcha del Comité Europeo de Protección de Datos.

- 25 Mayo. Constitución del Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB, por sus siglas en inglés). Durante la reunión se discutieron asuntos relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento del Comité, así como con la aprobación de varios documentos y directrices tramitados o adoptados en el marco del GT29 en relación con las previsiones del RGPD.

Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB).

- 4-5 Julio. Reunión plenaria.
- 25-26 Septiembre. Reunión plenaria. El Comité discutió, con vistas a su aprobación, los dictámenes sobre las listas de tratamientos que requieren Evaluación de Impacto en Protección de Datos (EIPD) presentadas por las autoridades nacionales, así como el dictamen sobre la propuesta de Reglamento de comunicaciones electrónicas presentada por la Comisión Europea, y las Directrices sobre la aplicación de los criterios de determinación del ámbito territorial del RGPD.
- 16 Noviembre. Reunión plenaria. El Comité discutió sobre el estado de situación del Dictamen sobre la decisión de la Comisión Europea reconociendo a Japón como país con nivel adecuado de protección de datos, así como de los resultados de la segunda revisión anual del Privacy Shield. Asimismo, se debatieron diversas cuestiones relacionadas con su organización y funcionamiento interno, entre ellas la reorganización de la estructura de subgrupos o la revisión sobre las reglas de procedimiento.
- 4-5 Diciembre. Reunión plenaria. Debate y adopción del Dictamen sobre la decisión de la Comisión Europea reconociendo a Japón como país con nivel adecuado de protección de datos, así como del informe de la segunda revisión anual del Privacy Shield. Asimismo, se debatió sobre el estado de la situación de las directrices sobre códigos de conducta y discutirá el contenido de la carta sobre la quinta revisión anual del Terrorist Finance Tracking Programme (TFTP).

Adaptación de la AEPD al Reglamento General de Protección de Datos (105 bis)

Para conseguir la plena adaptación a las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia ha puesto en marcha las siguientes medidas:

- Creación del Registro de actividades de la AEPD. Publicado en la web AEPD el 10 de mayo.
 - Realización de una evaluación de riesgos de los tratamientos realizados por la Agencia.
 - Realización de una evaluación de impacto (EIPD).
 - Adaptación de las cláusulas informativas.
 - Adaptación de los formularios para el ejercicio de tutelas respecto a actuaciones de la Agencia.
 - Adaptación del formulario para la notificación de quiebras de seguridad.
 - Revisión de los contratos de encargado de tratamiento.
 - Desarrollo de un programa de formación interna para personal directivo y empleados de la AEPD.
 - Implantación de los nuevos procedimientos del RGPD y adaptación de los existentes, así como de las herramientas de gestión interna a los mismos.
 - Creación y publicación del Registro de DPD y sistema de notificación para su inscripción.
- El Registro de actividades de tratamiento de la AEPD

El artículo 30 RGPD establece que “cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad”. La realización de este registro servirá a cada responsable o encargado para responder a lo expuesto en el considerando 82, que afirma que “todos los responsables y encargados están obligados a cooperar con la autoridad de control y a poner a su disposición, previa solicitud, dichos registros, de modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento”.

Con este objetivo, la AEPD ha puesto a disposición de los responsables la herramienta FACILITA RGPD que construye, entre otros, el registro de actividades para tratamientos de escaso riesgo para empresas y organizaciones privadas.

Si bien en este momento no existe ninguna previsión legal que obligue a responsables y encargados de tratamiento a publicar su registro de actividades, con el objetivo de mostrar cómo construirlo en caso de tratamientos más complejos o para la administración pública, la AEPD ha elaborado y publicado el suyo, que refleja los tratamientos de datos de carácter personal que realiza.

Para ello, ha partido del registro de ficheros que había definido a lo largo de sus 25 años de actividad, revisando y agregando aquellos tratamientos que podrían responder a la misma base jurídica, colectivo y finalidad y añadiendo, en su caso, aquellos nuevos tratamientos derivados de las obligaciones que el RGPD impone.

El registro de actividades publicado, y que responde al detalle descrito en el artículo 30.1 RGPD, además de incorporar la base jurídica que legitima el tratamiento, pretende mostrar de modo transparente cuáles son los tratamientos. La AEPD ha descrito hasta el momento veintiuna actividades de tratamiento, muchas de las cuales pueden corresponder con las que muchos responsables realizan: “Registro de E/S”, “Gestión de RRHH”, “Gestión y control de biblioteca”, “Transparencia: acceso a la información”, “Seguridad”, “Quejas y reclamaciones”, “Gestión presupuestaria y económica”. Estas actividades pueden reconocerse en otros responsables, aunque corresponde a cada uno decidir el nivel de agregación o desagregación que impone a su registro de actividades.

- Procedimiento de notificación y registro de Delegados de Protección de Datos de la AEPD.

La AEPD ha puesto en marcha en su Sede electrónica un procedimiento para que las Administraciones Públicas y las entidades privadas obligadas a designar un DPD puedan comunicar este nombramiento a la Autoridad de control, tal como establece el RGPD. El nuevo procedimiento es un formulario online al que se accede con certificado electrónico, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este sistema de notificación electrónica -que permite realizar la comunicación de los datos del DPD (tanto si se trata de una persona física como de una entidad pública o privada actuando como DPD), así como los de todas aquellas entidades para las que éste haya sido designado-, no se circunscribe únicamente a las Administraciones Públicas y a las entidades privadas obligadas. Las empresas que no estén obligadas por las previsiones del Reglamento a designar un DPD y que quieran implantar esta figura en sus organizaciones como apoyo al cumplimiento también pueden utilizar este formulario con el fin de comunicarlo.

De otra parte, con fecha 11 de diciembre, se ha publicado el Registro de Delegados de Protección de Datos, con los datos de contacto de cerca de 20.000 entidades, de las cuales alrededor de 3.000 corresponden al sector público y las restantes al privado. Este espacio de consulta, disponible en la Sede electrónica de la Agencia, permite a cualquier interesado conocer el contacto de los DPD comunicados a la AEPD. De esta forma, los ciudadanos que quieran ejercitar sus derechos o presentar una reclamación ante una entidad pueden introducir el nombre, razón social o NIF de la organización para conocer los datos de contacto del DPD y dirigirle sus solicitudes.

La información que figura en esta lista se actualiza diariamente y se corresponde con los datos de contacto que los responsables o encargados del tratamiento facilitan a la Agencia a través del formulario que se encuentra disponible en su Sede electrónica. La comunicación relativa a las designaciones, nombramientos y ceses de los delegados de protección de datos debe realizarse en el plazo de diez días, tanto en los supuestos en que sea obligatoria su designación como en el caso en que sea voluntaria.

Con este registro la Agencia da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo artículo 34.4 señala que “La Agencia Española de Protección de Datos y las autoridades autonómicas de protección de datos mantendrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, una lista actualizada de delegados de protección de datos que será accesible por medios electrónicos”.

Este registro será, sin duda, un instrumento esencial para canalizar la comunicación entre los DPD y la Agencia Española de Protección de Datos.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Sin duda, la gran novedad de este año ha sido la aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Esta normativa, que completa y adapta el derecho español al modelo fijado por el RGPD, fue aprobada con un 93% de apoyo parlamentario, e introduce importantes novedades que pasan a exponerse a continuación.

Así, la Ley facilita que los ciudadanos puedan ejercitar sus derechos al exigir que los medios para hacerlo sean fácilmente accesibles. Además, se regula el modo en que debe informarse a las personas sobre el tratamiento de sus datos optándose, específicamente en el ámbito de internet, por un sistema de información por capas que permita al ciudadano conocer de forma clara y sencilla los aspectos más importantes del tratamiento, pudiendo acceder a los restantes mediante un enlace directo.

Otro de los aspectos novedosos es que se reconoce específicamente el derecho de acceso y, en su caso, de rectificación o supresión por parte de quienes tuvieran vinculación con personas fallecidas por razones familiares o de hecho y a sus herederos. La medida limita el ejercicio de estos derechos cuando el fallecido lo hubiera prohibido.

En cuanto a los menores, la Ley fija en 14 años la edad a partir de la cual se puede prestar consentimiento de manera autónoma. También se regula expresamente el derecho a solicitar la supresión de los datos facilitados a redes sociales u otros servicios de la sociedad de la información por el propio menor o por terceros durante su minoría de edad.

La Ley refuerza, como ha venido promoviendo la Agencia, las obligaciones del sistema educativo para garantizar la formación del alumnado en el uso seguro y adecuado de internet, incluyéndola de forma específica en los currículos académicos y exigiendo que el profesorado reciba una formación adecuada en esta materia. A tal efecto, el Gobierno deberá remitir en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley un proyecto de ley dirigido específicamente a garantizar estos derechos y las administraciones educativas tendrán el mismo plazo para la inclusión de dicha formación en los currículos.

El texto regula, asimismo, el derecho al olvido en redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes, salvo cuando los datos hubieran sido facilitados por terceros en el ejercicio de actividades personales o domésticas.

Por otra parte, se han recogido en el nuevo texto los sistemas de denuncias internas anónimas, a través de los cuales puede ponerse en conocimiento de una entidad privada la comisión de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa. Estos sistemas son imprescindibles para que las personas jurídicas puedan acreditar la diligencia necesaria para quedar exentas de responsabilidad penal. De este modo, la Ley dota a las empresas de un mecanismo que les permite conciliar su propio derecho con el derecho a la protección de datos de las personas.

Además, la Ley actualiza y refuerza las garantías del derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo, así como en relación con la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral, de los que deberán ser informados.

Otra novedad es la referida a la regulación de los sistemas de información crediticia (los conocidos como ficheros de morosos), que reducen de 6 a 5 años el periodo máximo de inclusión de las deudas y en los que se exige una cuantía mínima de 50 euros para la incorporación de las deudas a dichos sistemas. Con la anterior Ley, no existía una cantidad mínima.

Por último, se modifica la Ley de competencia desleal, definiendo como “prácticas agresivas” las que tratan de suplantar la identidad de la Agencia o sus funciones y las relacionadas con el asesoramiento conocido como “adaptación a coste cero” a fin de limitar asesoramientos de ínfima calidad a las empresas.

Mención especial merece en este apartado, por la repercusión mediática que ha tenido, la publicación por la AEPD de un informe sobre el tratamiento de datos relativos a opiniones políticas por los partidos, emitido en relación con la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 3/2018, que modifica la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (LOREG) añadiendo el artículo 58 bis. Esta modificación se introdujo durante la tramitación parlamentaria de la LOPD y que, al no encontrarse en el Proyecto de Ley remitido por el Gobierno, no fue objeto de informe preceptivo por parte de la Agencia.

El informe de la AEPD considera, en esencia, que la modificación de la LOREG debe ser objeto de una interpretación restrictiva, en primer lugar, porque se trata de una excepción a la regla general recogida en el artículo 9 del RGPD y en el 9.1 de la LOPDGDD, que prohíbe el tratamiento de categorías especiales de datos personales –entre las que se encuentran las opiniones políticas–. Y porque, además, el artículo 58 bis debe ser interpretado conforme a lo establecido en la Constitución Española, de modo que no conculque derechos fundamentales como la protección de datos, el derecho a la libertad ideológica, la libertad de expresión e información o el derecho a la participación política. Para un conocimiento detallado sobre su contenido, el citado informe puede consultarse en la Web de la Agencia.

Cooperación con Iberoamérica, a través del refuerzo del papel de la AEPD como Secretaría Permanente de la RIPD (107)

Las principales actividades desarrolladas por la AEPD en relación con Iberoamérica, especialmente a través de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), en su condición de Secretaría Permanente, han sido las siguientes:

- Visita a la AEPD de una Delegación de diputados chilenos.

La delegación chilena, compuesta por seis diputados, informó sobre el estado actual de la tramitación del Proyecto de Ley chileno de protección de datos personales, pendiente de aprobación, recabando la opinión y experiencia de la Agencia sobre determinadas cuestiones del mismo que están siendo objeto del debate parlamentario.

- Visita a la AEPD de una Delegación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de México (INFOEM).

La visita estaba encabezada por la Comisionada Presidenta y por el Comisionado de Protección de Datos. Su objeto era intercambiar puntos de vista y experiencias en diversos temas que afectan a ambas instituciones, tanto en su condición de Autoridades de Protección de Datos, como de Miembros de la RIPD, y de modo especial, acerca del alcance de la regulación y aplicación en España del nuevo derecho a la portabilidad de los datos que contempla el RGPD, con vistas a su posible incorporación al catálogo de derechos que pueden solicitar los ciudadanos a través de INFOEM.

- Comité Ejecutivo de la RIPD.

Con fechas 16 de abril y 9 de octubre, se celebraron sendas reuniones online del Comité Ejecutivo de la RIPD, en las que se debatieron, entre otras cuestiones, las relativas al XVI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos; la programación de las acciones formativas para empleados latinoamericanos, en colaboración con la AECID y la Fundación CEDDET; la modificación del Reglamento RIPD para, entre otros asuntos, determinar el modo de participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la RIPD; la participación de la delegación de la RIPD en las actividades de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y de Privacidad a celebrar el próximo mes de octubre en Bruselas, y la admisión de nuevos integrantes de la RIPD, en su condición de observadores.

- VI Foro de Transparencia y Buen Gobierno.

La AEPD, a través del Coordinador de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos de la Agencia, participó en Santiago de Chile en el citado evento por invitación de la Fundación Chile-España, organizador del mismo. Intervino como ponente en la Mesa Redonda “Transparencia y Protección de datos: cómo conciliar ambos valores”.

- Visita a la AEPD de Consejera del Consejo de Transparencia de Chile.

Con fecha 20 de julio, el Adjunto a la dirección mantuvo una reunión de trabajo con la consejera del Consejo para la Transparencia de Chile, Gloria de la Fuente, para abordar asuntos de interés común como miembros de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y, en especial, del estado de tramitación del Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales de Chile.

- Visita a la AEPD de una delegación chilena.

Con fecha 24 de septiembre, tuvo lugar la visita de una delegación del Parlamento de Chile, encabezada por el senador Kenneth Pugh, para analizar el estado de la tramitación del Proyecto de Ley de Protección de Datos en Chile.

- Visita a la AEPD del Comisionado Presidente del INAI.

El 25 de septiembre se produjo la visita a la Agencia del Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Francisco Acuña, dentro del marco de las relaciones institucionales que la Agencia mantiene con otras autoridades de la Red Iberoamericana de Protección de Datos.

- Visita a la AEPD del Director de Supervisión de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

El 27 de septiembre tuvo lugar la visita del Director de Supervisión de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, Carlos Salazar, dentro del marco de las relaciones institucionales que la Agencia mantiene con otras autoridades de la Red Iberoamericana de Protección de Datos.

- Participación de la AEPD en el décimo aniversario de la URCDP de Uruguay.

Con fecha 16 y 17 de octubre, el Adjunto a la dirección de la AEPD participó en el encuentro ‘Garantizando nuestros derechos’, una actividad conjunta que se celebra en Montevideo bajo la organización de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) y la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de Uruguay, coincidiendo con el décimo aniversario de la promulgación de las leyes de Protección de Datos Personales y de Acceso a la Información Pública en este país. Su intervención se enmarcó en el taller “Buenas Prácticas en PDP - Avances en materia de Responsabilidad Proactiva en Europa y sus impactos en Uruguay”, así como en el panel que llevaba por título “Datos, ética y tecnologías: ¿es necesaria una nueva ética para la era digital?”.

- Participación de la RIPD en la 40ª Conferencia Internacional de Autoridades de Privacidad y Protección de Datos.

El día 22 de octubre, en el marco de la Sesión Cerrada de la 40ª Conferencia Internacional de Autoridades de Privacidad y Protección de Datos se reservó un punto del orden del día para que la RIPD, a través de su Presidencia, la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de Uruguay, presentase formalmente a la Conferencia los Estándares Iberoamericanos de Protección de Datos. Por otra parte, el 23 de octubre, dentro de la programación paralela de la Conferencia, se reservó por primera vez un espacio propio para hablar del estado de la protección de datos en Iberoamérica, bajo la organización de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, la Comisión Europea y el Supervisor Europeo de Protección de Datos. Por parte de la

AEPD, y en representación de la Secretaría Permanente de la RIPD, intervino el jefe del Área Internacional de la AEPD, quien destacó la trayectoria y el papel crucial que ha desempeñado la RIPD en el desarrollo del derecho fundamental en Iberoamérica a lo largo de sus quince años de existencia.

- Intervención del Presidente de la RIPD en el acto conmemorativo del 25 aniversario de la AEPD.

El 13 de noviembre tuvo lugar en el Senado la intervención del Presidente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, Felipe Rotondo, en el marco de los actos del 25 aniversario de la AEPD, con una conferencia acerca de la labor de defensa de este derecho fundamental en el espacio iberoamericano.

- Participación de la AEPD en el XVI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos.

La AEPD participó, del 28 al 30 de noviembre, en el XVI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, que se celebró en San José de Costa Rica, bajo la organización de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) y la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes de Costa Rica (PRODHAB).

El Encuentro reúne anualmente a los Miembros, observadores y expertos que integran la RIPD, así como a representantes de los sectores privados y empresariales, la Universidad, expertos y profesionales de la privacidad de Iberoamérica, Estados Unidos, Canadá y Europa. En su Sesión Abierta, los días 28 y 29 de noviembre, se abordaron temas como los nuevos procesos de adecuación; las relaciones entre las autoridades de control y los sujetos obligados; la protección de los datos personales de los menores; el papel de las redes, las organizaciones sociales y las asociaciones profesionales; la inteligencia artificial, así como el blockchain y la privacidad desde el diseño, entre otros.

Participaron como representantes de la AEPD, en su condición de Secretaría Permanente de la RIPD, su Directora, el Adjunto a la Dirección y el Vocal Asesor de la Unidad de Apoyo, que intervinieron como ponentes, respectivamente, en los Paneles que llevaban por título ‘Las relaciones entre Autoridades y sujetos regulados. Nuevas estrategias’, ‘Nuevas perspectivas para los tratamientos de datos en la investigación sanitaria’ y ‘Los otros actores de la protección de datos. El papel de las redes, las organizaciones sociales y los profesionales de la privacidad’.

La Sesión Abierta contó con una amplia asistencia de cerca de 300 participantes de los ámbitos profesional, académico y del sector público. El evento fue clausurado por la Directora de la AEPD, como Secretaría Permanente de la RIPD, el Encargado Comercial de la Embajada de la UE, la Ministra de Justicia y Paz, la Directora de la PROHAB y el Presidente de la República, quien manifestó el firme compromiso de su país con la protección de los datos personales, anunciando la próxima adhesión de Costa Rica al Convenio 108 del Consejo de Europa.

En la Sesión Cerrada, celebrada el día 30, las Autoridades y demás entidades de la RIPD de Argentina, Costa Rica, España, México, Uruguay, El Salvador, Honduras, Brasil y Cabo Verde, así como de la Organización de Estados Americanos, Supervisor Europeo de Protección de Datos, y FIIAPP-EUROsociAL+, debatieron sobre diversas cuestiones que afectan a la organización y funcionamiento interno de la Red, siendo los acuerdos más destacados: la aprobación de la revisión del Reglamento interno de la RIPD, fundamentalmente para incorporar a las organizaciones sociales; la renovación por otros dos años en la Presidencia de la Red de la URCDP de Uruguay, así como del Comité Ejecutivo actual, integrado por España, México, Colombia y Argentina, y la admisión como Observadores de la RIPD de los Institutos de Transparencia y Protección de Datos de Coahuila y Jalisco.

Finalmente se aprobó la candidatura presentada por INFOEM para organizar en México el XVII Encuentro, que tendrá lugar del 19 al 21 de junio de 2019.

El programa y la restante documentación del Encuentro pueden consultarse en la Web de la RIPD, en la sección de “Actividades/Encuentros/XVI Encuentro”.

- Plan de formación de empleados de agencias y otras entidades públicas latinoamericanas.

En el marco del programa Interconecta de la AECID, en colaboración con la Fundación CEDDET, y bajo la dirección y con profesorado de la AEPD, se ha puesto en marcha este año la primera edición de un itinerario formativo sobre el Reglamento General de Protección de Datos, con dos ciclos o etapas: una etapa inicial (Curso de Experto RIPD en PDP), con cuatro módulos generales, y un segundo ciclo (Curso de Especialista RIPD en PDP), con cuatro módulos especializados. El Curso de Experto se ha impartido durante los meses de octubre y noviembre, con 40 alumnos. Y el de Especialista, con 35, se inició en octubre y finalizará en marzo de 2019. Para 2019, está prevista la segunda edición de ambos cursos.

PROGRAMA 5.2. Simplificación y mejora de la gestión

Simplificación de los procedimientos (108)

En este apartado, hay que hacer una referencia especial a las siguientes medidas:

- ✓ Adaptación de la estructura y funcionamiento de la Subdirección General de Inspección de Datos a los procedimientos y exigencias del RGPD.

La aplicación del RGPD ha motivado la introducción de cambios en los procesos internos de gestión, que afectan fundamentalmente a la primera etapa de la vida de una reclamación. Es particularmente relevante la obligatoriedad de emplear el sistema IMI en los casos que tienen alcance transfronterizo.

Por ello, se han introducido algunos cambios, especialmente en la estructura y funcionamiento de la Subdirección General de Inspección de Datos (SGID), que pasan a detallarse a continuación:

- Área de Admisión. La recepción, clasificación e inadmisión de reclamaciones.

Las reclamaciones pueden llegar mediante la presentación en un registro público (Registro General ordinario o Sede Electrónica), o ante otra Autoridad de control europea. En este caso, se reciben a través del sistema IMI. También en el caso de las brechas de seguridad, pueden abrirse actuaciones, en su caso, a la vista del informe emitido sobre la brecha comunicada. Y asimismo, si los datos se conocen por otros medios (prensa, p.ej.), las actuaciones previas se inician por acuerdo de inicio de actuaciones de investigación.

En un primer momento, el Área de Admisión analiza si la reclamación reúne los requisitos para ser admitida a trámite, o si, por el contrario, debe inadmitirse. En concreto, se analiza:

- Si reúne los requisitos básicos, es decir: si versa sobre protección de datos o guarda relación con otro tipo de competencia, si está suficientemente fundamentada, y si aporta indicios racionales de la infracción.
- Si el responsable o su Delegado de Protección de Datos -en caso de haber designado uno-, conocían la incidencia y si se habían pronunciado sobre ella.
- Si se ha recurrido a algún mecanismo extrajudicial de resolución de conflictos.
- El alcance territorial de la reclamación, para determinar si debe ser tramitada por la AEPD, o bien por otra autoridad de control de otro de los Estados de la UE. Esta decisión se adopta en función de varios criterios:
 - En qué Estado tiene la sede o establecimiento principal el responsable del tratamiento de datos objeto de la reclamación.
 - En qué Estado vive el afectado (o los afectados, o la mayor parte de ellos).
 - En qué autoridad de control se ha presentado la reclamación.

Si en la reclamación falta algún dato necesario, se requiere al interesado que subsane la solicitud, conforme a la legislación general de procedimiento administrativo.

Si los motivos de inadmisión se aprecian con notoriedad, la reclamación se inadmite de plano, dando pie de recurso. Plazo máximo: 3 meses.

- Área de Traslados. La relación inicial con los responsables/DPDs y con las autoridades europeas.

Si se considera que la reclamación tiene alcance transfronterizo, el Área de Traslados:

- Graba o bien una solicitud “tipo art. 56” en IMI para que se determine cuál deba ser la LSA, o bien un “case register”, cuando se considera que la AEPD es la LSA, para que otras autoridades puedan manifestarse como CSA.
- Va vigilando la respuesta de los terceros Estados que puedan verse concernidos. Se responden las peticiones de información de otras autoridades (pueden pedir aclaraciones, traducción de determinados documentos, etc).
- Si otra autoridad asume el rol de líder (lo indica en IMI), se emite el acuerdo de archivo provisional de la reclamación presentada en España, en el que se informa al reclamante de que la autoridad del tercer país proseguirá el curso que corresponda.
- Si la autoridad que se considera que debería liderar el caso, no asume tal condición, la AEPD debe continuar tramitando la reclamación, según el art. 56.5 RGPD. El resultado posiblemente sea una inadmisión por falta de competencia, pero habrá que ver las circunstancias concretas del caso.

Plazo límite: 3 meses. Si, transcurrido este plazo, no se produjera dicha notificación, se entenderá que *prosigue la tramitación* de la reclamación.

Con carácter general, los plazos de admisión a trámite y de tramitación quedan automáticamente suspendidos cuando debe recabarse información o consulta a un órgano de la UE o a otra autoridad europea de control, por el tiempo que medie entre la solicitud y la notificación del pronunciamiento a la AEPD.

Si no tiene carácter transfronterizo, y el reclamante no había planteado el problema ante el responsable (o su DPD), o sí lo planteó, pero éste no respondió, o sí respondió, pero la respuesta no satisfizo al reclamante, se traslada la reclamación al responsable (a la atención del DPD, en caso de haber designado uno). En el traslado se le requiere que en el plazo de un mes respondan al

reclamante e informen a la AEPD de cuál ha sido la respuesta dada, causas que originaron el problema, e información adicional que se pueda precisar referente al caso.

- Cuando se recibe el informe del responsable o su DPD, se valora para decidir si se admite o inadmite a trámite la reclamación. Plazo máximo: 3 meses. Si, transcurrido este plazo, no se produjera dicha notificación, se entenderá que prosigue la tramitación de la reclamación.
- Si se estima que la respuesta es adecuada (la reclamación ha sido atendida por el responsable), se inadmite la reclamación. Para motivar con solidez la inadmisión se explicitan las actuaciones realizadas (traslados, respuesta del responsable, etc). En la resolución se indica además que se inadmite la concreta reclamación presentada, “sin perjuicio de que la Agencia, aplicando los poderes de investigación y correctivos que ostenta, pueda llevar a cabo posteriores actuaciones relativas al tratamiento de datos referido en la reclamación.”
- Si se estima que la respuesta no es adecuada o que hay indicios de infracción:
 - o Si el caso se refiere única y exclusivamente a la falta de atención de una solicitud de ejercicio de derechos (arts.15-22 RGPD), se dictará acuerdo de admisión a trámite. El procedimiento (TD) tendrá una duración máxima de 6 meses.
 - o Si de la reclamación se deducen indicios de infracción, se dictará acuerdo de admisión a trámite e inicio de actuaciones de investigación. Las actuaciones tendrán una duración máxima de 12 meses.

Con la notificación de la inadmisión, admisión e inicio de actuaciones, o archivo provisional, concluye la gestión del Área de Traslados. A continuación, las actuaciones las asume el Área de gestión de reclamaciones, o el Área de auditorías.

▪ *Area de Auditorías. Los análisis en profundidad y los estudios sectoriales.*

El Área de Auditorías estudiará aquellos casos en que, incluso aunque se haya inadmitido la reclamación concreta (o un cúmulo de ellas), se advierten indicios de que hay problemas “de fondo” en el tratamiento. También dirigirá los Planes de auditoría, según la denominación de la LOPDGDD.

De su análisis resultará, dependiendo de si se han encontrado, o no, indicios de vulneración de la normativa, bien una serie de recomendaciones o medidas orientadas a implantar buenas prácticas en las organizaciones, bien el criterio de que debe incoarse un procedimiento sancionador.

- *Área de Gestión de Reclamaciones. La tramitación de las reclamaciones hasta el fin de su ciclo administrativo.*

Esta área se responsabilizará de continuar el curso de las reclamaciones admitidas a trámite y de las archivadas provisionalmente. También gestionará las reclamaciones por infracción de la LSSI/LGT.

- Procedimientos transfronterizos.

En el caso de los procedimientos transfronterizos en los que la AEPD no sea la Autoridad de control principal, pero sí tiene condición de interesada puede presentar a la autoridad principal un proyecto de decisión (arts. 56.4 y 60.3 RGPD).

Independientemente de que la AEPD se considere o no interesada en un caso que lidera otra autoridad, si la reclamación se presentó en España, debe informar al reclamante lo que le traslade la autoridad líder acerca del curso y resultado de la reclamación (art. 60.7 RGPD).

En un supuesto transfronterizo, cuando la autoridad de control principal establece medidas al responsable, éste tiene que comunicarle qué está haciendo o cómo ha cumplido. Y la autoridad principal a su vez debe informar de ello a las autoridades interesadas (art. 60.10 RGPD).

- Procedimientos de alcance local.

En el caso de las reclamaciones de alcance local, si se había abierto un acuerdo de admisión a trámite+inicio de actuaciones de investigación, las actuaciones concluirán con una resolución de archivo (en caso de que no se hayan encontrado pruebas de la comisión de una infracción atribuibles a un responsable), o con una resolución de acuerdo de inicio de un procedimiento sancionador.

Si se dispone de indicios racionales de la comisión de una infracción, se acordará iniciar un procedimiento sancionador. Este procedimiento se tramitará en un máximo de 9 meses, y concluirá con una resolución en la que se determinará la imposición de alguna (o varias, simultáneamente) de las sanciones establecidas en el art. 58.2 RGPD (apercibimiento, multa, limitación temporal o definitiva del tratamiento, orden de suspensión de flujos de datos hacia un destinatario en un tercer país, orden de atender la solicitud de ejercicio del derecho de un interesado, entre otras).

Si además de la multa, se impone alguna otra sanción, el abono de la multa no implicará el cierre del expediente, ya que también deberá comprobarse la ejecución de la medida impuesta.

Finalmente, corresponde a este Área la gestión de los recursos en vía administrativa.

- *Área de Seguimiento y Calidad. Los servicios transversales y la coordinación con otras unidades de la Agencia.*

Este Área presta soporte horizontal a las restantes áreas de la SGID, participa en procesos que gestionan otras unidades de la Agencia y coordina la intervención de la SGID en actuaciones comunes. Entre sus funciones se encuentran:

- Coordinación de la aplicación del sistema IMI en la SGID.
 - Análisis de los procedimientos y de los sistemas técnicos para introducir mejoras tendentes a la simplificación y a la implantación de la Administración Digital. Elaboración de modelos de documentos (plantillas orientadas a la normalización y a la automatización de los procedimientos).
 - Dirección del “pool” de personal administrativo que presta servicio a toda la Subdirección. Descripción y normalización de los tipos de tareas administrativas, y control de las mismas.
 - Elaboración de las resoluciones de terminación de los procedimientos sancionadores en caso de que se produzca un “pronto pago”.
 - Soporte informático “en primera línea” para los usuarios de la SGID. Apoyo técnico para la plataforma IMI y para SIGRID. Apoyo en las cuestiones de notificación electrónica, traslados, etc.
 - Interlocución con el Área de Informática para que se implementen las modificaciones técnicas necesarias: SIGRID, intranet, firma electrónica, etc.
 - Punto de contacto, dentro de la SGID, para las cuestiones relativas al archivo de la documentación (en coordinación con la Secretaría General).
 - Respuesta a quejas, sugerencias y requerimientos de juzgados y tribunales.
 - Elaboración de informes, planes y otros materiales (coordinación de documentación para el PACO, recopilación para Memoria Anual, entre otros).
 - Elaboración de guías y manuales generales y específicos (incorporación de personal a la Agencia, uso del portafirmas, resoluciones pronto pago, etc).
 - Gestión de los recursos contencioso-administrativos: 1) preparar copia del expediente y remisión a la Audiencia Nacional, 2) emplazar a los demandados.
- ✓ Nuevos procesos de trabajo colaborativo. Office 365.

Hay que hacer mención al proceso iniciado de incorporación de nuevos espacios de trabajo colaborativo entre los empleados de la Agencia, mediante la implantación de las funcionalidades que habilita Office 365, cuyas ventajas en cuanto a mejora y simplificación de los procedimientos de la Agencia se detallan en la iniciativa 113.

- ✓ Proceso de consolidación de contratos.

La Agencia, preocupada por mejorar la eficiencia en sus procedimientos ha trabajado en una línea de acción relacionada con los contratos que dan soporte a las actividades

recurrentes sobre los sistemas y tecnologías de la información imprescindibles para el funcionamiento de la Agencia.

De esta manera, con los objetivos de fomentar la competitividad entre los potenciales proveedores, aumentar el control efectivo de los servicios una vez externalizados y, en definitiva, conseguir hacer más con los mismos recursos, se han analizado los 23 contratos de mantenimiento anual y se han consolidado en 5 grandes contratos estructurales, con duración plurianual, tramitados mediante procedimiento abierto al mercado. Estos contratos ya han sido finalizados, resultando adjudicatarios grandes proveedores especializados que son referencia en su sector.

La definición de los servicios objeto de estos contratos, ha sido cuidadosamente elaborada, estableciendo indicadores de cumplimiento objetivos y medibles en los servicios (ANS) e hitos intermedios con entregables concretos en los proyectos de largo plazo, que permitirán a esta Agencia validar el trabajo realizado a priori y gestionar los incumplimientos antes de abonar los servicios.

Finalmente, la Agencia tenía el deber de adaptar sus procedimientos de contratación al nuevo marco de trabajo determinado por la nueva ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por los instrumentos centrales de contratación dictaminados por la Secretaría General de Administración Digital en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), tales como el uso de Acuerdos Marco o la convergencia en la Red de Comunicaciones de la Administración General del Estado (AGE). Al finalizar la anualidad 2018, la Agencia se encuentra plenamente integrada en este marco normativo y procedimental y ha sentado las bases para la convergencia de servicios en esta materia.

Reducción de los plazos de tramitación (110)

TIEMPOS MEDIOS (*)	01/01/2018	01/01/2019
T.M. desde el registro de entrada de una denuncia hasta la apertura de un procedimiento a partir de ella.	11	28
T.M. desde la creación de un traslado al delegado de protección de datos o responsable hasta la resolución de admisión o inadmisión a tramite	-	52
T.M. desde la apertura de un expediente de investigación y su resolución o la apertura de un procedimiento a partir de él.	193	118
T.M. desde la apertura de un procedimiento sancionador hasta su resolución.	105	123
T.M. desde la apertura de una Tutela de Derechos y su resolución.	91	141
T.M. desde la apertura de cualquier recurso y su resolución.	89	67
T.M. desde el registro de entrada de una denuncia hasta su resolución.	80,4	80.1

(*) Para los tiempos medios (TM) se toman de referencia los seis meses anteriores a la medida

PROGRAMA 5.3. AEPD digital

Digitalización de los expedientes (expediente electrónico). Plena implantación de una herramienta de flujo continuo de trabajo electrónico (Workflow) (113)

Esta iniciativa se da por completada, en cuanto a la implantación de un flujo de documentos y plantillas para la tramitación y gestión de los correspondientes procedimientos administrativos de la AEPD, en especial los que son competencia de la Subdirección General de Inspección de Datos.

En este sentido, cabe señalar que se han puesto en marcha durante 2018, y continuarán desarrollándose muchos de ellos a lo largo de 2019, los siguientes proyectos e iniciativas de digitalización de la AEPD:

1) Asistencia al ciudadano, con una **respuesta más directa y autónoma** a sus demandas:

- Ampliación de FACILITA para nuevos colectivos.
- Consolidación de los portales sectoriales (Menores y RIPD).
- Evolución del portal institucional (galerías de vídeos y guías, buscador...).
- Asistente para el análisis de riesgos y evaluaciones de impacto.
- Buzón guiado de reclamaciones.
- Publicación de DPDs (certificados e inscritos).

2) Completar la **tramitación electrónica integral**:

- Tramitación de los procedimientos.
 - Registro y publicación de los DPDs registrados.
 - Registro de Brechas de Seguridad.
 - Consultas previas.
- Sede electrónica.
 - Notificación electrónica a las personas físicas.
 - Adjuntar documentos a un expediente abierto.
 - Integrar los sistemas de representación electrónica.
 - Sustitución certificados FNMT para eliminar alertas.
- Registro de Entrada/Salida.

- Integración con SIR.
 - Resolver problemas de escaneo.
 - Ampliar tamaño de entrada digital.
 - Devolución de los originales.
 - Intercambio de expedientes ENI con la Audiencia Nacional.
- 3) Continuar desarrollando la iniciativa de **espacios colaborativos** que habilita Office365: ubicuidad en el puesto de trabajo digital.
- Colaboración desde dentro:
 - Nueva Intranet como “ventanilla única” del empleado público.
 - Plan de adopción de los espacios colaborativos.
 - Despliegue WiFi en el edificio.
 - Gestión unificada de identidades en las aplicaciones mediante Single Sign On.
 - Colaboración hacia fuera:
 - P.ej., la RIPD o la comunidad de DPDs de las AAPP.
 - Otras instituciones públicas (nacionales/europeas) y privadas.

La migración a Office 365 es un proyecto instrumental para poder habilitar nuevos espacios de trabajo colaborativo en el puesto digital del personal de la Agencia. Es un proyecto relevante porque no sólo responde a la estrategia de la Agencia (Ejes 2 y 5) y a la de la AGE (2ª línea de acción), sino que nos dota de unos medios ágiles y eficientes para poder trabajar con los miembros de otras instituciones, públicas y privadas, y con los empleados en situación de teletrabajo, con independencia de su ubicación geográfica.

Las posibilidades que ofrece esta nueva funcionalidad, son las siguientes:

- Compartir la agenda, los calendarios y listas de tareas con tu equipo.
- Gestión y reserva de recursos (p.ej., salas de reuniones).
- Suprimir datos personales de los archivos.
- Videoconferencia con Skype Empresarial: chat, compartir pantalla, grabar las sesiones, formación y presentaciones múltiples.
- Es el “estándar de facto” en el mundo corporativo para la mensajería instantánea y la convocatoria de reuniones. Agiliza las convocatorias porque permite compartir la disponibilidad y el detalle de las agendas, y elimina la restricción de tener que juntar presencialmente a los asistentes (p.ej., frente a días de teletrabajo o reuniones en Bruselas).

La actualización de las aplicaciones toca principalmente todas las funciones de colaboración, de inteligencia interna (autocompletar direcciones, sugerencias, motor de búsquedas en los buzones) y de apariencia estética. Pero no afecta prácticamente a los menús de navegación, es decir, las utilidades que se usaban siguen estando en el mismo sitio.

Los próximos pasos a dar se centran, principalmente, en el despliegue de sitios de colaboración para la gestión de equipos, documentación y novedades con Sharepoint, así como en el diseño de la nueva intranet y una mayor divulgación de las funciones y utilidades disponibles (cómo sacarles el máximo partido).

La actualización del directorio activo facilitará la gestión unificada de los permisos de los usuarios (más seguridad y control) y posibilitará el despliegue de un verdadero single-sign-on que habrá que desarrollar en el resto de aplicaciones.

Extensión de la notificación por comparecencia en Sede a todos los procedimientos (119)

Este modo de notificación ya está implantado para las personas jurídicas en los procedimientos que representan el principal volumen de tramitación de la Agencia:

- Inscripción, modificación, supresión o cancelación de ficheros
- Denuncias en materia de protección de datos
- Registro de Delegados de Protección de datos
- Recaudación de sanciones
- Consultas generales

Asimismo, se ha completado el proceso de implantación de la notificación por comparecencia en sede (DEH) para las personas físicas que así lo manifiesten expresamente, de acuerdo con la ley 39/2015. Esta implantación se ha realizado sobre el procedimiento de presentación de reclamaciones en materia de protección de datos.

PROGRAMA 5.4. Estatuto y competencias de la AEPD

Revisión del Estatuto orgánico de la AEPD (121)

Una vez aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, ya se está trabajando en la elaboración del Estatuto orgánico de la AEPD, que posibilitará la adaptación de la estructura y funcionamiento de la AEPD a los nuevos requerimientos del Reglamento General de Protección de Datos. El proceso concluirá en 2019.

ANEXO
PLAN ESTRATÉGICO AEPD
CUADRO ACTUACIONES 2018

INICIATIVAS	CRONOGRAMA	GRADO CUMPLIM	
EJE I. PREVENCIÓN PARA UNA PROTECCIÓN MÁS EFICAZ			
PROGRAMA I.1. PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS			
Relaciones con los prestadores de servicios en internet (3)	2015/19	■	
Auditar las políticas de privacidad en la prestación de servicios en internet (4)	2015/19		
Relaciones con las principales empresas afectadas por la contratación irregular y la morosidad, y con los ficheros comunes de solvencia (5)	2015/19		
Plan de Inspección sectorial de oficio de contratación a distancia (6)	2016/19		
Colaboración con otras Administraciones y organizaciones sociales orientadas a la protección de los consumidores y usuarios, y, en particular, Consejo de Consumidores y Usuarios (8)	2015/19		
Orientaciones/recomendaciones sobre juguetes conectados (9 bis)	2018		
Colaboración con las entidades que promuevan esquemas de autorregulación en materia de publicidad (13)	2015/19		
Fomento de la protección de la privacidad de las víctimas de violencia de género y colaboración con la FGE y las unidades especializadas de la Guardia Civil y del CNP, especialmente en el ámbito de internet y las nuevas tecnologías (14)	2015/19		
PROGRAMA I.2. PROTECCIÓN DE LOS MENORES Y EDUCACIÓN			
Canal activo de comunicación con otras administraciones y entidades para difundir iniciativas que fomenten un uso responsable de las nuevas tecnologías (16)	2015/19		■
Colaboración con las Administraciones educativas en materia de formación de docentes, alumnos y padres (18)	2015/19		
Colaboración con la Fiscalía de Menores y de Criminalidad Informática en la elaboración de materiales para prevenir delitos en internet, traslado de actuaciones delictivas que conozca la AEPD y participación en jornadas de formación conjuntas (19)	2015/19		
Colaboración con las FCS para el desarrollo de acciones formativas y herramientas de información que garanticen una navegación segura del menor y las familias en internet (21)	2015/19		
Supervisión de las políticas de privacidad en redes sociales y del uso de los dispositivos móviles, especialmente por los menores de 14 años (22)	2015/19		
PROGRAMA I.3. SANIDAD			
Plan de inspección sectorial de oficio del sector sociosanitario (30)	2018/19	■	
Guía para pacientes y usuarios de la sanidad (32)	2018/19		
Actuaciones en el ámbito sanitario, farmacéutico e investigación biomédica (33 bis)	2018/19		
PROGRAMA I.4. ACCIONES EN RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
Fomento de buenas prácticas en materia de privacidad (36)	2016/19	■	
Promoción de la seguridad jurídica mediante la emisión de informes preceptivos de los proyectos normativos (37)	2015/19		

Colaboración con las Autoridades autonómicas de Protección de Datos (38)	2015/19	
Colaboración con el Defensor del Pueblo (39)	2015/19	
Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (40)	2015/19	
Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (41)	2015/19	
Colaboración con la Fiscalía General del Estado (42)	2015/19	
Colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (43)	2018/19	
Relaciones con la Secretaría de Estado para el Avance Digital, Red.es, Secretaría General de Administración Digital y el Ministerio de Fomento (44)	2015/19	
Colaboración con el servicio 060 (Portal de Atención Ciudadana AGE) (44 bis)	2018	
Participación en los trabajos del Comité de Estrategia TIC (SEAP) y del Foro de Confianza Digital (SESIAD) para facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos (45)	2015/19	
Colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (46)	2015/19	
Guía de tratamientos de datos en el ámbito local (47)	2018	
Colaboración con Universidades, especialmente en el campo de investigación (48)	2015/19	
PROGRAMA I.5. CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y AUDITORÍA		
Esquema AEPD de certificación de profesionales como Delegados de Protección de Datos, en colaboración con ENAC (49)	2016/19	
Promoción de las auditorías de protección de datos y de seguridad (50)	2016/19	
PROGRAMA I.6. OTRAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN		
Guía sobre cookies (actualización) (51)	2018	
Inspecciones sectoriales de oficio (53)	2016/19	
Plan de Inspección Sectorial de Oficio de Entidades Financieras (53 bis)	2017/19	
Supervisión de la AEPD del acervo Schengen (55)	2017/19	
EJE 2. INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS: FACTOR DE CONFIANZA Y GARANTÍA DE CALIDAD		
Colaboración tecnológica con la Universidad (grupos de investigación y proyectos de innovación interdisciplinarios) (59)	2017/19	
Promover la incorporación de la materia de protección de datos en los planes de estudios universitarios de carácter técnico y científico (60)	2016/19	
Encuentros o seminarios con empresas o asociaciones tecnológicas (61)	2016/19	
Colaboración con organismos públicos encargados de la promoción de las TIC y de la ciberseguridad (62)	2015/19	
Elaboración de estudios sobre ámbitos de la llamada "sociedad conectada" (63)	2016/19	
Elaboración de un estudio sobre reutilización de información clínica y análisis masivo de datos (Big Data) en el sector sanitario (65)	2017/18	
Estudios e iniciativas para conocer el estado de la seguridad de los dispositivos fijos y móviles y, en su caso, facilitar herramientas que ayuden a los usuarios a mejorar la privacidad de sus dispositivos, en colaboración con el INCIBE (66)	2016/19	
Diseño de un espacio web para desarrolladores en la Web de la AEPD (68)	2018	

EJE 3. UNA AGENCIA COLABORADORA, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA		
PROGRAMA 3.1. FOMENTO DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Ampliación de los servicios de atención al público de la Agencia, independizando las líneas telefónicas por materias o sectores (ciudadanos, pymes, responsables, y menores, padres y docentes) (70)	2016/19	
Actualización de la Guía general de videovigilancia (72)	2018	
PROGRAMA 3.2. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN		
Presencia de la Agencia en redes sociales (76)	2017/18	
Desarrollo de aplicaciones móviles para un acceso más cómodo, flexible y estructurado a la información de la AEPD (78)	2018	
Atención personalizada a los medios de comunicación (79)	2015/19	
Ampliación de los contenidos de la Agenda institucional (80)	2016/19	
Encuestas sobre temas de interés relacionados con la privacidad (82)	2018	
PROGRAMA 3.3. PAGINA WEB		
Elaboración de un tesoro de protección de datos para facilitar la búsqueda de la información disponible en la web de la Agencia (84)	2018	
Refuerzo del canal de transparencia de la AEPD (85)	2016/19	
PROGRAMA 3.4. DIVULGACIÓN		
Sesión anual abierta AEPD (86)	2016/19	
Día Europeo de la Protección de Datos (28 de enero) (87)	2016/19	
Jornadas sectoriales (88)	2016/19	
Encuentro sobre Compra Segura en Internet (88 bis)	2018	
Jornadas de formación en el Reglamento General de Protección de Datos para Administraciones Públicas (89)	2017/18	
Programa de formación en el RGPD para empleados públicos, en colaboración con el INAP (89 bis)	2017/18	
EJE 4. UNA AGENCIA CERCANA A LOS RESPONSABLES Y A LOS PROFESIONALES DE LA PRIVACIDAD		
PROGRAMA 4.1. RELACIÓN CON LOS RESPONSABLES		
Creación de la Unidad de Atención a los Responsables (90)	2018	
Sistematización de informes y resoluciones AEPD (91)	2018	
Materiales y herramientas prácticas sobre cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos por los responsables (92)	2016/18	
Guía de Análisis de Riesgos (92 bis, 2)	2018	
Guía de Evaluación de Impacto en Protección de Datos Personales (92 bis, 3)	2018	
Guía sobre Brechas de Seguridad (92 bis, 4)	2018	
Listado de Cumplimiento Normativo (92 bis, 5)	2018	
PROGRAMA 4.2. PYME		
Canal de atención personalizada a las PYME sobre el cumplimiento del RGPD (95)	2018	
Jornadas de formación en el RGPD para empresas, en especial para PYME (97)	2017/18	
Formación para emprendedores en colaboración con las asociaciones más representativas (99)	2018/19	

PROGRAMA 4.3. PROFESIONALES DE LA PRIVACIDAD, PROFESIONALES TIC Y DPD		
Canal específico para atención sobre el cumplimiento del RGPD (100)	2018	
Jornadas de formación específica en el cumplimiento del RGPD para profesionales de la privacidad, profesionales TIC y DPD (101)	2017/18	
Encuentros sectoriales con Delegados de Protección de Datos (101 bis)	2018	
Colaboración con Colegios Profesionales y asociaciones de profesionales de protección de datos (103)	2015/19	
Colaboración con asociaciones profesionales y colegios TIC (104)	2015/19	
EJE 5. UNA AGENCIA MÁS ÁGIL Y EFICIENTE		
PROGRAMA 5.1. RESPUESTA A LOS RETOS INTERNACIONALES		
Estudio sobre los efectos de la adopción del Reglamento europeo (105)	2016/18	
Adaptación de la AEPD al Reglamento General de Protección de Datos (105 bis)	2017/18	
Cooperación con Iberoamérica, a través del refuerzo del papel de la AEPD como Secretaría Permanente de la RIPD (107)	2015/19	
PROGRAMA 5.2. SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN		
Simplificación de los procedimientos (108)	2015/19	
Reducción de los plazos de tramitación (110)	2015/19	
PROGRAMA 5.3. AEPD DIGITAL		
Digitalización de los expedientes (expediente electrónico). Implantación de una herramienta de flujo de trabajo electrónico (Workflow) (113)	2017/18	
Extensión de la notificación por comparecencia en Sede a todos los procedimientos (119)	2017/18	
PROGRAMA 5.4. ESTATUTO Y COMPETENCIAS DE LA AEPD		
Revisión del Estatuto orgánico de la AEPD (121)	2018/19	

- ACCIONES DE EJECUCIÓN CONTINUA O PLURIANUAL (TODO EL PLAN)
- ACCIONES DE EJECUCIÓN NO CONTINUA (ANUAL O BIANUAL)
- ACCIONES EJECUTADAS DURANTE 2018
- ACCIONES CUYA EJECUCIÓN TOTAL SE DIFIERE PARA 2019